

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Yanelly Hernández Martínez

Año II Segundo Periodo Ordinario LXIII Legislatura Núm. 06

### PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 30 DE MARZO DEL 2023

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

#### ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes catorce de marzo del año dos mil veintitrés Pág. 06

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintidós de marzo del año dos mil veintitrés Pág. 14

#### COMUNICADOS

Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez,

Presidente del Tribunal Superior de Justicia, por el que hace del conocimiento a esta Soberanía del acuerdo general por el que se suprime la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero Pág. 23

- Oficio signado por la diputada Patricia Doroteo Calderón, Presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo septiembre 2021 - agosto 2022 Pág. 23

- Oficio signado por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, Presidente del Comité de Gestoría, Información y Quejas, con el cual remite el acuerdo interno relativo a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0304/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0629/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes del Comité como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 23

- Oficio suscrito por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual remite el acuerdo económico que recae el turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1544/2022, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6 fracción XI, 61 fracción XXXVII Bis, 178 fracción XVIII incisos a) y k) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el diputado Héctor Apreza Patrón, para efecto de que la Junta de Coordinación

Política, lleve a cabo el proceso de consulta sobre la misma Pág. 23

- Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con el que remite el acuerdo económico relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0144/2021, relativo a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción V del artículo 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, para efecto de que la Junta de Coordinación Política, lleve a cabo el proceso de consulta sobre la mencionada iniciativa Pág. 23

- Oficio suscrito por la diputada Elzy Camacho Pineda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual remite el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo septiembre 2021 - agosto 2022 Pág. 23

- Oficio signado por la diputada Elzy Camacho Pineda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el Primer Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 28 de octubre del 2022 al 28 de enero del 2023 Pág. 23

- Oficio suscrito por el Maestro Celso Ubaldo de la Sancha, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por el que comunica que el Pleno de dicho consejo determina conceder como días inhábiles el 3 y 4 de abril del año en curso, dado que previamente fueron declarados inhábiles los días 5, 6 y 7 del mismo mes y año, con el propósito de que los trabajadores gocen completa la semana santa Pág. 23

**INICIATIVAS**

- De decreto que adiciona texto al artículo 49 de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado

Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 24

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. (Comisión de Turismo) Pág. 30

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda) Pág. 44

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. (Comisión de Turismo) Pág. 57

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implemente las medidas necesarias para rescatar y proteger las zonas arqueológicas de la Piramides de Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, con el fin de garantizar la protección del legado histórico del Estado de Guerrero en las zonas arqueológicas que se encuentran en su territorio. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 72

**CLAUSURA Y CITATORIO** Pág. 77

Presidencia  
Diputada Yanelly Hernández Martínez

**ASISTENCIA**

Bienvenidos a la sesión del día jueves 30 de marzo del 2023 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, pasar lista de asistencia.

**El secretario Masedonio Mendoza Basurto:**

Con su venia, diputada presidenta.

Lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Segundo Año.

Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Juárez Gómez Susana Paola, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 33 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: Leticia Castro Ortiz, Leticia Mosso Hernández, Nora Yanek Velázquez Martínez.

Para llegar tarde las diputadas: Claudia Sierra Pérez y María Flores Maldonado, así como los diputados: Rafael Navarrete Quezada, Alfredo Sánchez Esquivel y Héctor Apreza Patrón.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 33 diputadas y

diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 14 horas, con 35 minutos del día jueves 30 de marzo de 2023, se inicia la presente Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura al mismo.

**El secretario Ricardo Astudillo Calvo:**

Con su venia, diputada presidenta.

Orden del día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes catorce de marzo del año dos mil veintitrés.

b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintidós de marzo del año dos mil veintitrés.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, por el que hace del conocimiento a esta Soberanía del acuerdo general por el que se suprime la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

II. Oficio signado por la diputada Patricia Doroteo Calderón, Presidenta de la Comisión de Protección Civil,

mediante el cual remite el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo septiembre 2021 - agosto 2022.

III. Oficio signado por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, Presidente del Comité de Gestoría, Información y Quejas, con el cual remite el acuerdo interno relativo a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0304/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0629/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes del Comité como asuntos total y definitivamente concluidos.

IV. Oficio suscrito por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual remite el acuerdo económico que recae el turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1544/2022, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6 fracción XI, 61 fracción XXXVII Bis, 178 fracción XVIII incisos a) y k) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el diputado Héctor Apreza Patrón, para efecto de que la Junta de Coordinación Política, lleve a cabo el proceso de consulta sobre la misma.

V. Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con el que remite el acuerdo económico relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0144/2021, relativo a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción V del artículo 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, para efecto de que la Junta de Coordinación Política, lleve a cabo el proceso de consulta sobre la mencionada iniciativa.

VI. Oficio suscrito por la diputada Elzy Camacho Pineda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual remite el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo septiembre 2021 - agosto 2022.

VII. Oficio signado por la diputada Elzy Camacho Pineda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el Primer Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 28 de octubre del 2022 al 28 de enero del 2023.

VIII. Oficio suscrito por el Maestro Celso Ubaldo de la Sancha, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por el que comunica que el Pleno de dicho consejo determina conceder como días inhábiles el 3 y 4 de abril

del año en curso, dado que previamente fueron declarados inhábiles los días 5, 6 y 7 del mismo mes y año, con el propósito de que los trabajadores gocen completa la semana santa.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 29 fracción II y se adicionan los artículos 17 Bis y 17 Ter a la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Héctor Apreza Patrón. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto que adiciona texto al artículo 49 de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Guerrero para quedar como Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en el Estado de Guerrero, Número 439. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. **(Comisión de Turismo).**

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. (**Comisión de Hacienda**).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. (**Comisión de Turismo**).

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implemente las medidas necesarias para rescatar y proteger las zonas arqueológicas de la Pirámides de Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, con el fin de garantizar la protección del legado histórico del Estado de Guerrero en las zonas arqueológicas que se encuentran en su territorio. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, por el que se exhorta al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante la Junta de Coordinación Política para que se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, asimismo el diseño, construcción y operatividad de un espacio lúdico, estancia o guardería infantil, para que sea utilizado por las madres y padres trabajadores del Congreso del Estado de Guerrero.

Quinto. Intervenciones:

a) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con el tema “La sierra como octava región en el Estado de Guerrero”.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 30 de marzo de 2023.

Servido, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

#### **El secretario Masedonio Mendoza Basurto:**

Con gusto, diputado presidente.

Se informa que se registraron 6 asistencias de las diputadas y diputados: Sierra Pérez Claudia, Hernández Flores Olaguer, Calixto Jiménez Gloria Citlali, García Gutiérrez Raymundo, Flores Maldonado María, Alejo Rayo Jessica Ivette, García Trujillo Ociel Hugar, con los que se hace un total de 40 asistencias.

Servido, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que a solicitud de cada uno de las y los promoventes se reprograman los asuntos enlistados bajo los incisos “b” y “d” del punto número tres de Iniciativas, así como el inciso “e” del punto número cuatro de Proyectos de Leyes Decretos y Proposiciones de Acuerdos.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

#### **El secretario Ricardo Astudillo Calvo:**

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron: 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

**El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Muchas gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, incisos del “a” y “b”, en mi calidad de Presidente, me permito proponer, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 14 y miércoles 22 de marzo de 2023, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día miércoles 29 de marzo del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

**El secretario Masedonio Mendoza Basurto:**

Con gusto, diputado presidente.

Se informa que fueron: 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

Servido, diputado presidente.

**El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Muchas gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

**El secretario Ricardo Astudillo Calvo:**

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que registraron 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

**El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Muchas gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día martes catorce de marzo del dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. Acto seguido, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Cruz López Carlos, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, González Varona Jacinto, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Quiñonez Cortés Manuel, Ríos Manrique Osbaldo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Badillo Escamilla Joaquín, De la

Cruz Santiago Marben, Castro Ortiz Leticia, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Helguera Jiménez Antonio, Juárez Gómez Susana Paola, Camacho Pineda Elzy, Ortega Jiménez Bernardo, Sánchez Esquivel Alfredo, Reséndiz Javier Ana Lenis. Concluido el pase de lista el diputado secretario informó que se registraron veinticinco asistencias. Acto continuo, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Leticia Mosso Hernández e Hilda Jennifer Ponce Mendoza, y los diputados Marco Tulio Sánchez Alarcón y Jesús Parra García, y para llegar tarde la diputada Estrella de la Paz Bernal y el diputado Carlos Reyes Torres. Acto seguido, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomaron y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** **a)** Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves primero de diciembre del año dos mil veintidós. **b)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves primero de diciembre del año dos mil veintidós. **c)** Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes cinco de diciembre del año dos mil veintidós. **d)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes cinco de diciembre del año dos mil veintidós. **e)** Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes seis de diciembre del

año dos mil veintidós. **f)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes seis de diciembre del año dos mil veintidós. **g)** Acta de la Tercera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes seis de diciembre del año dos mil veintidós. **h)** Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de diciembre del año dos mil veintidós. **i)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de diciembre del año dos mil veintidós. **j)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes trece de diciembre del año dos mil veintidós. **k)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles catorce de diciembre del año dos mil veintidós. **l)** Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de diciembre del año dos mil veintidós. **m)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de diciembre del año dos mil veintidós. **n)** Acta de la Tercera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día jueves quince y concluida el día sábado diecisiete de diciembre del año dos mil veintidós. **o)** Acta de la Sesión

Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado diecisiete de diciembre del año dos mil veintidós. **Segundo. “Comunicados”:**

**a)** Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el cual remite el quinto informe trimestral correspondiente a los meses de diciembre 2022, enero y febrero 2023 del segundo año de ejercicio constitucional. **II.** Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el segundo informe trimestral correspondiente al periodo del 1° de diciembre del 2022 al 28 de febrero del 2023 del segundo año de ejercicio legislativo. **III.** Oficio signado por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el cual remite el primer informe anual correspondiente del 28 de octubre del 2021 al 31 de agosto del 2022. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual remite el informe trimestral del 01 de diciembre 2022 al 28 de febrero 2023. **V.** Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte, con el que emite respuesta al acuerdo enviado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en materia de movilidad, en el cual recayó el acuerdo para que se remitan la iniciativas de Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, a la Junta de Coordinación Política, a efecto de iniciar los trabajos de consulta. **VI.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que fue recibido en la citada comisión, el informe anual del presupuesto aprobado y ejercido por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. **VII.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual notifica la sentencia en los amparos en revisión promovidos por el Congreso del Estado de Guerrero, radicados con los expedientes 176/2022 y 225/2022, dicha sentencia establece que *“El cabal cumplimiento de la condena*

*corresponde al ayuntamiento municipal porque tiene personalidad jurídica y una hacienda con la cual debe responder”.* **VIII.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el cual informa que se recibió la notificación de los puntos resolutive de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 147/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Tercero. “Correspondencia”:** **a)** Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el ciudadano Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Consejo Interreligioso de Guerrero, A.C., con el cual solicita se expida una ley de movilidad y vialidad del estado. **II.** Escrito signado por ciudadanos adheridos al Frente Democrático Popular por la Paz, Seguridad y Desarrollo del municipio de Iliatenco, Guerrero, por medio del cual hacen del conocimiento de las diversas irregularidades cometidas por el presidente municipal, asimismo solicitan a la autoridad competente revisar, verificar, auditar, fiscalizar la correcta aplicación de los recursos públicos del citado municipio. **Cuarto. “Iniciativas”:** **a)** Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite la iniciativa preferente de decreto por el que se adicionan los artículos 177 ter denominado “terapias de conversión” y 304 bis denominado “revelación o difusión indebida” al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. (Oficio e iniciativa que fueron turnados a la Comisión de Justicia, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 10 de marzo de 2023). **b)** Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa preferente de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones, de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. (Oficio e iniciativa que fueron turnados a las Comisiones de Turismo y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 10 de marzo de 2023). **c)** Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; de la Ley número 51, Estatuto de los



Trabajadores del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248; de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. (Oficio e iniciativa que fueron turnados a las Comisiones de Hacienda, de Justicia y de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día lunes 13 de marzo de 2023). **d)** Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248. (Oficio e iniciativa que fueron turnados a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día lunes 13 de marzo de 2023). **e)** De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por el diputado Joaquín Badillo Escamilla. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 11 en sus fracciones XXXV y XXXVI de la Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero y la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su capítulo IV de la Violencia en la Comunidad, en su artículo 26 fracción XI y se adiciona la fracción XII. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el que se reforman los artículos 35 y 36, las fracciones I, III y V del artículo 47; y se adicionan los artículos 35 bis, 35 ter, 35 quater, 35 quinquies, 38 bis, 38 ter, 38 quater; y un segundo párrafo a la fracción III del artículo 47 de la Ley número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. **i)** De decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V y VI y se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo segundo transitorio del decreto número 707 por el que se adiciona la fracción XXXIV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, que crea la Comisión de Minería. Suscrita por el diputado Andrés Guevara

Cárdenas. Solicitando hacer uso de la palabra. **j)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 56 fracción IX e inciso c) de la Ley número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto. Solicitando hacer uso de la palabra. **k)** Oficio signado por los ciudadanos David Gama Pérez y Serafín Brito Ramírez, presidente y secretario de Finanzas, respectivamente del honorable ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que remiten la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 20, 25, 26, 27, 36, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 68, 73 y 74 de la Ley número 407 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

**Quinto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX del artículo 19, de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y se reforma el artículo 9 fracción X; artículo 20, fracción XI; artículo 25, párrafo cuarto y artículo 38 de la Ley número 260 para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el Estado de Guerrero. (Comisión de Salud). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia gratuidad de los servicios de salud para las personas que no cuentan con seguro social. (Comisión de Salud). **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Julieta Fernández Márquez, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que presente a este Honorable Congreso del Estado, un informe por escrito, relacionado con el cumplimiento a lo establecido la Ley número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero.

**Sexto. “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, con el tema “La fragilidad de la reforma electoral federal, avizora una restauración del orden constitucional”. **b)** De la diputada Claudia Sierra Pérez, en relación al 18 de marzo “Día de la expropiación petrolera”. **Séptimo. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informara, si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informó a la Presidencia que se registraron las asistencias de las

diputadas y diputados Astudillo Calvo Ricardo, Albarrán Mendoza Esteban, Guevara Cárdenas Andrés, Sierra Pérez Claudia, Bernal Reséndiz Gabriela, Alejo Rayo Jessica Ivette, García Lucena Jennyfer, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Añorve Ocampo Flor, Hernández Flores Olaguer, Torales Catalán Adolfo, Navarrete Quezada Rafael, De la Paz Bernal Estrella, con los que se hizo un total de treinta y ocho asistencias. Enseguida, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta hizo del conocimiento que a solicitud del diputado promovente se reprograma el inciso a) del punto número seis del proyecto de Orden del Día y con fundamento el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultado aprobado por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registraron las asistencias de la diputada Fernández Márquez Julieta y del diputado Apreza Patrón Héctor. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Actas”: incisos a) al o)** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días jueves 01, lunes 05, martes 06, miércoles 07, martes 13, miércoles 14, jueves 15 y sábado 17 de diciembre de 2022, en virtud de las mismas fueron distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes 13 de marzo del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación su contenido de las actas de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Comunicados”, inciso a)** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el cual remite el quinto informe trimestral correspondiente a los meses de diciembre 2022, enero y febrero 2023 del segundo año de ejercicio constitucional. **II.** Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, presidente de la Comisión de Recursos

Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el segundo informe trimestral correspondiente al periodo del 1° de diciembre del 2022 al 28 de febrero del 2023 del segundo año de ejercicio legislativo. **III.** Oficio signado por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el cual remite el primer informe anual correspondiente del 28 de octubre del 2021 al 31 de agosto del 2022. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual remite el informe trimestral del 01 de diciembre 2022 al 28 de febrero 2023. **V.** Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte, con el que emite respuesta al acuerdo enviado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en materia de movilidad, en el cual recayó el acuerdo para que se remitan la iniciativas de Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, a la Junta de Coordinación Política, a efecto de iniciar los trabajos de consulta. **VI.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que fue recibido en la citada comisión, el informe anual del presupuesto aprobado y ejercido por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. **VII.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual notifica la sentencia en los amparos en revisión promovidos por el Congreso del Estado de Guerrero, radicados con los expedientes 176/2022 y 225/2022, dicha sentencia establece que *“El cabal cumplimiento de la condena corresponde al ayuntamiento municipal porque tiene personalidad jurídica y una hacienda con la cual debe responder”*. **VIII.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el cual informa que se recibió la notificación de los puntos resolutive de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 147/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Concluida la lectura, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I, II, III y IV.** La presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y ordenó dárseles difusión por los medios institucionales. **Apartado V.** A la Junta de Coordinación Política, para los efectos de la consulta.

**Apartado VI.** Se tomó conocimiento del informe de antecedentes y solicitó a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, que en su oportunidad emita la opinión correspondiente sobre la razonabilidad en cuanto al presupuesto ejercido en el 2022, por la Auditoría. **Apartado VII.** Se tomó conocimiento de la sentencia de antecedentes, para los efectos a que haya lugar. **Apartado VIII.** A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercero Punto del Orden del Día “Correspondencia”, inciso a)** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el ciudadano Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Consejo Interreligioso de Guerrero, A.C., con el cual solicita se expida una ley de movilidad y vialidad del estado. **II.** Escrito signado por ciudadanos adheridos al Frente Democrático Popular por la Paz, Seguridad y Desarrollo del municipio de Iliatenco, Guerrero, por medio del cual hacen del conocimiento de las diversas irregularidades cometidas por el presidente municipal, asimismo solicitan a la autoridad competente revisar, verificar, auditar, fiscalizar la correcta aplicación de los recursos públicos del citado municipio. Concluida la lectura, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Comisión de Transporte, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes y dese vista para el mismo fin a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Iniciativas”, inciso a)** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite la iniciativa preferente de decreto por el que se adicionan los artículos 177 ter denominado “Terapias de conversión” y 304 bis denominado “Revelación o difusión indebida” al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. (Oficio e iniciativa que fueron turnados a la Comisión de Justicia, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 10 de marzo de 2023). Concluida la lectura, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta hizo del conocimiento que la iniciativa de decreto fue turnada a la Comisión de

Justicia, con fundamento en el artículo 132 fracción I y en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 10 de marzo de 2023, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la ley orgánica antes citada. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa preferente de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones, de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. (Oficio e iniciativa que fueron turnados a las Comisiones de Turismo y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 10 de marzo de 2023). Concluida la lectura, el segundo vicepresidente diputado Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente hizo del conocimiento que la iniciativa de decreto fue turnada a las Comisiones de Turismo y de Hacienda, en atención a su materia, con fundamento en el artículo 132 fracción I y en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 10 de marzo de 2023, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la ley orgánica antes citada. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El segundo vicepresidente diputado Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248; de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. (Oficio e iniciativa que fueron turnados a las Comisiones de Hacienda, de Justicia y de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, Número 231, el día lunes 13 de marzo de 2023). Concluida la lectura, el segundo vicepresidente diputado Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente hizo del conocimiento que la iniciativa de decreto fue turnada a las Comisiones de Desarrollo Económico y Trabajo, de Hacienda y de Justicia, en atención a su materia, con fundamento en el artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día lunes 13 de marzo de 2023, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la ley orgánica antes citada. **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El segundo vicepresidente diputado Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248. (Oficio e iniciativa que fueron turnados a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día lunes 13 de marzo de 2023). Concluida la lectura, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta hizo del conocimiento que la iniciativa de decreto fue turnada a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día lunes 13 de marzo de 2023, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la ley orgánica antes citada. Se registraron las asistencias de los diputados García Trujillo Ociel Hugar y Reyes Torres Carlos. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El segundo vicepresidente diputado Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el segundo vicepresidente diputado Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El segundo vicepresidente diputado Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz

López, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 11 en sus fracciones XXXV y XXXVI de la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero y la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su capítulo IV de la Violencia en la Comunidad, en su artículo 26 fracción XI y se adiciona la fracción XII. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó la iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 35 y 36, las fracciones I, III y V del artículo 47; y se adicionan los artículos 35 bis, 35 ter, 35 quater, 35 quinquies, 38 bis, 38 ter, 38 quater; y un segundo párrafo a la fracción III del artículo 47 de la Ley Número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Andrés Guevara Cárdenas, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V y VI y se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo segundo transitorio del decreto Número 707 por el que se adiciona la fracción

XXXIV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, que crea la Comisión de Minería. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso j) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 56 fracción IX e inciso c) de la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso k) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al oficio signado por los ciudadanos David Gama Pérez y Serafín Brito Ramírez, presidente y secretario de Finanzas, respectivamente del honorable ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que remiten la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 20, 25, 26, 27, 36, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 68, 73 y 74 de la Ley Número 407 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023. Concluida la lectura, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, incisos a) y b)** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día lunes 13 de marzo del 2023, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para que únicamente se diera lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, resultando

aprobando por unanimidad de votos: veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En razón de lo anteriormente aprobado continuando con el desahogo inciso a) del Quinto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX del artículo 19, de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y se reforma el artículo 9 fracción X; artículo 20, fracción XI; artículo 25, párrafo cuarto y artículo 38 de la Ley Número 260 para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto quedaba de primera lectura y continuaba su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia gratuidad de los servicios de salud para las personas que no cuentan con seguro social. Concluida la lectura, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto quedaba de primera lectura y continuaba su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, para que diera lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que presente a este Honorable Congreso del Estado, un informe por escrito, relacionado con el cumplimiento a lo establecido la Ley Número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero. Concluida la intervención, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta la turno a la Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Justicia, para los efectos conducentes. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día “Intervenciones”, inciso b):** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta

le concedió el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, para intervenir en relación al 18 de marzo “Día de la Expropiación Petrolera”. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Jacinto González Varona, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluidas las intervenciones, éstas quedaron registradas en el Diario de los Debates. **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos, del día martes catorce de marzo de dos mil veintitrés, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles veintidós de marzo del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

-----C O N S T E-----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**

<b>DIPUTADO SECRETARIO MASEDONIO MENDOZA BASURTO</b>	<b>DIPUTADO SECRETARIO RICARDO ASTUDILLO CALVO</b>
--	--

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cuarenta minutos del día miércoles veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. Acto seguido, la diputada presidenta Hernández

Martínez Yanelly, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Lucena Jennyfer, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Torales Catalán Adolfo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Apreza Patrón Héctor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, García Trujillo Ociel Hugar, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Reséndiz Javier Ana Lenis, Navarrete Quezada Rafael, Guevara Cárdenas Andrés. Concluido el pase de lista el diputado secretario informó que se registraron veintiséis asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Nora Yanek Velázquez Martínez, Beatriz Mojica Morga, Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Gabriela Bernal Reséndiz y para llegar tarde las diputadas Leticia Mosso Hernández, Flor Añorve Ocampo Estrella de la Paz Bernal y los diputados Jesús Parra García y Alfredo Sánchez Esquivel. Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, con la asistencia de veintiséis diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomaron y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** **a)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diez de enero del año dos mil veintitrés. **b)** Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves doce de enero del año dos mil veintitrés. **c)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves doce de enero del año dos mil veintitrés. **d)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo

Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintidós de febrero del año dos mil veintitrés.

e) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés.

f) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés.

g) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés.

h) Acta de Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés.

i) Acta de la Sesión Pública y Solemne de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la conmemoración del CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla, celebrada el día miércoles primero de marzo del año dos mil veintitrés.

**Segundo. “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Adriana Terrazas Porras, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite a este órgano legislativo, la iniciativa de ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes, en específico modificar el artículo 145, relativo a las reglas para la determinación de medidas de sanción. **II.** Oficio signado por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, presidenta de la Comisión de Turismo, mediante el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo del 01 de noviembre del 2022 al 31 de enero de 2023 del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **III.** Oficio suscrito por la diputada María Flores Maldonado, presidenta de la Comisión de Artesanías, por medio del cual remite el 4° Informe Trimestral de actividades

correspondientes del periodo 01 de agosto al 31 de octubre de 2022. **IV.** Oficio signado por la diputada María Flores Maldonado, presidenta de la Comisión de Artesanías, por el que remite el 5° Informe Trimestral de actividades correspondientes del periodo 01 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023. **V.** Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, por el que hace del conocimiento su declaración como diputado sin partido. **VI.** Oficio signado por el licenciado Marcos Cesar Paris Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado, con el que solicita autorización para llevar a cabo el proceso de baja del inventario de los bienes descritos en la relación anexa, así como su venta como chatarra. **VII.** Oficio suscrito por el maestro José Juan Ayala Villaseñor, secretario general del honorable ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual remite el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Manuel Reyes Mendoza, regidor suplente del honorable ayuntamiento del municipio de Atlixac, Guerrero, con el que solicita se le incorpore, y ratifique la entrada en funciones como regidor propietario, derivado del fallecimiento del ciudadano Claudio Pacheco de la Cruz, quien se desempeñaba como regidor propietario. Asimismo, solicita se tome la protesta de ley correspondiente. **IX.** Oficios enviados por la Fiscalía General del Estado de Guerrero; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero; y del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esa legislatura. **X.** Oficio suscrito por el ingeniero Alejandro Carabias Icaza, secretario general del Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento que en su sesión de Consejo Político, de fecha 14 de marzo se acordó sustituir al diputado Manuel Quiñonez Cortés, como coordinador de la representación parlamentaria del citado partido, por la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza. **Tercero. “Correspondencia”:** a) Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Oficio suscrito por el doctor Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Consejo Interreligioso de Guerrero, A.C., con el que solicita se exhorte al Coordinador del Sistema Estatal del Registro Civil, se imparta el curso taller de orientación prematrimonial y expedir la constancia que lo acredite. **Cuarto. “Iniciativas”:** a) De Ley de Seguridad Alimentaria del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de

Guerrero, para asegurar el desarrollo acuícola y pesquero sustentable. Suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 121 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman los párrafos segundo y quinto del artículo 151; párrafo primero, segundo, quinto, y sexto del artículo 269; párrafo primero, la fracción VIII en sus párrafos primero y cuarto del artículo 273; párrafos primero, segundo, cuarto, noveno del artículo 274 y se adicionan los artículos 13 ter; 14 bis; párrafo sexto, recorriendo un siguiente párrafo al artículo 151; al artículo 269 se agregan los párrafos terceros y cuarto recorriendo los dos últimos párrafos existentes; tres párrafos al artículo 273; se agrega un quinto párrafo al artículo 274, a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Jacinto González Varona. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 132 y la fracción XV del artículo 137 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 9, título tercero, capítulo I, en sus fracciones VII y VIII de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX del artículo 19, de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y se reforma el artículo 9 fracción X; artículo 20, fracción XI; artículo 25, párrafo cuarto y artículo 38 de la Ley Número 260 para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia gratuidad de los servicios de salud para las personas que no cuentan con seguro social. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud). **c)** Proposition de acuerdo

parlamentario suscrito por las diputadas Gabriela Bernal Reséndiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón y Alicia Elizabeth Zamora Villalva, integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero aprueba la celebración del Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023, para realizarse, a las 10:00 horas del día lunes 08 de mayo del 2023, en el salón de plenos "Primer Congreso de Anáhuac", Recinto Oficial del Poder Legislativo. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **d)** Proposition con punto de acuerdo suscrito por la diputada Jennyfer García Lucena, por el que se exhorta al titular de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, así como al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero para que en el ámbito de su respectiva competencia instruya a quien corresponda realicen de manera urgente la revisión de la estrategia y/o programa transporte violeta con el fin que dé a conocer los resultados del programa, así como implementar el programa en los municipios de Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Tlapa de Comonfort y Ometepec. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **e)** Proposition con punto de acuerdo suscrita por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al licenciado Plutarco García Jiménez, titular del Registro Agrario Nacional (RAN) para hacer más eficiente el proceso de certificación de las actas de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación en el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto. “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, con el tema “La fragilidad de la reforma electoral federal, avizora una restauración del orden constitucional”. **b)** De la diputada Marben de la Cruz Santiago, con el tema “21 de marzo Día Internacional de la Discriminación Racial, voces por la acción contra el racismo”. **c)** Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, sobre la “Toma de decisiones en los procesos de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”. **Séptimo. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informara, si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informó a la Presidencia que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Astudillo Calvo Ricardo, Alejo Rayo Jessica Ivette, Albarrán Mendoza Esteban, García Gutiérrez



Raymundo, González Varona Jacinto, Badillo Escamilla Joaquín, Sierra Pérez Claudia, Ortega Jiménez Bernardo, con los que se hizo un total de treinta y cinco asistencias. Enseguida, la diputada presidenta hizo del conocimiento que a solicitud de las diputadas y diputados integrantes de la comisión de salud se reprograma los incisos a) y b) del punto número cinco del proyecto de Orden del Día, seguidamente el diputado Masedonio Mendoza Basurto, solicitó incluir una intervención, manifestando la diputada presidenta que se tomó nota y con fundamento el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultado aprobado por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración del Pleno para su aprobación la adición solicitada por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, resultado aprobado por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones, por lo que la diputada presidenta instruyó a la secretaria de servicios parlamentarios realizar los ajustes correspondientes al Orden Día. **Quedando de la siguiente manera: Primero. “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diez de enero del año dos mil veintitrés. b) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves doce de enero del año dos mil veintitrés. c) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves doce de enero del año dos mil veintitrés. d) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintidós de febrero del año dos mil veintitrés. e) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés. f) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Primer Periodo de Receso del

Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés. g) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés. h) Acta de Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés. i) Acta de la Sesión Pública y Solemne de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la conmemoración del CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla, celebrada el día miércoles primero de marzo del año dos mil veintitrés. **Segundo. “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Adriana Terrazas Porras, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite a este órgano legislativo, la iniciativa de Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en específico modificar el artículo 145, relativo a las reglas para la determinación de medidas de sanción. **II.** Oficio signado por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, presidenta de la Comisión de Turismo, mediante el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo del 01 de noviembre del 2022 al 31 de enero de 2023 del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **III.** Oficio suscrito por la diputada María Flores Maldonado, presidenta de la Comisión de Artesanías, por medio del cual remite el 4° Informe Trimestral de actividades correspondientes del periodo 01 de agosto al 31 de octubre de 2022. **IV.** Oficio signado por la diputada María Flores Maldonado, presidenta de la Comisión de Artesanías, por el que remite el 5° Informe Trimestral de actividades correspondientes del periodo 01 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023. **V.** Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, por el que hace del conocimiento su declaración como diputado sin partido. **VI.** Oficio signado por el licenciado Marcos Cesar Paris Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado, con el que solicita autorización para llevar a cabo el proceso de baja del inventario de los bienes

descritos en la relación anexa, así como su venta como chatarra. **VII.** Oficio suscrito por el maestro José Juan Ayala Villaseñor, secretario general del honorable ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual remite el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Manuel Reyes Mendoza, regidor suplente del honorable ayuntamiento del municipio de Atlixac, Guerrero, con el que solicita se le incorpore, y ratifique la entrada en funciones como regidor propietario, derivado del fallecimiento del ciudadano Claudio Pacheco de la Cruz, quien se desempeñaba como regidor propietario. Asimismo, solicita se tome la protesta de ley correspondiente. **IX.** Oficios enviados por la Fiscalía General del Estado de Guerrero; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero; y del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esa legislatura. **X.** Oficio suscrito por el ingeniero Alejandro Carabias Icaza, secretario general del Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento que en su sesión de Consejo Político, de fecha 14 de marzo se acordó sustituir al diputado Manuel Quiñónez Cortés, como coordinador de la representación parlamentaria del citado partido, por la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza. **Tercero. “Correspondencia”:** **a)** Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Oficio suscrito por el doctor Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Consejo Interreligioso de Guerrero, A.C., con el que solicita se exhorte al Coordinador del Sistema Estatal del Registro Civil, se imparta el curso taller de orientación prematrimonial y expedir la constancia que lo acredite. **Cuarto. “Iniciativas”:** **a)** De Ley de Seguridad Alimentaria del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Guerrero, para asegurar el desarrollo acuícola y pesquero sustentable. Suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 121 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman los párrafos segundo y quinto del artículo 151; párrafo primero, segundo, quinto, y sexto del artículo 269; párrafo primero, la fracción VIII en sus párrafos

primero y cuarto del artículo 273; párrafos primero, segundo, cuarto, noveno del artículo 274 y se adicionan los artículos 13 ter; 14 bis; párrafo sexto, recorriendo un siguiente párrafo al artículo 151; al artículo 269 se agregan los párrafos terceros y cuarto recorriendo los dos últimos párrafos existentes; tres párrafos al artículo 273; se agrega un quinto párrafo al artículo 274, a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Jacinto González Varona. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 132 y la fracción XV del artículo 137 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 9, título tercero, capítulo I, en sus fracciones VII y VIII de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Proposición de acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas Gabriela Bernal Reséndiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón y Alicia Elizabeth Zamora Villalva, integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero aprueba la celebración del Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023, para realizarse, a las 10:00 horas del día lunes 08 de mayo del 2023, en el salón de plenos "Primer Congreso de Anáhuac", Recinto Oficial del Poder Legislativo. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **b)** Proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Jennyfer García Lucena, por el que se exhorta al titular de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, así como al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero para que en el ámbito de su respectiva competencia instruya a quien corresponda realicen de manera urgente la revisión de la estrategia y/o programa transporte violeta con el fin que dé a conocer los resultados del programa, así como implementar el programa en los municipios de Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Tlapa de Comonfort y Ometepec. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, por el que la

Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al licenciado Plutarco García Jiménez, titular del Registro Agrario Nacional (RAN) para hacer más eficiente el proceso de certificación de las actas de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación en el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto. “Intervenciones”:** a) Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, con el tema “La fragilidad de la reforma electoral federal, avizora una restauración del orden constitucional”. b) De la diputada Marben de la Cruz Santiago, con el tema “21 de marzo Día Internacional de la Discriminación Racial, voces por la acción contra el racismo”. c) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, sobre la “Toma de decisiones en los procesos de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”. d) Del diputado Masedonio Mendoza Basurto, sobre el “Natalicio de Benito Juárez García”. **Séptimo. “Clausura”:** a) De la sesión. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Actas”:** incisos a) al i) La diputada presidenta propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 10 y jueves 12 de enero; miércoles 22, jueves 23 y lunes 27 de febrero; miércoles 01 de marzo de 2023, en virtud de las mismas fueron distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día viernes 17 de marzo del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación su contenido de las actas de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia de la diputada Fernández Marquéz Julieta. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Comunicados”, inciso a)** La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Adriana Terrazas Porras, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite a este órgano legislativo, la iniciativa de Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en específico modificar el artículo 145, relativo a las reglas para la determinación de medidas de sanción. **II.** Oficio signado por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, presidenta de la Comisión de Turismo, mediante el cual

remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo del 01 de noviembre del 2022 al 31 de enero de 2023 del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **III.** Oficio suscrito por la diputada María Flores Maldonado, presidenta de la Comisión de Artesanías, por medio del cual remite el 4º Informe Trimestral de actividades correspondientes del periodo 01 de agosto al 31 de octubre de 2022. **IV.** Oficio signado por la diputada María Flores Maldonado, presidenta de la Comisión de Artesanías, por el que remite el 5º Informe Trimestral de actividades correspondientes del periodo 01 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023. **V.** Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, por el que hace del conocimiento su declaración como diputado sin partido. **VI.** Oficio signado por el licenciado Marcos Cesar Paris Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado, con el que solicita autorización para llevar a cabo el proceso de baja del inventario de los bienes descritos en la relación anexa, así como su venta como chatarra. **VII.** Oficio suscrito por el maestro José Juan Ayala Villaseñor, secretario general del honorable ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual remite el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Manuel Reyes Mendoza, regidor suplente del honorable ayuntamiento del municipio de Atlixac, Guerrero, con el que solicita se le incorpore, y ratifique la entrada en funciones como regidor propietario, derivado del fallecimiento del ciudadano Claudio Pacheco de la Cruz, quien se desempeñaba como regidor propietario. Asimismo, solicita se tome la protesta de ley correspondiente. **IX.** Oficios enviados por la Fiscalía General del Estado de Guerrero; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero; y del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esa legislatura. **X.** Oficio suscrito por el ingeniero Alejandro Carabias Icaza, secretario general del Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento que en su sesión de Consejo Político, de fecha 14 de marzo se acordó sustituir al diputado Manuel Quiñonez Cortés, como coordinador de la representación parlamentaria del citado partido, por la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A las Comisiones Unidas de Justicia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartados II, III, y IV.** La presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado V.** Se tomó conocimiento para los efectos a

que haya lugar, dese vista a la Junta de Coordinación Política, mismo fin. **Apartado VI.** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VII.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VIII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **Apartado IX.** Se tomó nota y remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado X.** A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **En desahogo del Tercero Punto del Orden del Día “Correspondencia”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Oficio suscrito por el doctor Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Consejo Interreligioso de Guerrero, A.C., con el que solicita se exhorte al Coordinador del Sistema Estatal del Registro Civil, se imparta el curso taller de orientación prematrimonial y expedir la constancia que lo acredite. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes, a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. Se registró la asistencia de las diputadas Añorve Ocampo Flor, Mosso Hernández Leticia y De la Paz Bernal Estrella y del diputado Hernández Flores Olaguer. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Iniciativas”, inciso a)** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para presentar una iniciativa de Ley de Seguridad Alimentaria del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de Ley a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Guerrero, para asegurar el desarrollo acuícola y pesquero sustentable. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la

palabra al diputado Carlos Cruz López, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 121 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Jacinto González Varona, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y quinto del artículo 151; párrafo primero, segundo, quinto, y sexto del artículo 269; párrafo primero, la fracción VIII en sus párrafos primero y cuarto del artículo 273; párrafos primero, segundo, cuarto, noveno del artículo 274 y se adicionan los artículos 13 ter; 14 bis; párrafo sexto, recorriendo un siguiente párrafo al artículo 151; al artículo 269 se agregan los párrafos terceros y cuarto recorriendo los dos últimos párrafos existentes; tres párrafos al artículo 273; se agrega un quinto párrafo al artículo 274, a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 132 y la fracción XV del artículo 137 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, hizo del conocimiento de la plenaria que a solicitud de la diputada promovente se reprograma. **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta

diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. Se registró la asistencia del diputado Parra García Jesús. La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta decretó un receso de 5 minutos. Concluido el receso. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura a la proposición de acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas Gabriela Bernal Reséndiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón y Alicia Elizabeth Zamora Villalva, integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero aprueba la celebración del Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023, para realizarse, a las 10:00 horas del día lunes 08 de mayo del 2023, en el salón de plenos "Primer Congreso de Anáhuac", Recinto Oficial del Poder Legislativo. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de acuerdo parlamentario en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: cuarenta y uno a favor, cero en contra, cero abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, la proposición de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas Gabriela Bernal Reséndiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón y Alicia Elizabeth Zamora Villalva, integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, resultando aprobada por unanimidad de votos: cuarenta y uno a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada

presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Jennyfer García Lucena, para presentar un proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, así como al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero para que en el ámbito de su respectiva competencia instruya a quien corresponda realicen de manera urgente la revisión de la estrategia y/o programa transporte violeta con el fin que dé a conocer los resultados del programa, así como implementar el programa en los municipios de Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Tlapa de Comonfort y Ometepec. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando rechazada por mayoría de votos: catorce a favor, doce en contra, una abstención, en virtud de no haber alcanzado la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta la turno a la Comisiones Unidas de Transporte y para la Igualdad de Género, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, para presentar una proposición con punto de acuerdo de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al licenciado Plutarco García Jiménez, titular del Registro Agrario Nacional (RAN) para hacer más eficiente el proceso de certificación de las actas de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación en el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la

Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrito por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Se registró la asistencia del diputado Sánchez Esquivel Alfredo. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día “Intervenciones”, inciso a):** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para intervenir con el tema “La fragilidad de la reforma electoral federal, avizora una restauración del orden constitucional”. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada María Flores Maldonado, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, por alusiones personales. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada pregunto a la plenaria si el asunto se encontraba suficientemente discutido, resultando rechazado por mayoría de votos y continuando la lista de oradores, le concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Jacinto González Varona, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para

rectificación de hechos. Hasta por un tiempo de tres minutos. Concluida la intervención, la diputada pregunto a la plenaria si el asunto se encontraba suficientemente discutido, resultando aprobado por mayoría de votos. Las intervenciones quedaron registradas en el Diario de los Debates. **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Marben de la Cruz Santiago, para intervenir con el tema “21 de marzo Día Internacional de la Discriminación Racial, voces por la acción contra el racismo”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates. **En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir sobre el tema “Toma de decisiones en los procesos de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema. concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, para intervenir sobre el mismo tema. Concluidas las intervenciones, éstas quedaron registradas en el Diario de los Debates. **En desahogo del inciso d) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, para intervenir sobre el “Natalicio de Benito Juárez García”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates. **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos, del día miércoles veintidós de marzo de dos mil veintitrés, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes veintiocho de marzo del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

-----CONSTE-----

DIPUTADA PRESIDENTA  
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

DIPUTADO SECRETARIO  
MASEDONIO MENDOZA  
BASURTO

DIPUTADO SECRETARIO  
RICARDO ASTUDILLO  
CALVO

**COMUNICADOS****El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

**El secretario Masedonio Mendoza Basurto:**

Con su venia diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.  
Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 30 de marzo de 2023.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, por el que hace del conocimiento a esta Soberanía del acuerdo general por el que se suprime la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

II. Oficio signado por la diputada Patricia Doroteo Calderón, Presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo septiembre 2021 - agosto 2022.

III. Oficio signado por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, Presidente del Comité de Gestoría, Información y Quejas, con el cual remite el acuerdo interno relativo a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0304/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0629/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes del Comité como asuntos total y definitivamente concluidos.

IV. Oficio suscrito por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual remite el acuerdo económico que recae el turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1544/2022, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6 fracción XI, 61 fracción XXXVII Bis, 178

fracción XVIII incisos a) y k) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el diputado Héctor Apreza Patrón, para efecto de que la Junta de Coordinación Política, lleve a cabo el proceso de consulta sobre la misma.

V. Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con el que remite el acuerdo económico relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0144/2021, relativo a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción V del artículo 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, para efecto de que la Junta de Coordinación Política, lleve a cabo el proceso de consulta sobre la mencionada iniciativa.

VI. Oficio suscrito por la diputada Elzy Camacho Pineda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual remite el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo septiembre 2021 - agosto 2022.

VII. Oficio signado por la diputada Elzy Camacho Pineda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el Primer Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 28 de octubre del 2022 al 28 de enero del 2023.

VIII. Oficio suscrito por el Maestro Celso Ubaldo de la Sancha, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por el que comunica que el Pleno de dicho consejo determina conceder como días inhábiles el 3 y 4 de abril del año en curso, dado que previamente fueron declarados inhábiles los días 5, 6 y 7 del mismo mes y año, con el propósito de que los trabajadores gocen completa la semana santa.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente  
El Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

**El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartados I y VIII, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartados II, VI y VII, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

Apartado III, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados del referido asunto, al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes del Comité de Gestoría, Información y Quejas.

Apartados IV y V a la Junta de Coordinación Política, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de consulta de las citadas iniciativas.

## INICIATIVAS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, al diputado Bernardo Ortega Jiménez. Hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado.

*(El diputado Bernardo Ortega Jiménez desde su lugar: solicito se reprogramme mi iniciativa).*

De acuerdo a diputado Bernardo Ortega Jiménez.

¿Con qué objeto diputada?

*(La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo desde su lugar: solicito se reprogramme el inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día).*

De acuerdo diputada, muchas gracias.

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, hasta por un tiempo de diez minutos, al diputado Antonio Helguera Jiménez.

### **El diputado Antonio Helguera Jiménez:**

Buenas tardes amigas diputadas, amigos diputados.

Con el permiso de la Presidencia.

El que suscribe, diputado Antonio Helguera Jiménez, en uso de las facultades conferidas y, con base, en el artículo 65 de la Constitución Política del estado Libre y

Soberano de Guerrero y demás correlativos; Así como en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y demás disposiciones legales aplicables.

Me permito someter a la consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona texto, al artículo 49, de la Ley número 684 de Participación Ciudadana, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

La cultura de la denuncia es una de las herramientas, que puede permitir, la construcción y vigencia del estado de derecho y, reducir con esta los niveles de impunidad.

Con ella se fortalecen los valores cívicos y bienes culturales colectivos, se otorgan garantías de seguridad, en el quehacer de las tareas de Justicia del Estado.

El objetivo de la iniciativa, es la de incorporar en la Ley de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, el que cualquier particular pueda formular la denuncia correspondiente a través de este concepto. Ante el conocimiento de hechos o actos de presuntas irregularidades administrativas o delitos cometidos por los entes gubernamentales y sus funcionarios. Ampliando la hipótesis existente en el artículo 49 de la Ley.

La propuesta se inserta en el marco de la Rendición de Cuentas, que es un instrumento de Participación Ciudadana, como lo dispone la Ley en cita.

Se pretende abatir o impedir, la nociva existencia de la impunidad en los asuntos de gobierno y mucho más cuando estos tienen como fuente originaria la Participación Ciudadana y que como consecuencia se llegan a reflejar en actos de corrupción.

Se aspira a prevenir estos bochornos hechos. Pues la denuncia señala al sujeto, al presunto activo de la infracción de la norma, del abuso de autoridad en contra del pueblo.

La adición propuesta, introduce la figura jurídica de la Denuncia; De aquel o aquella, que puede acusar sobre un hecho conocido constitutivo de una falta administrativa o delito relacionado con los bienes públicos municipales o del estado.

Por ello se considera que la cultura de la legalidad y la cultura de la denuncia deben ir juntas, pues es un desperdicio promover la Participación Ciudadana en



asuntos colectivos, sin que se garantice también en esta norma jurídica, la posibilidad de la denuncia ante la naturaleza antijurídica de los actos señalados como faltas o irregularidades administrativas o delitos.

Su preeminencia es necesariamente indispensable, cuando se trata de la evaluación en la realización de obras públicas o de los resultados producidos por el gasto público, que en nuestro Estado es escaso y que debe rendir frutos con eficiencia y sentido social.

La propuesta encuentra sustento en la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero, que a la letra dispone en el artículo 179; “La prestación de los servicios públicos municipales y la construcción de obra pública se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, máxima publicidad, eficiencia y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas ”

En consecuencia, no debe omitirse, el derecho subjetivo de los ciudadanos a vigilar la ejecución y realización de estos servicios. Pues es inadmisibles que la acción antijurídica de fraudes, irregularidades administrativas o delitos producidos por quienes gobiernan, lesionen los intereses comunes del pueblo.

De la misma manera, la Ley Orgánica del Municipio Libre, otorga la facultad de vigilancia, en la realización de los servicios públicos, a los integrantes del cabildo, por ejemplo, a las regidoras y regidores.

Al respecto es de destacar que la participación Ciudadana, se origina primariamente en los espacios territoriales de los Municipios.

Del mismo modo, es de subrayar que en diversas disposiciones de nuestro marco jurídico se ha incorporado, el derecho y deber de denunciar. Es un asunto de responsabilidad y obligación cívica.

La propuesta aquí presentada, recoge la acción del; El derecho de castigar de parte del Estado.

El ofendido en este sentido, podrá realizar por el conocimiento de los hechos y por la información respectiva que tenga, la denuncia correspondiente, ante la instancia que compete, pues el ofendido está en posibilidad de proporcionar al órgano investigador, la información necesaria, que pueda resultar valiosa, para el conocimiento de la verdad y la descripción clara de los hechos.

Del mismo modo, el que denuncia, en el supuesto de adición propuesto, en términos concretos, promueve la garantía de la defensa del interés público.

Con esta, se adquieren y fortalecen los valores cívicos, de responsabilidad común.

Por ello se aspira a que, en el marco de la participación ciudadana, que cualquier ciudadano o ciudadana, que conozca de un hecho constitutivo de daño patrimonial a la Hacienda Pública, en el marco de la Rendición de Cuentas, en su caso, pueda realizar la denuncia correspondiente con base en las pruebas que pudiera allegarse, para evitar la lesión patrimonial o el castigo, al sujeto activo.

La figura de la Denuncia, que se propone incorporar, otorga certidumbre procesal al pasivo.

Pues tal como se encuentra actualmente redactada, está sometida a una interpretación no clara, sobre la acción presunta de una acción administrativa irregular o un delito. Asunto que exige precisión y concreción en la ley.

Por ello es de distinguir, lo que se entiende como el concepto jurídico de Denuncia; En la doctrina del Derecho se comprende en sentido amplio, como el mecanismo jurídico en el cual se otorga el inicio del proceso de investigación y con ella se adquiere la certidumbre de la acusación respectiva, pues con ésta se avisa, se notifica, se declara, se hace del conocimiento a la instancia competente.

Al resaltar de forma genérica lo que se entiende por la figura jurídica de la denuncia se propone su inserción en el artículo señalado.

De la misma manera, se incorpora en la hipótesis del caso, a los sujetos activos, que posiblemente cometerán las faltas y se les alude como los órganos de gobierno que abarcan la esfera de la administración pública estatal y municipal.

Para quedar de la siguiente manera en la Ley de Participación Ciudadana:

**ARTÍCULO 49.-** Los actos de los órdenes gobiernos contemplados en esta Ley están sujetos a la evaluación respectiva. Si de esta evaluación se presumen conductas constitutivas de algún delito o irregularidad administrativa, cualquier ciudadano o ciudadana podrán realizar, por sí o a través de las Asambleas Ciudadanas, la denuncia correspondiente de conformidad con las formalidades procesales conducentes. Está, se hará del conocimiento de la autoridad competente, con el objeto de investigar y en su caso establecer la responsabilidad correspondiente. La denuncia será acompañada de la prueba o pruebas respectivas.

Si incentivamos, la efectividad, la práctica y la certeza en la aplicación de la cultura de la Denuncia, como parte inseparable de la Rendición de Cuentas, que es uno de los instrumentos de la Participación Ciudadana se contará con una herramienta más, para evitar la nefasta y lesiva existencia de la Impunidad y la Corrupción que sólo empeoran la convivencia social.

De esta manera solicito se integre completa al Diario de los Debates la iniciativa presentada.

Muchas gracias por su atención.

### **Versión Íntegra**

**TITULO Y ASUNTO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA TEXTO, AL ARTÍCULO 49, DE LA LEY NÚMERO 684 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. -PRESENTES.

El que suscribe DIPUTADO, ANTONIO HELGUERA JIMÉNEZ, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, en uso de las facultades, que me confieren y con base en el fundamento legal de los artículos 65,66,67,68. y demás correlativos de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y 22,23,fracción,72,74, I,75 fracción V,77 ,79 fracción I,80 ,86, 90 ,91 ,92 ,93 ,94 ,96 ,97 ,100 ,102 ,121, 153, 154, 229, 230, 231, 234, 241, 242, 243, 244, 245, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 260, 261,262, 263, 264, 265, 266, 267, 270, 279, 281, 283, 286, 287, 288. Y demás relativos de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231. Me permito someter a la consideración de esta representación, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA TEXTO AL ARTÍCULO 49, DE LA LEY NÚMERO 684 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente exposición de:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La cultura de la denuncia es una de las herramientas, que puede permitir entre otras cosas, la construcción y

vigilancia del estado de derecho y, reducir con esta los niveles de impunidad. Con ella se fortalecen los valores cívicos y bienes culturales colectivos, se otorgan garantías de seguridad en el quehacer de las tareas de Justicia del Estado.

El objetivo de la iniciativa presentada, es la de incorporar en la Ley de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, el que cualquier particular pueda formular la denuncia correspondiente a través de este concepto, ante el conocimiento de hechos o actos de presuntas irregularidades administrativas cometidas por los entes gubernamentales y sus funcionarios. Ampliando la hipótesis existente en el artículo 49 de la Ley.

La propuesta se inserta en el marco de la Rendición de Cuentas, que es un instrumento de Participación Ciudadana, como lo dispone la Ley en cita. Pretende abatir o impedir, la nociva práctica de la impunidad en los asuntos de gobierno y mucho más cuando estos tienen como fuente originaria la Participación Ciudadana y que como consecuencia se llegan a reflejar en actos de corrupción.

En este sentido, se aspira a prevenir estos bochornos hechos de corrupción. Pues la denuncia señala al sujeto, al presunto activo de la infracción de la norma, del abuso de autoridad en contra del pueblo.

Uno de los motivos para proponer este planteamiento, es el de fortalecer, como consecuencia de la Participación Ciudadana y Democrática, que se afiance la cultura de la legalidad y de los valores cívicos.

La figura democrática de la Participación Ciudadana, es la ruta de la construcción social democrática, acoge diversas fórmulas y métodos de participación cívica, donde los ciudadanos y ciudadanas se involucran en los asuntos comunes.

No sobra señalar, que existen marcos normativos en nuestro sistema jurídico que atienden, con precisión, la posibilidad del ejercicio del derecho para la realización de la denuncia, que también es una obligación de las y los ciudadanos, ante el conocimiento de la presunción de hechos o faltas administrativas o delitos, como consecuencia de las acciones o ejecución de actos de gobierno.

Pero se considera que la cultura de la legalidad y la cultura de la denuncia deben ir juntas, pues es un desperdicio promover la Participación Ciudadana en asuntos colectivos, sin que se garantice también en esta

norma jurídica, la posibilidad de la denuncia ante la naturaleza antijurídica de los actos señalados.

La intención jurídica es fortificar, la figura de la denuncia como parte del instrumento de Participación Ciudadana, que es la Rendición de Cuentas de quienes ocupan el poder político. Y cuyo origen, es la democracia participativa y la democracia directa. Por ello se propone ampliar el supuesto ya establecido en dicho artículo, sin que esto implique redundancia o imprecisión. Por el contrario, se precisa la figura de la denuncia como herramienta de la Rendición de Cuentas en la Participación Ciudadana.

Su preeminencia es necesariamente indispensable, cuando se trata de la evaluación en la realización de obras públicas o de los resultados del producidos por el gasto público, que en nuestro estado es escaso y debe rendir frutos con eficiencia y sentido social.

La propuesta encuentra sustento en la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero, que a la letra dispone en el artículo 179 que aborda la Institución del Municipio Libre, numeral dos; “La prestación de los servicios públicos municipales y la construcción de obra pública se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, máxima publicidad, eficiencia y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas”

Sobresaliendo que este, mandato imperativo, la Transparencia y la Participación Ciudadana, son elementos constitutivos para la buena prestación de los servicios públicos y la realización de obra pública.

En consecuencia, no debe omitirse, el derecho subjetivo de los ciudadanos a vigilar la ejecución y realización de estos servicios. Pues es inadmisibles la acción antijurídica de fraudes o irregularidades administrativas producidas por quienes gobiernan, al lesionar los intereses comunes del pueblo.

De la misma manera, la Ley Orgánica del Municipio Libre otorga la facultad de vigilancia, en la realización de los servicios públicos, a los integrantes del cabildo, por ejemplo, a los regidores, que en el artículo 80 señala. “La de vigilar que los actos de la administración municipal que se les hallan encomendado y se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas de observancia general.”

Para la argumentación que nos ocupa esta misma Ley, determina a los entes municipales, como sujetos obligados a cumplir con la política de transparencia de

sus actos y a cumplir con el acceso a la información de la población que la solicite. Esto es un valor democrático de responsabilidad cívica.

Al respecto es de destacar que la Participación Ciudadana, como parte de la cultura democrática, se origina primariamente en los espacios territoriales en los Municipios. En consecuencia, repercuten en los órganos de gobierno que son los más cercanos al pueblo. La misma Ley del municipio Libre, determina las conductas a seguir, en el manejo cotidiano y destino del uso de la Hacienda Pública Municipal. También los servidores públicos municipales, se encuentran sujetos al régimen de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos de la norma correspondiente.

Es de subrayar que en diversas disposiciones de nuestro marco jurídico Nacional se ha incorporado, el deber de denunciar, como un asunto de responsabilidad y obligación cívica que consiste “En que toda persona que le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de delito esta obligada a denunciarlo, proporcionado todos los datos que tuviere”. Instituyendo también; “Que quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga saber, será acreedor de las sanciones correspondiente, El tipo de denuncia podrá formularse por cualquier medio y entre otros elementos deberá contener la narración circunstanciada del hecho o de los hechos, ante la instancia respectiva.”

Código Nacional de Procedimientos Penales en páginas 185-187 Página Miguel Ángel Ruiz Sánchez, Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral. edit. flores Tercera Edición 2018. Cd México.

La propuesta aquí presentada, recoge la acción del -Jus Punenedi-, que es; “El derecho de castigar de parte del Estado. Así como lo faculta para crear los delitos y señalar la penas y medidas de seguridad aplicables a quienes las cometan. Esto es el derecho del Estado a conminar la ejecución de ciertos hechos con delitos, con penas y en el caso de su comisión a imponerlas y ejecutarlas...En suma, el Estado asume la potestad penal subjetiva de castigar aquellas conductas que se convierten en atentados contra los bienes jurídicos tutelados por este.” Pavón Vasconcelos Francisco. Diccionario de Derecho Penal. Editorial Porrúa. Página. 364, 1997. / Pavón Vasconcelos Francisco Manual de Derecho Penal Mexicano Editorial. Porrúa

La adición propuesta, introduce la figura jurídica de la Denuncia; De aquel que puede acusar sobre un hecho conocido constitutivo, de una falta administrativa o delito relacionado con los bienes públicos municipales o del estado.

Se convierte en ofendido el denunciante, considerando que la doctrina estima a esté como la persona agraviada o perjudicada por la acción delictuosa contra el patrimonio público. Es la lesión jurídica a bienes públicos, sufriendo perjuicio toda la sociedad y causando con ello un daño económico. El ofendido en este sentido, podrá realizar por el conocimiento de los hechos y por la información respectiva que tenga la denuncia correspondiente, ante la instancia competente, pues el ofendido está en posibilidad de proporcionar al órgano investigador, la información necesaria, que pueda resultar valiosa, para el conocimiento de la verdad y la descripción clara de los hechos.

Del mismo modo, el que denuncia, en el supuesto de adición propuesto, en términos concretos, promueve la garantía de la defensa del interés público. Esta acción está íntimamente relacionada, con la Rendición de Cuentas, que tienen que cumplir las autoridades, en la protección de los Bienes Públicos. Se pretende evitar la producción del daño patrimonial, que produce resultados dañinos a los intereses comunes. Esto es, la iniciativa facultada y contempla al sujeto denunciante “que está directamente vinculado, con el deber de actuar para impedir un daño o la puesta en peligro de un daño” Ob. cit. pág. 541.

Como se ha señalado la propuesta, encuentra sentido en la figura de la Participación Ciudadana, pues es con este instrumento de democracia directa, que trasciende la figura organizativa de tipo partidario y convierte a ésta, en un pilar de la democracia participativa, de fomento y construcción de la cultura cívica.

Es en ésta, donde se adquieren y fortalecen los valores cívicos, de responsabilidad común. Es un instrumento para la solución y atención de los problemas sociales. Con ella la transformación social se puede llevar a cabo, por el ejemplo, en la actual ley vigente de participación ciudadana cuyo objetivo es el “fomentar, promover, regular, instituir y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana, a través de los cuales los habitantes del Estado de Guerrero puedan organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno en el ámbito estatal y municipal.”

Y tiene como principios; a la democracia, la corresponsabilidad, la inclusión, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, entre otros.

Por ello se aspira a que, en el marco de la participación ciudadana, que cualquier ciudadano o ciudadana, que conozca de un hecho constitutivo de daño patrimonial a la Hacienda Pública, en el marco de la Rendición de

Cuentas, en su caso, pueda realizar la denuncia correspondiente con base en las pruebas que pudiese allegarse, para evitar la lesión patrimonial o el castigo, al sujeto activo.

De esta forma se incluye en la propuesta, que el denunciante, en la formulación de la acusación respectiva, deberá allegarse de los elementos probatorios que acompañen su denuncia. Para establecer la solidez de la concreción de los hechos y para la procedencia en su caso de la acción jurídica respectiva.

Se añade en la formulación del resolutivo de la adición de texto del supuesto jurídico, en la ampliación del artículo 49, la figura de la Denuncia, que es necesario incorporar para otorgar certidumbre procesal al pasivo, pues tal como se encuentra actualmente redactada se somete a una interpretación no clara sobre la acción presunta, asunto que exige precisión y concreción en la ley.

Por ello es de distinguir, lo que se entiende como el concepto jurídico de la Denuncia, citando aquí a varias fuentes que permiten ilustrar sobre la propuesta de adición presentada. En la doctrina del Derecho se comprende como el mecanismo jurídico en el cual se otorga el inicio del proceso de investigación y con ella se adquiere la certidumbre de la acusación respectiva, pues con ella se avisa, se notifica, se declara, se hace del conocimiento a la instancia competente. Del mismo modo “la denuncia es el acto, por el cual, se da conocimiento a la autoridad, por escrito o verbalmente de un hecho contrario a las leyes. Con objeto de que esta proceda a su averiguación” Diccionario Jurídico Elemental UNAE.EDU.PU página 95 En línea WEB.

De igual forma de forma, se asienta aquí, lo que se comprende como la denuncia como instrumento procesal, que activa la acción del estado que posee el significado, más amplio y difundido concebido “Como un acto en virtud del cual, una persona hace del conocimiento de un órgano de autoridad, la comisión de determinados hechos, con el objeto de que dicho órgano promueva o aplique las consecuencias jurídicas o sanciones previstas en la ley o reglamentos para tales hechos. Dentro de este significado amplio se puede ubicar, el que se da en la expresión en el derecho penal, como un acto por medio del cual una persona pone en conocimiento del órgano la acusación, la comisión de hechos que probablemente delictivos... La denuncia debe limitarse a describir los hechos supuestamente delictivos si son clasificados jurídicamente” Diccionario Jurídico en línea pág. 40 buap.cmas.mx.

Finalmente, en nuestra normatividad penal la denuncia es comprendida como “La investigación de los hechos

que revistan características de un delito podrá iniciarse por denuncia, por querrela o por su equivalente cuando la ley lo exija... La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener, salvo los casos de denuncia anónima o reserva de identidad, la identificación del denunciante, su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la indicación de quién o quiénes lo habrían cometido y de las personas que lo hayan presenciado o que tengan noticia de él y todo cuanto le constare al denunciante. “Código Nacional de Procedimientos Penales artículos 221-223 y demás relativos

Al resaltar lo que de forma genérica se entiende por la figura jurídica de la denuncia se propone su inserción en el artículo Tratado. De la misma manera se incorpora en la hipótesis del caso, a los sujetos activos, que posiblemente cometerán la faltas y se les alude como los órganos de gobierno que abarcan la esfera de la administración pública estatal y municipal.

En este sentido, para comprender en términos descriptivos, la propuesta se presenta aquí la adición al texto vigente en los términos añadidos:

Texto vigente de la Ley 684 de Participación Ciudadana del estado Libre y Soberano de Guerrero:

“ARTÍCULO 49.- Si de la evaluación que hagan los ciudadanos por sí o a través de las Asambleas Ciudadanas, se presume la comisión de algún delito o irregularidad administrativa, la harán del conocimiento de las autoridades competentes, con el objeto de fincarles responsabilidad correspondiente.”

Propuesta:

ARTÍCULO 49.- Los actos de los órdenes gobiernos contemplados en esta Ley están sujetos a la evaluación respectiva. Si de esta evaluación se presumen conductas constitutivas de algún delito o irregularidad administrativa cualquier ciudadano o ciudadana podrán realizar, por sí o a través de las Asambleas Ciudadanas, la denuncia correspondiente de conformidad con las formalidades procesales conducentes. Está, se realizará del conocimiento de la autoridad competente, con el objeto de investigar y en su caso establecer la responsabilidad correspondiente. La denuncia será acompañada de la prueba o pruebas respectivas.

Del mismo modo, la justificación del planteamiento formulado, se relaciona, con la Ley Responsabilidades Administrativas del estado de Guerrero que fue aprobada en el año 2017, por el Congreso del Estado y que contienen en sus disposiciones que “El Sistema Estatal

Anticorrupción de Guerrero, definiéndolo, como la instancia de coordinación entre las autoridades del Estado y sus municipios. Competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Los servidores públicos se deberán regir por los principios; de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público y conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;”- Y contempla en su artículo 91- “Que la presunta responsabilidad por faltas administrativas, iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos”

En concordancia con lo anterior, se formula la hipótesis de adición. Pues se comprende, que la reducción de la corrupción como conducta social lesiva, solo podrá limitarse, si la cultura, de y por la legalidad es permanente. Si incentivamos, la efectividad y la certeza de la cultura de la denuncia, como parte inseparable de la Rendición de Cuentas, se contará con una herramienta más, para evitar la nefasta y lesiva existencia de la impunidad, que solo empeora la convivencia social.

EN TAL SENTIDO Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EL SIGUIENTE EL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA TEXTO AL ARTÍCULO 49, DE LA LEY NÚMERO 684 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. –

LEY NÚMERO 684 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

.....

.....

CAPÍTULO VI  
RENDICIÓN DE CUENTAS

.....

ARTÍCULO 49.- Los actos de los órdenes gobierno contemplados en esta Ley están sujetos a la evaluación

respectiva. Si de esta evaluación se presumen conductas constitutivas de algún delito o irregularidad administrativa, cualquier ciudadana o ciudadano podrán realizar, por sí o a través de las Asambleas Ciudadanas, la denuncia correspondiente de conformidad con las formalidades procesales conducentes. Está, se realizará del conocimiento de la autoridad competente, con el objeto de investigar y en su caso establecer la responsabilidad correspondiente. La denuncia será acompañada de la prueba o pruebas respectivas.

.....

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo, Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO. Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta parlamentaria del Congreso del estado de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales Digitales, del Congreso del Estado, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Guerrero a 30 del mes de marzo del 2023

Atentamente.

Diputado Antonio Helguera Jiménez.

### El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, diputado Antonio Helguera Jiménez.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Participación Ciudadana, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

¿Con qué objeto diputado?

*(El diputado Carlos Cruz López: solicito, se reprogramme mi intervención).*

Muchas gracias, diputado Carlos Cruz López.

A petición del promovente, el inciso “f” del punto número tres del Orden del Día, se reprograma la participación del diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdo, inciso “a” solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico, para el Estado y los Municipios de Guerrero.

#### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputado presidente.

Dictamen con Proyecto de Decreto

Diputada Yanelly Hernández Martínez Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Turismo, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa preferente de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I. Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la iniciativa fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Contenido de la iniciativa: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la iniciativa presentada, en particular los motivos en los que se funda la propuesta.

III. Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Turismo para el análisis y

emisión del dictamen correspondiente de la iniciativa en cuestión.

IV. Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Turismo valoran los motivos y los términos comprendidos en la iniciativa, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V. Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asienta la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

## I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 09 de marzo del 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa preferente de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar en atención a la materia, dicha iniciativa a la Comisión de Turismo, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1112/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Turismo, el oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa preferente de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Documento recibido en esta Comisión el día 10 de marzo del 2023.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 13 de marzo del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple de la iniciativa que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 28 de marzo del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. CONTENIDO

La maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó a este Congreso en su carácter de preferente, la iniciativa de Decreto de referencia, motivando su iniciativa bajo la siguiente exposición de motivos:

“... El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 señala en su Eje 2. Desarrollo Económico Sostenible que para generar más y mejores oportunidades para todas y todos, se buscará lograr que, en el Estado, las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados. Un estado que busque el crecimiento y desarrollo; asimismo engloba al Eje Transversal C. Austeridad y Administración Pública Responsable, el cual señala que el Gobierno del Estado realizará un ejercicio austero pero eficiente, que atienda las necesidades de la población para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan, en el caso, las contribuciones que deben pagar quien desarrolla una actividad de índole comercial.

En ese contexto el estado de Guerrero destaca como una de las entidades federativas con mayor proyección turística, con distintos centros mundialmente conocidos por sus increíbles playas, de las cuales destaca Acapulco, que ha sido el destino turístico por excelencia en México, Ixtapa, Zihuatanejo, que cada día cobra más relevancia debido a la oferta de atractivos servicios turísticos o Taxco de Alarcón con su turismo virreinal considerado pueblo mágico, así como las ocho regiones del Estado, que tiene grandes atractivos turísticos que ofrecer, como es el turismo de montaña por la gran diversidad geográfica que se tiene.

Uno de los objetivos de la administración que encabezo, es lograr un compromiso con los diferentes actores del sector turístico, implementando estrategias innovadoras sustentables y competitivas orientadas al desarrollo y promoción de los destinos turísticos guerrerenses, procurando un óptimo aprovechamiento de los recursos y atractivos naturales.

En relación con lo anterior, así como con el impacto de la globalización en la sociedad actual y el indispensable uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs en la vida diaria, no podemos

continuar sin considerar el uso de plataformas digitales en el desarrollo de la vida cotidiana, el comercio y el gobierno unido.

Es una realidad que desde mediados de la década pasada se dio la aparición de plataformas digitales a nivel internacional que ofertan el uso de inmuebles amueblados destinados a casa habitación, como alojamientos eventuales en todo el país, Guerrero por sus grandes atracciones turísticas, no es la excepción, por lo que dado el impacto que han generado principalmente en los lugares turísticos es imposible continuar ignorándolos, ya que actualmente representan un nuevo paradigma en la operatividad económica, posicionándose como empresas disruptivas no tradicionales y que en su mayoría no cumplen o coadyuvan con las obligaciones tributarias.

Ante este escenario, muchos países han implementado regulaciones a las plataformas digitales, tratando de atraerlas a una normatividad que obedece a realidades de inclusión y equidad de competencia en el mercado.

El crecimiento experimentado en el sector turístico a través de estos medios durante los últimos años plantea una serie de retos sociales y medioambientales que no pueden pasar desapercibidos a los diferentes componentes del sector, ya que la no regulación y falta de control genera una amenaza de destinos saturados, por ejemplo, el consumo de recursos y la generación de residuos aumenta a niveles mayores que su capacidad de adaptación, generando un efecto negativo ya que se pierde la oportunidad para que nuestros destinos continúen poniendo en valor sus atractivos turísticos y posicionándose en el mapa turístico, en razón de que el éxito del destino radica en la organización integral con que cuenta.

Es importante tener en cuenta que al tratarse de medios distintos a los tradicionales el marco jurídico actual no facilita la regulación de este tipo de plataformas para que puedan cumplir y hacerlos cumplir su obligación tributaria, pues no cuentan con un estado físico tradicional y si virtual, requiriendo normatividad específica que atienda sus diferencias, estos nuevos mecanismos deben ser regulados de manera detallada para garantizar la libre competencia económica y que el Estado conforme a derecho mantenga control sobre la oferta y la demanda, que les permita responder y prepararse para atender adecuadamente las necesidades del sector.

Es una realidad que la aparición de este tipo de empresas ha disgustado a los sectores que tradicionalmente se beneficiaban de un segmento del

mercado específico, como son las empresas hoteleras y que exigen condiciones justas y piso parejo, ante esta justa exigencia, el gobierno no debe tolerar una actividad informal, sin regulación alguna.

Es por ello que considero de vital importancia revisar la legislación vigente en materia turística para que responda a las necesidades y demandas actuales de nuestra sociedad, lo que permitirá establecer regular en el Estado esta nueva forma de prestación de servicios en instalaciones no hoteleras.

El objetivo de esta iniciativa es regular al comportamiento informal que han sostenido este tipo de empresas para generar un comercio justo con derechos y obligaciones consistentes en la adquisición del beneficio de explotación del servicio, pero también la obligación de cumplir con el pago de contribuciones económicas al Estado, que permitan responder a las demandas de las y los guerrerenses e inclusive complementar sus ingresos o vivir de este sistema de alojamiento turístico eventual.

En la iniciativa se define para la correcta identificación y regulación que son las Actividades Turísticas, Alojador turístico eventual, Alojamiento Turístico Eventual, y Plataformas Digitales; así como que los alojadores turísticos eventuales deberán cumplir con la normatividad en materia de turismo aplicable y contribuir con el impuesto sobre hospedaje que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero e inscribirse en el Padrón Estatal de Alojamiento Turístico Eventual; de la misma forma se establecen disposiciones claras sobre la intervención y obligaciones de las Plataformas Digitales tales como que serán las retenedoras y entradoras del impuesto sobre hospedaje y que deberán inscribirse en el Padrón de Contribuyentes.

Lo anterior es con la intención de que todos los prestadores de alojamientos estén en las mismas condiciones de pagar los impuestos correspondientes y se encuentren en igualdad de condiciones la industria hotelera así como con el alojamiento turístico eventual, es importante destacar que la iniciativa impone este último la obligación de contar con un seguro de responsabilidad civil, misma que podrá desahogar si el servicio que presta se realiza a través de plataformas digitales que garanticen ese servicio.

Derivado de las reformas antes señaladas es necesario adicionar a la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, el monto del impuesto sobre hospedaje que deberá aportar el sector destinado al Alojamiento Turístico Eventual que presta sus servicios en casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras, de manera directa o a



través de intermediarios, promotores, facilitadores o plataformas digitales, estableciéndolo de manera diferenciada al fijado al sector hotelero tradicional, dadas las condiciones y características distintas que guardan uno de otro, abordadas con antelación en la presente, mismo que será incorporado a la hacienda pública estatal para el fortalecimiento e implementación de políticas públicas en materia de turismo”.

### III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción XX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Turismo, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar, en atención a su materia, es decir, lo correspondiente a la propuesta de reformas y adiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero.

### CONSIDERACIONES

Previo al análisis de la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora considera pertinente precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se tiene por justificado el carácter de la iniciativa objeto del dictamen, toda vez que el Congreso tendrá como asuntos de atención preferente, entre otros, el de examinar, discutir y aprobar las iniciativas preferentes enviadas o identificadas como tales por la Gubernatura del Estado.

En este sentido, y atendiendo al caso concreto, este supuesto se encuentra colmado, debido a que la iniciativa que se analiza, fue enviada e identificada con el carácter de preferente por la gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que esta Comisión de Turismo determina su justificación con esa condición, procediendo al análisis correspondiente.

Precisado lo anterior, y derivado del análisis exhaustivo de la iniciativa de referencia, se advierte que la misma tiene el objeto de regular la prestación de los servicios de alojamiento turístico eventual mediante plataformas digitales, con la finalidad de que todos los prestadores de alojamiento cumplan con su obligación tributaria para con el Estado y, así, estén en las mismas condiciones e igualdad de condiciones que la industria hotelera, así como con el alojamiento turístico eventual.

Al respecto, esta Comisión dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Sin duda, la tecnología ha servido para diversificar los servicios y facilitar transacciones entre el que ofrece algún producto o servicio y quien lo necesita. El Internet facilita transacciones porque permite reducir tiempos y espacio, y coadyuva en la generación de riqueza. En ese sentido, la tecnología e Internet han apalancado a la “economía colaborativa” en el que una parte ofrece lo que tiene (como su propiedad) y otro recibe lo que busca (como un lugar donde hospedarse) a un precio conveniente para ambos.

Para Domínguez (2017) no hay una definición clara acerca de la economía colaborativa y no hay una acotación en su objetivo. Para dicho autor, se utilizan diversos nombres para referirse a la economía colaborativa como: economía compartida, economía bajo demanda, economía de plataformas, economía del alquiler, entre otras. Estos términos, confirman “incierto confines cuando nos adentramos en la consideración de las nuevas formas de organizar la producción, la distribución y el consumo que, de manera continua, se están extendiendo dentro de la actividad económica”.

En ese contexto, la economía colaborativa genera crecimiento y desarrollo para el sector turismo, toda vez que aumenta las opciones para los turistas, la eficiencia para los prestadores mejorando los canales de distribución, apoyando el emprendimiento y la operatividad económica.

En ese tenor, los servicios de hospedaje por medio de plataformas digitales son un ejemplo de la economía colaborativa. Existen diversas plataformas que facilitan la relación entre proveedores de servicio de hospedaje y clientes o huéspedes que quieren serlo por tiempo determinado. Estos sitios ofrecen distintas opciones de tipo de alojamiento tanto a propietarios como a clientes para subir y ofertar sus propiedades.

Así, en la economía colaborativa, las plataformas digitales en el sector turismo se han posicionado como pioneras y hoy en día se encuentran presentes en miles de ciudades, países y regiones, no obstante, su regulación no debe ser ajena, toda vez que se deben generar condiciones de certeza y seguridad jurídica tanto para los usuarios como para los prestadores de este tipo de servicios.

Por ello, esta Comisión de Turismo coincide con la Titular del Poder Ejecutivo, de la necesidad de regular este tipo de empresas, a fin de garantizar que los particulares que utilicen las plataformas digitales para

brindar el servicio de hospedaje, cumplan con un mínimo de requisitos que permitan garantizar lo ofertado, así como el precio, calidad y, sobre todo, la seguridad e integridad de quien reciba el servicio.

Objetivo que se pretende alcanzar al disponer que los alojadores turísticos eventuales deberán inscribirse en el Padrón Estatal de Alojamiento Turístico Eventual, así como los requisitos que deberán cumplir, y la obligatoriedad de contar con un seguro de responsabilidad civil.

Atento a lo anterior, esta Comisión de Turismo, considera procedente dictaminar a favor la iniciativa suscrita por la gobernadora del Estado de Guerrero, no obstante, esta Comisión Dictaminadora por técnica legislativa considera pertinente modificar el texto del párrafo segundo del artículo 42 Bis, propuesto en la iniciativa de origen con la finalidad de dar claridad a dicha disposición para quedar como sigue:

Artículo 42 Bis, si el servicio es prestado a través de las plataformas digitales bastará acreditar que la persona física o moral se encuentra registrada en una plataforma que ofrece una protección con las mismas características señaladas en el párrafo anterior en todas las reservaciones activas para tener por cumplido este requisito.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera innecesario adicionar un artículo 43 Bis a la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, como se propone en la iniciativa de origen toda vez que lo contenido en el citado artículo deben formar parte de una regulación transitoria al establecer que la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado emitirá el reglamento que regule el alojamiento turístico eventual prestado a través de plataformas digitales.

Determinación que se robustece al observar que dicho texto se encuentra contenido en el artículo tercero transitorio de la iniciativa presentada, razón por la cual se propone que permanezca en el régimen transitorio del presente dictamen para quedar como sigue:

Artículo 3, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado expedirá el reglamento que regule el alojamiento turístico eventual prestado a través de plataformas digitales en un plazo que no exceda de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Texto normativo y régimen transitorio.

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión de Turismo, somete a la consideración del

Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 4, 42, 43 y el párrafo primero del artículo 113 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Actividades Turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos;

II. Alojador Turístico Eventual. Persona física o moral que brinda Servicio de Alojamiento Turístico Eventual de manera temporal y flexible, el cual puede ser ofrecido a través de plataformas digitales;

III. Alojamiento Turístico Eventual. Son aquellos por los que se conceda alojamiento, ya sea de forma parcial o total, el uso de inmuebles amueblados destinados a casa habitación. Este servicio podrá ser provisto mediante el uso de plataformas digitales;

IV. Atlas Turístico de Guerrero. El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que pueden constituirse en atractivos turísticos estatales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo; formará parte del Atlas Turístico de México;

V. Comisión Intersecretarial de Turismo. La Comisión de carácter ejecutivo integrada por las dependencias y entidades públicas vinculadas a la actividad turística;

VI. Congresos. Toda reunión profesional que tiene por objeto realizar una discusión y un intercambio profesional y/o académico en torno a un tema de interés;

VII. Consejo. El Consejo Consultivo de Turismo del Estado de Guerrero;

VIII. Consejos Municipales. Los Consejos Consultivos Municipales de Turismo;

IX. Convenciones. Toda reunión gremial o empresarial cuyo objeto es el tratar entre los participantes asuntos comerciales en torno a un mercado, producto o marca;

X. Estado. El Estado Libre y Soberano de Guerrero;

XI. Ferias y Exposiciones. Muestras o exhibiciones públicas que organizan empresas, asociaciones o personas y cuya finalidad es la venta de productos o servicios de un sector determinado de la economía;

XII. Fideicomisos para la Promoción Turística. Los instituidos en relación con esta actividad por el Gobierno del Estado;

XIII. Imagen Turística. El patrimonio del Estado que comprende los atractivos naturales, culturales, ecológicos, calidad en los servicios turísticos y de naturaleza similar; junto con la adecuada ordenación territorial, así como la infraestructura turística que, aunada a la promoción, tiene la vocación de atraer turistas al Estado;

XIV. Ley: La presente Ley de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero;

XV. Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos;

XVI. Padrón Estatal de Hoteles y Restaurantes: Catálogo público de hoteles y restaurantes en el Estado;

XVII. Padrón Estatal del Alojamiento Turístico Eventual: Catálogo público de este servicio en el Estado de Guerrero, también conocido como oferta extrahotelera;

XVIII. Padrón Estatal del Tiempo Compartido y la Multipropiedad: Catálogo público de instalaciones destinadas a esta actividad, que presten servicios de Alojamiento Turístico Eventual en el Estado;

XIX. Plataforma Digital. Es la entidad, mexicana o extranjera, que opera, intermedia, administra y/o promueve una aplicación tecnológica mediante la cual una persona física o moral, ofrece, contrata y/o presta servicios de hospedaje en instalaciones no hoteleras y no se considerarán prestadoras de servicios turísticos;

XX. Prestador. La persona física o moral que proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de alguno de los servicios relacionados con la oferta turística de la entidad;

XXI. Prestadores de Servicios Turísticos: Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, intermedien o contraten con el turista, la prestación de alguno de los servicios relacionados con la oferta turística de la Entidad;

XXII. Procurador: La persona titular de la Procuraduría Estatal del Turista;

XXIII. Procuraduría: La Procuraduría Estatal del Turista;

XXIV. Programa Regional: El Programa de Ordenamiento Turístico Regional en el Estado;

XXV. Programa Sectorial: El Programa Sectorial de Turismo del Estado;

XXVI. Promotora Turística: El Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Promotora Turística de Guerrero;

XXVII. Propietario: La persona física o moral dueña de un bien inmueble, bienes muebles necesarios para su operación, instalaciones, áreas, construcciones y servicios comunes, que se destinen a servicios turísticos en cualquiera de sus modalidades.

XXVIII. Recursos Turísticos: Son todos los elementos naturales o artificiales de un lugar o región que constituyen un atractivo para la actividad turística;

XXIX. Región Turística: Es un espacio homogéneo que puede abarcar el territorio de dos o más Municipios y en el que, por la cercana distancia de los atractivos y servicios, se complementan;

XXX. Registro Estatal de Turismo: El instrumento donde se reúnen los datos de todos los prestadores de servicios turísticos en el Estado, consta además del Padrón Estatal de Hoteles y Restaurantes, del Padrón Estatal del Tiempo Compartido y la Multipropiedad y del Padrón Estatal de Alojamiento Turístico Eventual; estará a cargo de la Dirección General de Calidad y Regulación Turística de la Secretaría. Sirve de base para el Registro Nacional de Turismo;

XXXI. Reglamento Interior: El que ordena la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Turismo;

XXXII. Reglamento: El de la Ley de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero;

XXXIII. Ruta Turística: Es un circuito temático o geográfico que se basa en un patrimonio natural o cultural de una zona y se marca sobre el terreno o aparece en los mapas;

XXXIV. Secretaría de Turismo: la Secretaría del ramo del Gobierno Federal;

XXXV. Secretaría: La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado;

XXXVI. Secretario: La persona titular de la Secretaría de Turismo del Estado;

XXXVII. Servicios Turísticos: Los proporcionados por agencias, operadores, comisionistas y mayoristas de viajes para atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento;

XXXVIII. Trabajadores Turísticos: Las personas físicas que presta sus servicios en materia turística de manera subordinada y por el cual devengan un salario o perciben una remuneración económica;

XXXIX. Turismo Alternativo: Toda aquella actividad recreativa basada en el estudio, apreciación y contacto con la naturaleza y las expresiones culturales de las regiones del Estado, con la actitud y el compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la preservación y protección de los recursos naturales y el patrimonio cultural del Estado y la Nación.

XL. Turismo de Reuniones y Negocios: Conjunto de corrientes turísticas cuyo motivo de viaje está vinculado con la realización de actividades laborales y profesionales llevadas a cabo en reuniones con diferentes propósitos y magnitudes, tales como: congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y otros eventos de características similares.

XLI. Turismo Sustentable: Aquel que cumple con dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos; que respeta la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, y que asegura el desarrollo de actividades económicas viables, que obtengan beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades

anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida;

XLII. Turistas: Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley u otros ordenamientos, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley de Migración;

XLIII. Verificación y certificación: El proceso mediante el cual se verifican y, en su caso, se certifican los estándares de calidad ofrecidos por los prestadores de servicio turísticos;

XLIV. Viajes de Incentivo: Estrategia gerencial utilizada para lograr metas empresariales fuera de lo común, al premiar a los participantes con una experiencia extraordinaria de viaje;

XLV. Zona Turística: El área destinada, desarrollada o proyectada principalmente para la actividad turística y en la que se prestan servicios turísticos, incluyendo zonas arqueológicas y sitios históricos, y

XLVI. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Aquellas fracciones del territorio estatal, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emita la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 42. Los alojadores turísticos eventuales deberán cumplir con la normatividad en materia de turismo aplicable y contribuir con el impuesto sobre el hospedaje que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

Cuando los servicios de Alojamiento Turístico Eventual se ofrezcan en el Estado a través de una plataforma digital; el impuesto deberá ser recaudado y enterado a las autoridades por dicha plataforma. La plataforma digital deberá inscribirse en el Padrón Estatal de Contribuyentes que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, bajo las reglas de carácter general que determine la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 43. Los alojadores turísticos eventuales se inscribirán en el Padrón Estatal de Alojamiento Turístico Eventual, en el formato en línea que determine la Secretaría, debiendo presentar lo siguiente:

I. Nombre completo del alojador turístico eventual;

II. Identificación oficial;

III. Comprobante de domicilio;

IV. Plataformas digitales donde presta el servicio de alojamiento turístico eventual, y

V. El Seguro de responsabilidad civil que establece el artículo 42 Bis de esta Ley.

Artículo 113. La inscripción a los Registros Nacional y Estatal de Turismo será obligatoria para los prestadores de servicios turísticos, quienes deberán proveer a las autoridades competentes la información que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. El registro Estatal de Turismo se integrará por los Padrones Estatal de Hoteles y Restaurantes; del Tiempo Compartido y la Multipropiedad, y del Alojamiento Turístico Eventual a cargo de la Dirección General de Calidad y Regulación Turística de la Secretaría.

...  
...  
...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 42 Bis a la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 42 Bis. Los alojadores turísticos eventuales deberán acreditar que cuentan con un seguro de responsabilidad civil conforme a lo establecido en la NOM Norma Oficial Mexicana, vigente.

Si el servicio es prestado a través de plataformas digitales, bastará acreditar que la persona física o moral se encuentra registrada en una plataforma que ofrece una protección con las mismas características señaladas en el párrafo anterior, en todas las reservaciones activas, para tener por cumplido este requisito.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, expedirá el reglamento que regule el alojamiento turístico eventual prestado a través de Plataformas Digitales, en un plazo que no exceda de

ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Turismo, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiocho de marzo del dos mil veintitrés.

Las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Turismo.

Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Presidenta.-  
Diputado Carlos Cruz López.-  
Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.-  
Diputado Joaquín Badillo Escamilla.-

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

C. DIPUTADA YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTE.

A la Comisión de Turismo, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa preferente de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I. Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la iniciativa fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Contenido de la iniciativa: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la iniciativa presentada, en particular los motivos en los que se funda la propuesta.

III. Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Turismo para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la iniciativa en cuestión.

IV. Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Turismo valoran los motivos y los términos comprendidos en la iniciativa, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V. Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asienta la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

## I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 09 de marzo del 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa preferente de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar en atención a la materia, dicha iniciativa a la Comisión de Turismo, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1112/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Turismo, el oficio suscrito por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa preferente de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Documento recibido en esta Comisión el día 10 de marzo del 2023.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 13 de marzo del presente año, a cada integrante de la misma

una copia simple de la iniciativa que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 28 de marzo del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. CONTENIDO

La Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó a este Congreso en su carácter de preferente, la iniciativa de Decreto de referencia, motivando su iniciativa bajo la siguiente exposición de motivos:

“... El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 señala en su Eje 2. Desarrollo Económico Sostenible que para generar más y mejores oportunidades para todas y todos, se buscará lograr que, en el estado, las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados. Un estado que busque el crecimiento y desarrollo; asimismo engloba al Eje Transversal C. Austeridad y Administración Pública Responsable, el cual señala que el Gobierno del estado realizará un ejercicio austero pero eficiente, que atienda las necesidades de la población para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan, en el caso, las contribuciones que deben pagar quien desarrolla una actividad de índole comercial.

En ese contexto el estado de Guerrero destaca como una de las entidades federativas con mayor proyección turística, con distintos centros mundialmente conocidos por sus increíbles playas, de las cuales destaca Acapulco, que ha sido el destino turístico por excelencia en México, Ixtapa, Zihuatanejo, que cada día cobra más relevancia debido a la oferta de atractivos servicios turísticos o Taxco de Alarcón con su turismo virreinal considerado pueblo mágico, así como las ocho regiones del estado, que tiene grandes atractivos turísticos que ofrecer, como es el turismo de montaña por la gran diversidad geográfica que se tiene.

Uno de los objetivos de la administración que encabezo, es lograr un compromiso con los diferentes actores del sector turístico, implementando estrategias innovadoras sustentables y competitivas orientadas al desarrollo y promoción de los destinos turísticos guerrerenses, procurando un óptimo aprovechamiento de los recursos y atractivos naturales.

En relación con lo anterior, así como con el impacto de la globalización en la sociedad actual y el indispensable

uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs en la vida diaria, no podemos continuar sin considerar el uso de plataformas digitales en el desarrollo de la vida cotidiana, el comercio y el gobierno unido.

Es una realidad que desde mediados de la década pasada se dio la aparición de plataformas digitales a nivel internacional que ofertan el uso de inmuebles amueblados destinados a casa habitación, como alojamientos eventuales en todo el país, Guerrero por sus grandes atracciones turísticas, no es la excepción, por lo que dado el impacto que han generado principalmente en los lugares turísticos es imposible continuar ignorándolos, ya que actualmente representan un nuevo paradigma en la operatividad económica, posicionándose como empresas disruptivas no tradicionales y que en su mayoría no cumplen o coadyuvan con las obligaciones tributarias.

Ante este escenario, muchos países han implementado regulaciones a las plataformas digitales, tratando de atraerlas a una normatividad que obedece a realidades de inclusión y equidad de competencia en el mercado.

El crecimiento experimentado en el sector turístico a través de estos medios durante los últimos años plantea una serie de retos sociales y medioambientales que no pueden pasar desapercibidos a los diferentes componentes del sector, ya que la no regulación y falta de control genera una amenaza de destinos saturados, por ejemplo, el consumo de recursos y la generación de residuos aumenta a niveles mayores que su capacidad de adaptación, generando un efecto negativo ya que se pierde la oportunidad para que nuestros destinos continúen poniendo en valor sus atractivos turísticos y posicionándose en el mapa turístico, en razón de que el éxito del destino radica en la organización integral con que cuenta.

Es importante tener en cuenta que al tratarse de medios distintos a los tradicionales el marco jurídico actual no facilita la regulación de este tipo de plataformas para que puedan cumplir y hacerlos cumplir su obligación tributaria, pues no cuentan con un estado físico tradicional y si virtual, requiriendo normatividad específica que atienda sus diferencias, estos nuevos mecanismos deben ser regulados de manera detallada para garantizar la libre competencia económica y que el estado conforme a derecho mantenga control sobre la oferta y la demanda, que les permita responder y prepararse para atender adecuadamente las necesidades del sector.

Es una realidad que la aparición de este tipo de empresas ha disgustado a los sectores que

tradicionalmente se beneficiaban de un segmento del mercado específico, como son las empresas hoteleras y que exigen condiciones justas y piso parejo, ante esta justa exigencia, el gobierno no debe tolerar una actividad informal, sin regulación alguna.

Es por ello que considero de vital importancia revisar la legislación vigente en materia turística para que responda a las necesidades y demandas actuales de nuestra sociedad, lo que permitirá establecer regular en el estado esta nueva forma de prestación de servicios en instalaciones no hoteleras.

El objetivo de esta iniciativa es regular al comportamiento informal que han sostenido este tipo de empresas para generar un comercio justo con derechos y obligaciones consistentes en la adquisición del beneficio de explotación del servicio, pero también la obligación de cumplir con el pago de contribuciones económicas al estado, que permitan responder a las demandas de las y los guerrerenses e inclusive complementar sus ingresos o vivir de este sistema de alojamiento turístico eventual.

En la iniciativa se define para la correcta identificación y regulación que son las Actividades Turísticas, Alojador turístico eventual, Alojamiento Turístico Eventual, y Plataformas Digitales; así como que los alojadores turísticos eventuales deberán cumplir con la normatividad en materia de turismo aplicable y contribuir con el impuesto sobre hospedaje que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero e inscribirse en el Padrón Estatal de Alojamiento Turístico Eventual; de la misma forma se establecen disposiciones claras sobre la intervención y obligaciones de las Plataformas Digitales tales como que serán las retenedoras y entradoras del impuesto sobre hospedaje y que deberán inscribirse en el Padrón de Contribuyentes.

Lo anterior es con la intención de que todos los prestadores de alojamientos estén en las mismas condiciones de pagar los impuestos correspondientes y se encuentren en igualdad de condiciones la industria hotelera así como con el alojamiento turístico eventual, es importante destacar que la iniciativa impone este último la obligación de contar con un seguro de responsabilidad civil, misma que podrá desahogar si el servicio que presta se realiza a través de plataformas digitales que garanticen ese servicio.

Derivado de las reformas antes señaladas es necesario adicionar a la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, el monto del impuesto sobre hospedaje que deberá aportar el sector destinado al Alojamiento Turístico Eventual que presta sus servicios en casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo

tipo de instalaciones no hoteleras, de manera directa o a través de intermediarios, promotores, facilitadores o plataformas digitales, estableciéndolo de manera diferenciada al fijado al sector hotelero tradicional, dadas las condiciones y características distintas que guardan uno de otro, abordadas con antelación en la presente, mismo que será incorporado a la hacienda pública estatal para el fortalecimiento e implementación de políticas públicas en materia de turismo”.

### III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción XX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Turismo, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar, en atención a su materia, es decir, lo correspondiente a la propuesta de reformas y adiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero.

### IV. CONSIDERACIONES

Previo al análisis de la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora considera pertinente precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se tiene por justificado el carácter de la iniciativa objeto del dictamen, toda vez que el Congreso tendrá como asuntos de atención preferente, entre otros, el de examinar, discutir y aprobar las iniciativas preferentes enviadas o identificadas como tales por la Gubernatura del Estado.

En este sentido, y atendiendo al caso concreto, este supuesto se encuentra colmado, debido a que la iniciativa que se analiza, fue enviada e identificada con el carácter de preferente por la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que esta Comisión de Turismo determina su justificación con esa condición, procediendo al análisis correspondiente.

Precisado lo anterior, y derivado del análisis exhaustivo de la iniciativa de referencia, se advierte que la misma tiene el objeto de regular la prestación de los servicios de alojamiento turístico eventual mediante plataformas digitales, con la finalidad de que todos los prestadores de alojamiento cumplan con su obligación tributaria para con el Estado y, así, estén en las mismas condiciones e igualdad de condiciones que la industria hotelera, así como con el alojamiento turístico eventual.

Al respecto, esta Comisión dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Sin duda, la tecnología ha servido para diversificar los servicios y facilitar transacciones entre el que ofrece algún producto o servicio y quien lo necesita. El Internet facilita transacciones porque permite reducir tiempos y espacio, y coadyuva en la generación de riqueza. En ese sentido, la tecnología e Internet han apalancado a la “economía colaborativa” en el que una parte ofrece lo que tiene (como su propiedad) y otro recibe lo que busca (como un lugar donde hospedarse) a un precio conveniente para ambos.

Para Domínguez (2017) no hay una definición clara acerca de la economía colaborativa y no hay una acotación en su objetivo. Para dicho autor, se utilizan diversos nombres para referirse a la economía colaborativa como: economía compartida, economía bajo demanda, economía de plataformas, economía del alquiler, entre otras. Estos términos, confirman “incierto confines cuando nos adentramos en la consideración de las nuevas formas de organizar la producción, la distribución y el consumo que, de manera continua, se están extendiendo dentro de la actividad económica”.

En ese contexto, la economía colaborativa genera crecimiento y desarrollo para el sector turismo, toda vez que aumenta las opciones para los turistas, la eficiencia para los prestadores mejorando los canales de distribución, apoyando el emprendimiento y la operatividad económica.

En ese tenor, los servicios de hospedaje por medio de plataformas digitales son un ejemplo de la economía colaborativa. Existen diversas plataformas que facilitan la relación entre proveedores de servicio de hospedaje y clientes o huéspedes que quieren serlo por tiempo determinado. Estos sitios ofrecen distintas opciones de tipo de alojamiento tanto a propietarios como a clientes para subir y ofertar sus propiedades.

Así, en la economía colaborativa, las plataformas digitales en el sector turismo se han posicionado como pioneras y hoy en día se encuentran presentes en miles de ciudades, países y regiones, no obstante, su regulación no debe ser ajena, toda vez que se deben generar condiciones de certeza y seguridad jurídica tanto para los usuarios como para los prestadores de este tipo de servicios.

Por ello, esta Comisión de Turismo coincide con la Titular del Poder Ejecutivo, de la necesidad de regular este tipo de empresas, a fin de garantizar que los particulares que utilicen las plataformas digitales para



brindar el servicio de hospedaje, cumplan con un mínimo de requisitos que permitan garantizar lo ofertado, así como el precio, calidad y, sobre todo, la seguridad e integridad de quien reciba el servicio.

Objetivo que se pretende alcanzar al disponer que los alojadores turísticos eventuales deberán inscribirse en el Padrón Estatal de Alojamiento Turístico Eventual, así como los requisitos que deberán cumplir, y la obligatoriedad de contar con un seguro de responsabilidad civil.

Atento a lo anterior, esta Comisión de Turismo considera procedente dictaminar a favor la iniciativa suscrita por la Gobernadora del Estado de Guerrero.

No obstante, esta Comisión dictaminadora, por técnica legislativa, considera pertinente modificar el texto del párrafo segundo del artículo 42 Bis propuesto en la iniciativa de origen, con la finalidad de dar claridad a dicha disposición, para quedar como sigue:

Artículo 42 Bis . . .

Si el servicio es prestado a través de plataformas digitales, bastará acreditar que la persona física o moral se encuentra registrada en una plataforma que ofrece una protección con las mismas características señaladas en el párrafo anterior, en todas las reservaciones activas, para tener por cumplido este requisito.

Asimismo, esta Comisión dictaminadora considera innecesario adicionar un artículo 43 Bis a la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, como se propone en la iniciativa de origen, toda vez que lo contenido en el citado artículo, debe formar parte de una regulación transitoria, al establecer que la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado emitirá el Reglamento que regule el alojamiento turístico eventual prestado a través de plataformas digitales, determinación que se robustece al observar que dicho texto se encuentra contenido en el artículo tercero transitorio de la iniciativa presentada, razón por la cual, se propone que permanezca en el régimen transitorio del presente dictamen, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, expedirá el reglamento que regule el alojamiento turístico eventual prestado a través de Plataformas Digitales, en un plazo que no exceda de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión de Turismo, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 4, 42, 43 y el párrafo primero del artículo 113 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Actividades Turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos;

II. Alojador Turístico Eventual. Persona física o moral que brinda Servicio de Alojamiento Turístico Eventual de manera temporal y flexible, el cual puede ser ofrecido a través de plataformas digitales;

III. Alojamiento Turístico Eventual. Son aquellos por los que se conceda alojamiento, ya sea de forma parcial o total, el uso de inmuebles amueblados destinados a casa habitación. Este servicio podrá ser provisto mediante el uso de plataformas digitales;

IV. Atlas Turístico de Guerrero. El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que pueden constituirse en atractivos turísticos estatales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo; formará parte del Atlas Turístico de México;

V. Comisión Intersecretarial de Turismo. La Comisión de carácter ejecutivo integrada por las dependencias y entidades públicas vinculadas a la actividad turística;

VI. Congresos. Toda reunión profesional que tiene por objeto realizar una discusión y un intercambio profesional y/o académico en torno a un tema de interés;

VII. Consejo. El Consejo Consultivo de Turismo del Estado de Guerrero;

VIII. Consejos Municipales. Los Consejos Consultivos Municipales de Turismo;

IX. Convenciones. Toda reunión gremial o empresarial cuyo objeto es el tratar entre los participantes asuntos comerciales en torno a un mercado, producto o marca;

X. Estado. El Estado Libre y Soberano de Guerrero;

XI. Ferias y Exposiciones. Muestras o exhibiciones públicas que organizan empresas, asociaciones o personas y cuya finalidad es la venta de productos o servicios de un sector determinado de la economía;

XII. Fideicomisos para la Promoción Turística. Los instituidos en relación con esta actividad por el Gobierno del Estado;

XIII. Imagen Turística. El patrimonio del estado que comprende los atractivos naturales, culturales, ecológicos, calidad en los servicios turísticos y de naturaleza similar; junto con la adecuada ordenación territorial, así como la infraestructura turística que, aunada a la promoción, tiene la vocación de atraer turistas al estado;

XIV. Ley: La presente Ley de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero;

XV. Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos;

XVI. Padrón Estatal de Hoteles y Restaurantes: Catálogo público de hoteles y restaurantes en el Estado;

XVII. Padrón Estatal del Alojamiento Turístico Eventual: Catálogo público de este servicio en el Estado de Guerrero, también conocido como oferta extrahotelera;

XVIII. Padrón Estatal del Tiempo Compartido y la Multipropiedad: Catálogo público de instalaciones destinadas a esta actividad, que presten servicios de Alojamiento Turístico Eventual en el Estado;

XIX. Plataforma Digital. Es la entidad, mexicana o extranjera, que opera, intermedia, administra y/o promueve una aplicación tecnológica mediante la cual una persona física o moral, ofrece, contrata y/o presta

servicios de hospedaje en instalaciones no hoteleras y no se considerarán prestadoras de servicios turísticos;

XX. Prestador. La persona física o moral que proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de alguno de los servicios relacionados con la oferta turística de la entidad;

XXI. Prestadores de Servicios Turísticos: Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, intermedien o contraten con el turista, la prestación de alguno de los servicios relacionados con la oferta turística de la Entidad;

XXII. Procurador: La persona titular de la Procuraduría Estatal del Turista;

XXIII. Procuraduría: La Procuraduría Estatal del Turista;

XXIV. Programa Regional: El Programa de Ordenamiento Turístico Regional en el Estado;

XXV. Programa Sectorial: El Programa Sectorial de Turismo del Estado;

XXVI. Promotora Turística: El Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado, denominado Promotora Turística de Guerrero;

XXVII. Propietario: La persona física o moral dueña de un bien inmueble, bienes muebles necesarios para su operación, instalaciones, áreas, construcciones y servicios comunes, que se destinen a servicios turísticos en cualquiera de sus modalidades.

XXVIII. Recursos Turísticos: Son todos los elementos naturales o artificiales de un lugar o región que constituyen un atractivo para la actividad turística;

XXIX. Región Turística: Es un espacio homogéneo que puede abarcar el territorio de dos o más Municipios y en el que, por la cercana distancia de los atractivos y servicios, se complementan;

XXX. Registro Estatal de Turismo: El instrumento donde se reúnen los datos de todos los prestadores de servicios turísticos en el estado, consta además del Padrón Estatal de Hoteles y Restaurantes, del Padrón Estatal del Tiempo Compartido y la Multipropiedad y del Padrón Estatal de Alojamiento Turístico Eventual; estará a cargo de la Dirección General de Calidad y Regulación Turística de la Secretaría. Sirve de base para el Registro Nacional de Turismo;

XXXI. Reglamento Interior: El que ordena la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Turismo;

XXXII. Reglamento: El de la Ley de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero;

XXXIII. Ruta Turística: Es un circuito temático o geográfico que se basa en un patrimonio natural o cultural de una zona y se marca sobre el terreno o aparece en los mapas;

XXXIV. Secretaría de Turismo: la Secretaría del ramo del Gobierno Federal;

XXXV. Secretaría: La Secretaría de Turismo del Gobierno del estado;

XXXVI. Secretario: La persona titular de la Secretaría de Turismo del Estado;

XXXVII. Servicios Turísticos: Los proporcionados por agencias, operadores, comisionistas y mayoristas de viajes para atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento;

XXXVIII. Trabajadores Turísticos: Las personas físicas que presta sus servicios en materia turística de manera subordinada y por el cual devengan un salario o perciben una remuneración económica;

XXXIX. Turismo Alternativo: Toda aquella actividad recreativa basada en el estudio, apreciación y contacto con la naturaleza y las expresiones culturales de las regiones del Estado, con la actitud y el compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la preservación y protección de los recursos naturales y el patrimonio cultural del estado y la Nación.

XL. Turismo de Reuniones y Negocios: Conjunto de corrientes turísticas cuyo motivo de viaje está vinculado con la realización de actividades laborales y profesionales llevadas a cabo en reuniones con diferentes propósitos y magnitudes, tales como: congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y otros eventos de características similares.

XLI. Turismo Sustentable: Aquel que cumple con dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos; que respeta la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, y que asegura el desarrollo de actividades económicas viables, que

obtengan beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida;

XLII. Turistas: Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley u otros ordenamientos, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley de Migración;

XLIII. Verificación y certificación: El proceso mediante el cual se verifican y, en su caso, se certifican los estándares de calidad ofrecidos por los prestadores de servicio turísticos;

XLIV. Viajes de Incentivo: Estrategia gerencial utilizada para lograr metas empresariales fuera de lo común, al premiar a los participantes con una experiencia extraordinaria de viaje;

XLV. Zona Turística: El área destinada, desarrollada o proyectada principalmente para la actividad turística y en la que se prestan servicios turísticos, incluyendo zonas arqueológicas y sitios históricos, y

XLVI. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Aquellas fracciones del territorio estatal, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emita la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 42. Los alojadores turísticos eventuales deberán cumplir con la normatividad en materia de turismo aplicable y contribuir con el impuesto sobre el hospedaje que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

Cuando los servicios de Alojamiento Turístico Eventual se ofrezcan en el estado a través de una plataforma digital; el impuesto deberá ser recaudado y enterado a las autoridades por dicha plataforma. La plataforma digital deberá inscribirse en el Padrón Estatal de Contribuyentes que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, bajo las reglas de carácter general que determine la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 43. Los alojadores turísticos eventuales se inscribirán en el Padrón Estatal de Alojamiento Turístico

Eventual, en el formato en línea que determine la Secretaría, debiendo presentar lo siguiente:

- I. Nombre completo del alojador turístico eventual;
- II. Identificación oficial;
- III. Comprobante de domicilio;
- IV. Plataformas digitales donde presta el servicio de alojamiento turístico eventual, y
- V. El Seguro de responsabilidad civil que establece el artículo 42 Bis de esta Ley.

Artículo 113. La inscripción a los Registros Nacional y Estatal de Turismo será obligatoria para los prestadores de servicios turísticos, quienes deberán proveer a las autoridades competentes la información que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. El registro Estatal de Turismo se integrará por los Padrones Estatal de Hoteles y Restaurantes; del Tiempo Compartido y la Multipropiedad, y del Alojamiento Turístico Eventual a cargo de la Dirección General de Calidad y Regulación Turística de la Secretaría.

...  
...  
...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona el artículo 42 Bis a la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 42 Bis. Los alojadores turísticos eventuales deberán acreditar que cuentan con un seguro de responsabilidad civil conforme a lo establecido en la NOM Norma Oficial Mexicana, vigente.

Si el servicio es prestado a través de plataformas digitales, bastará acreditar que la persona física o moral se encuentra registrada en una plataforma que ofrece una protección con las mismas características señaladas en el párrafo anterior, en todas las reservaciones activas, para tener por cumplido este requisito.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, expedirá el reglamento que regule el alojamiento turístico eventual prestado a través de Plataformas Digitales, en un plazo que no exceda de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Turismo, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiocho de marzo del dos mil veintitrés.

Las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Turismo.

Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Presidenta.-  
Diputado Carlos Cruz López, Secretario en Funciones.-  
Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Vocal.-  
Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Vocal.-

Servido, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

#### **La secretaria Beatriz Mojica Morga:**

Con su venia, diputado presidenta.

Asunto: Dictamen de la Comisión de Hacienda con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

#### **HONORABLE PLENO:**

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la iniciativa con carácter preferente de decreto por el que se

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, suscrita por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

A tal efecto, procedimos al estudio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración del Pleno, el presente:

## DICTAMEN

**MÉTODO DE TRABAJO.** Se indica la manera en que realizamos los trabajos para su elaboración, de conformidad con lo siguiente:

1. Antecedentes. En este apartado se menciona el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que le correspondió a la iniciativa de Decreto.

2. Consideraciones. Se exponen los elementos con los que se lleva a cabo el análisis y estudio, señalando la valoración, el sentido y efectos del Dictamen, y

3. Resolutivos. Se expone la determinación de la Comisión de Hacienda, con motivo del estudio realizado.

## ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El nueve de marzo de dos mil veintitrés, la gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero presentó la iniciativa de decreto con carácter de preferente, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de catorce de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la iniciativa mencionada, por lo que ordenó turnarla a la Comisión de Hacienda para la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Recepción del turno de la iniciativa. Mediante oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/1113/2023, suscrito por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, el diez de marzo

de dos mil veintitrés, se recibió en la Comisión de Hacienda la iniciativa de mérito para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

4. Remisión. El trece de marzo de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión de Hacienda hizo del conocimiento a las diputadas y diputados de la Comisión, de la recepción de la iniciativa señalada, para lo cual les remitió una copia simple, con el objeto de recabar comentarios y observaciones, a efecto de contar con elementos suficientes para la elaboración del Dictamen.

## CONSIDERACIONES

### 1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Competencia. De Conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con los diversos 73 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero es competente para legislar en todo lo concerniente a su régimen interior.

1.2. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Hacienda tiene facultades para dictaminar la iniciativa que nos fue turnada.

1.3. Facultad para proponer iniciativas. En términos del artículo 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero tiene la facultad para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, esta facultad la ejerce con la iniciativa que se ha señalado.

1.4. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. En ella se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se encuentra contenido el planteamiento del problema que pretenden resolver. Además, se incluye el texto normativo propuesto y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente.

### 2. ASPECTOS ESPECÍFICOS

#### ESTUDIO Y ANÁLISIS

2.1. Contenido de la iniciativa. Los motivos y el texto normativo de la iniciativa se señalan a continuación:

[...]

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 señala en su Eje 2. Desarrollo Económico Sostenible que para generar más y mejores oportunidades para todas y todos, se buscará lograr que, en el Estado, las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados. Un estado que busque el crecimiento y desarrollo; asimismo engloba al Eje Transversal C. Austeridad y Administración Pública Responsable, el cual señala que el Gobierno del Estado realizará un ejercicio austero pero eficiente, que atienda las necesidades de la población para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan, en el caso, las contribuciones que debe pagar quien desarrolla una actividad de índole comercial.

En ese contexto el estado de Guerrero destaca como una de las entidades federativas con mayor proyección turística, con distintos centros mundialmente conocidos por sus increíbles playas, de las cuales destaca Acapulco, que ha sido el destino turístico por excelencia en México, Ixtapa, Zihuatanejo, que cada día cobra más relevancia debido a la oferta de atractivos servicios turísticos o Taxco de Alarcón con su turismo virreinal considerado pueblo mágico, así como las ocho regiones del Estado, que tiene grandes atractivos turísticos que ofrecer, como es el turismo de montaña por la gran diversidad geográfica que se tiene.

Uno de los objetivos de la administración que encabezo, es lograr un compromiso con los diferentes actores del sector turístico, implementando estrategias innovadoras sustentables y competitivas orientadas al desarrollo y promoción de los destinos turísticos guerrerenses, procurando un óptimo aprovechamiento de los recursos y atractivos naturales.

En relación con lo anterior, así como con el impacto de la globalización en la sociedad actual y el indispensable uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs en la vida diaria, no podemos continuar sin considerar el uso de plataformas digitales en el desarrollo de la vida cotidiana, el comercio y el gobierno unido.

Es una realidad que desde mediados de la década pasada se dio la aparición de plataformas digitales a nivel internacional que ofertan el uso de inmuebles amueblados destinados a casa habitación, como

alojamientos eventuales en todo el país, Guerrero por sus grandes atracciones turísticas, no es la excepción, por lo que dado el impacto que han generado principalmente en los lugares turísticos es imposible continuar ignorándolos, ya que actualmente representan un nuevo paradigma en la operatividad económica, posicionándose como empresas disruptivas no tradicionales y que en su mayoría no cumplen o coadyuvan con las obligaciones tributarias.

Ante este escenario, muchos países han implementado regulaciones a las plataformas digitales, tratando de atraerlas a una normatividad que obedece a realidades de inclusión y equidad de competencia en el mercado.

El crecimiento experimentado en el sector turístico a través de estos medios durante los últimos años plantea una serie de retos sociales y medioambientales que no pueden pasar desapercibidos a los diferentes componentes del sector, ya que la no regulación y falta de control genera una amenaza de destinos saturados, por ejemplo, el consumo de recursos y la generación de residuos aumenta a niveles mayores que su capacidad de adaptación, generando un efecto negativo ya que se pierde la oportunidad para que nuestros destinos continúen poniendo en valor sus atractivos turísticos y posicionándose en el mapa turístico, en razón de que el éxito del destino radica en la organización integral conque cuenta.

Es importante tener en cuenta que al tratarse de medios distintos a los tradicionales el marco jurídico actual no facilitan la regulación de este tipo de plataformas para que puedan cumplir y hacerlos cumplir su obligación tributaria, pues no cuentan con un estado físico tradicional y si virtual, requiriendo normatividad específica que atienda estas diferencias y estos nuevos mecanismos.

Es una realidad que la aparición de este tipo de empresas ha disgustado a los sectores que tradicionalmente se beneficiaban de un segmento del mercado específico, como son las empresas hoteleras y que exigen condiciones justas y piso parejo, ante esta justa exigencia, el gobierno no debe tolerar una actividad informal, sin regulación alguna.

Es por ello que considero de vital importancia revisar la legislación vigente en materia turística para que responda a las necesidades y demandas actuales de nuestra sociedad, lo que permitirá establecer regular en el estado esta nueva forma de prestación de servicios en instalaciones no hoteleras.

El objetivo de esta iniciativa es regular al comportamiento informal que han sostenido este tipo de

empresas para generar un comercio justo con derechos y obligaciones consistentes en la adquisición del beneficio de explotación del servicio, pero también la obligación de cumplir con el pago de contribuciones económicas al Estado, que permitan responder a las demandas de las y los guerrerenses e inclusive complementar sus ingresos o vivir de este sistema de alojamiento turístico eventual.

En la iniciativa se define para la correcta identificación y regulación que son las Actividades Turísticas, Alojador turístico eventual, Alojamiento Turístico Eventual, y Plataformas Digitales; así como que los alojadores turísticos eventuales deberán cumplir con la normatividad en materia de turismo aplicable y contribuir con el impuesto sobre hospedaje que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero e inscribirse en el Padrón Estatal de Alojamiento Turístico Eventual; de la misma forma se establecen disposiciones claras sobre la intervención y obligaciones de las Plataformas Digitales tales como que serán las retenedoras y entradoras del impuesto sobre hospedaje y que deberán inscribirse en el Padrón de Contribuyentes.

Lo anterior es con la intención de que todos los prestadores de alojamientos estén en las mismas condiciones de pagar los impuestos correspondientes y se encuentren en igualdad de condiciones la industria hotelera así como con el alojamiento turístico eventual, es importante destacar que la iniciativa impone este último la obligación de contar con un seguro de responsabilidad civil, misma que podrá desahogar si el servicio que presta se realiza a través de plataformas digitales que garanticen ese servicio.

Derivado de las reformas antes señaladas es necesario adicionar a la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, el monto del impuesto sobre hospedaje que deberá aportar el sector destinado al Alojamiento Turístico Eventual que presta sus servicios en casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras, de manera directa o a través de intermediarios, promotores, facilitadores o plataformas digitales, estableciéndolo de manera diferenciada al fijado al sector hotelero tradicional, dadas las condiciones y características distintas que guardan uno de otro, abordadas con antelación en la presente, mismo que será incorporado a la hacienda pública estatal para el fortalecimiento e implementación de políticas públicas en materia de turismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción II, 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a esta Alta Representación Popular, para su

análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

(...)

LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único. Se adiciona el párrafo cuarto al artículo 57 y el párrafo segundo al artículo 60 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 57. (...)

(...)

I (...)

II. (...)

.....

Se exceptúa de esta disposición la recaudación generada por el servicio de hospedaje de casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras considerado Alojamiento Turístico Eventual.

Artículo 60. ....

Tratándose de aquellos que presten el servicio de Alojamiento Turístico Eventual en casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras, de manera directa o a través de intermediarios, promotores, facilitadores o plataformas digitales, se calculara aplicando a la base gravable, la tasa del 4%.

## TRANSITORIOS

Primera. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segunda. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Tercero. El reglamento que regulen al alojamiento turístico eventual prestado a través de Plataformas Digitales, deberá ser expedido en un plazo que no exceda de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

2.2. Cuestión relevante. Esta Comisión de Hacienda considera oportuno señalar que, como se observa de la iniciativa, la gobernadora del Estado propone la modificación a diversas leyes. Sin embargo, debido a los asuntos que corresponden a esta Comisión, nos abocaremos al estudio de la propuesta sobre la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Ello en virtud de que, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, la competencia de las Comisiones Ordinarias, conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones.

2.3. Comparativo. Con el objetivo de clarificar la iniciativa, a continuación, se refleja un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero	
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
Del impuesto sobre Hospedaje	...
ARTÍCULO 57. El objeto de este impuesto lo constituyen las erogaciones realizadas por concepto de servicios de hospedaje recibidos en el Estado de Guerrero.	ARTÍCULO 57. ...

Se inserta tabla

2.4. Justificación del carácter preferente de la iniciativa. Esta Comisión de Hacienda, en observancia al artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, tiene por justificado el carácter preferente de la iniciativa objeto de este dictamen, puesto que conforme a este precepto constitucional, el Congreso tendrá como asuntos de atención preferente, entre diversos supuestos, legislar en materia de responsabilidad hacendaria, así como el de examinar, discutir y aprobar las iniciativas preferentes enviadas o identificadas como tales por el Gobernador del Estado.

En el presente caso, estos supuestos se encuentran colmados en razón de la materia hacendaria, además de ello, debido a que en la iniciativa que se analiza, expresamente así lo señaló la gobernadora del Estado. De tal modo que, al estimarse que la iniciativa objeto de este dictamen cumple con la circunstancia necesaria para considerarse con el carácter de preferente, esta Comisión determina su justificación con ese carácter, procediendo al análisis sin que se tengan que dictaminar primeramente las iniciativas que se hubieren presentado con antelación, sino que es necesario atender la iniciativa en cuestión con prontitud dado el carácter con el que se propuso, ello con atención al artículo 132 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

2.5. Estudio. A efecto de determinar si la iniciativa objeto del presente dictamen es procedente o no lo es, a continuación, esta Comisión Dictaminadora llevará a cabo su estudio correspondiente.

Las diputadas y diputados que integran la Comisión de Hacienda consideran que la propuesta que se analiza es viable jurídicamente para adicionar los párrafos que se proponen a los artículos 57 y 60 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero; ello debido a que dicha iniciativa no contraviene al marco constitucional ni legal, ni tampoco contraviene normas en el ámbito estatal. Por ello, esta Comisión dictaminadora, considera correcto aprobar con modificaciones la iniciativa propuesta por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las cuales se detallan en el cuadro comparativo que en líneas subsecuentes se inserta y se justifican de manera argumentativa de la siguiente forma:

Una vez analizada desde la óptica que se plantea, esta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión de que la adición de un párrafo cuarto al artículo 57 y un párrafo segundo al artículo 60 de la ley que se ha señalado, son idóneas, y por lo tanto necesarias las modificaciones al texto que en ellos se contiene.

Asimismo y con el objeto de clarificar el concepto de Alojamiento Turístico Eventual, esta Comisión considera procedente integrar un párrafo final al artículo 57 que nos ocupa con el fin de establecer la definición de dicho concepto, del mismo modo se incorpora un penúltimo párrafo al artículo 60 que nos ocupa, para establecer la tasa gravable del 4 por ciento al concepto de Alojamiento Turístico Eventual.

No obstante a lo anterior, no pasa inadvertido para esta Comisión Dictaminadora, que en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la ley motivo del presente dictamen, existe la contribución cedular que, por su naturaleza y de acuerdo a los elementos que integran su tributación, pudiera confundirse como una doble imposición tributaria, pues el artículo 77 de la Ley de Hacienda, utilizan de forma indistinta los conceptos de uso, arrendamiento, inmueble, temporal, eventual, cuando queda claro que se refiere a un impuesto distinto, se conceptúa el alojamiento turístico eventual, a efecto de evitar confusiones en la interpretación de dichas disposiciones y conceptos, pero sobre todo una doble imposición tributaria, esta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión de adicionar un tercer párrafo al artículo 60 respecto de la propuesta inicial asentada en la iniciativa.



Esta Comisión de Hacienda considera oportuno hacer modificaciones al texto propuesto en la iniciativa, con la finalidad de dar claridad a las disposiciones que se presentaron. Para tal efecto, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

Se inserta tabla.

Con independencia de las modificaciones al texto que se ha señalado en esta tabla, las cuales no alteran en nada el sentido, es de destacarse que no encontramos motivo alguno para desestimar la propuesta de reforma que suscribe la gobernadora del Estado de Guerrero, y por lo tanto, esta Comisión Dictaminadora coincide con los motivos que se exponen en la iniciativa a efecto de que para la coincidencia de las normas que se plantean reformar, resulta conveniente la adición de los párrafos ya señalados a los artículos 57 y 60 de la mencionada ley.

Ahora bien, esta dictaminadora considera pertinente establecer un artículo cuarto transitorio en el cual se establezca la obligación de la Administración gubernamental de integrar los recursos que se obtengan con motivo del cobro del impuesto que nos ocupa como ingresos adicionales al ejercicio fiscal 2023, consignados en la Ley número 421 de Ingresos del Estado de Guerrero, así como su integración en los informes financieros y cuenta pública correspondiente.

En mérito de todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda:

**DICTAMINA.** Se aprueba la iniciativa propuesta por la gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por cuanto hace al proyecto normativo que corresponde a esta Comisión.

En consecuencia, y toda vez de que las Diputadas y Diputados de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, dictaminaron en sentido positivo lo que fue materia de estudio, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ÚNICO.** Se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 57 y los párrafos segundo y tercero al artículo 60, ambos de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 57. ...**

...

...

Se exceptúa de la disposición señalada en el párrafo anterior la recaudación generada por el servicio de hospedaje de casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras considerado Alojamiento Turístico Eventual.

El Alojamiento Turístico Eventual será aquel por el que se concede el servicio de alojamiento, ya sea de forma parcial o total en el uso de inmuebles no hoteleros, cuando sea provisto de manera directa o a través de intermediarios, promotores, facilitadores o a través de plataformas digitales.

**ARTÍCULO 60. ...**

Tratándose de Alojamiento Turístico Eventual se calculará aplicando a la base gravable, la tasa del 4%.

Quedan excluidos del pago contemplado en este artículo los sujetos pasivos que contribuyan en términos de las obligaciones tributarias que se contemplan en el artículo 77 de esta Ley.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segunda. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Tercero. El reglamento que regulen al alojamiento turístico eventual prestado a través de Plataformas Digitales, deberá ser expedido en un plazo que no exceda de noventa días, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. Los ingresos que se obtengan con motivo de la presente reforma y que se refieren al servicio de Alojamiento Turístico Eventual, se consideran como ingresos excedentes de la Ley número 421 de Ingresos del Estado de Guerrero y serán considerados en los informes semestrales y en la cuenta pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

Así lo dictaminaron, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Hacienda de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, en reunión de trabajo, ordinaria, celebrada el treinta de marzo de dos mil veintitrés. Se anexan firmas.

### *Versión Íntegra*

Asunto: Dictamen de la Comisión de Hacienda con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

#### HONORABLE PLENO:

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la iniciativa con carácter preferente de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, suscrita por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

A tal efecto, procedimos al estudio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración del Pleno, el presente:

#### DICTAMEN

**MÉTODO DE TRABAJO.** Se indica la manera en que realizamos los trabajos para su elaboración, de conformidad con lo siguiente:

1. Antecedentes. En este apartado se menciona el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que le correspondió a la iniciativa de Decreto.

2. Consideraciones. Se exponen los elementos con los que se lleva a cabo el análisis y estudio, señalando la valoración, el sentido y efectos del Dictamen, y

3. Resolutivos. Se expone la determinación de la Comisión de Hacienda, con motivo del estudio realizado.

#### ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El nueve de marzo de dos mil veintitrés, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero presentó la iniciativa de decreto con carácter de preferente, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494

de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero y de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de catorce de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la iniciativa mencionada, por lo que ordenó turnarla a la Comisión de Hacienda para la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Recepción del turno de la iniciativa. Mediante oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/1113/2023, suscrito por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, el diez de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en la Comisión de Hacienda la iniciativa de mérito para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

4. Remisión. El trece de marzo de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión de Hacienda hizo del conocimiento a las diputadas y diputados de la Comisión, de la recepción de la iniciativa señalada, para lo cual les remitió una copia simple, con el objeto de recabar comentarios y observaciones, a efecto de contar con elementos suficientes para la elaboración del Dictamen.

#### CONSIDERACIONES

##### 1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Competencia. De Conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con los diversos 73 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero es competente para legislar en todo lo concerniente a su régimen interior.

1.2. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Hacienda tiene facultades para dictaminar la iniciativa que nos fue turnada.

1.3. Facultad para proponer iniciativas. En términos del artículo 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero tiene la facultad para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, esta facultad la ejerce con la iniciativa que se ha señalado.

1.4. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. En ella se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se encuentra contenido el planteamiento del problema que pretenden resolver. Además, se incluye el texto normativo propuesto y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente.

## 2. ASPECTOS ESPECÍFICOS

### ESTUDIO Y ANÁLISIS

2.1. Contenido de la iniciativa. Los motivos y el texto normativo de la iniciativa se señalan a continuación:

[...]

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 señala en su Eje 2. Desarrollo Económico Sostenible que para generar más y mejores oportunidades para todas y todos, se buscará lograr que, en el estado, las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados. Un estado que busque el crecimiento y desarrollo; asimismo engloba al Eje Transversal C. Austeridad y Administración Pública Responsable, el cual señala que el Gobierno del estado realizará un ejercicio austero pero eficiente, que atienda las necesidades de la población para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan, en el caso, las contribuciones que debe pagar quien desarrolla una actividad de índole comercial.

En ese contexto el estado de Guerrero destaca como una de las entidades federativas con mayor proyección turística, con distintos centros mundialmente conocidos por sus increíbles playas, de las cuales destaca Acapulco, que ha sido el destino turístico por excelencia en México, Ixtapa, Zihuatanejo, que cada día cobra más relevancia debido a la oferta de atractivos servicios turísticos o Taxco de Alarcón con su turismo virreinal considerado pueblo mágico, así como las ocho regiones del estado, que tiene grandes atractivos turísticos que ofrecer, como es el turismo de montaña por la gran diversidad geográfica que se tiene.

Uno de los objetivos de la administración que encabezo, es lograr un compromiso con los diferentes actores del sector turístico, implementando estrategias innovadoras sustentables y competitivas orientadas al

desarrollo y promoción de los destinos turísticos guerrerenses, procurando un óptimo aprovechamiento de los recursos y atractivos naturales.

En relación con lo anterior, así como con el impacto de la globalización en la sociedad actual y el indispensable uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs en la vida diaria, no podemos continuar sin considerar el uso de plataformas digitales en el desarrollo de la vida cotidiana, el comercio y el gobierno unido.

Es una realidad que desde mediados de la década pasada se dio la aparición de plataformas digitales a nivel internacional que ofertan el uso de inmuebles amueblados destinados a casa habitación, como alojamientos eventuales en todo el país, Guerrero por sus grandes atracciones turísticas, no es la excepción, por lo que dado el impacto que han generado principalmente en los lugares turísticos es imposible continuar ignorándolos, ya que actualmente representan un nuevo paradigma en la operatividad económica, posicionándose como empresas disruptivas no tradicionales y que en su mayoría no cumplen o coadyuvan con las obligaciones tributarias.

Ante este escenario, muchos países han implementado regulaciones a las plataformas digitales, tratando de atraerlas a una normatividad que obedece a realidades de inclusión y equidad de competencia en el mercado.

El crecimiento experimentado en el sector turístico a través de estos medios durante los últimos años plantea una serie de retos sociales y medioambientales que no pueden pasar desapercibidos a los diferentes componentes del sector, ya que la no regulación y falta de control genera una amenaza de destinos saturados, por ejemplo, el consumo de recursos y la generación de residuos aumenta a niveles mayores que su capacidad de adaptación, generando un efecto negativo ya que se pierde la oportunidad para que nuestros destinos continúen poniendo en valor sus atractivos turísticos y posicionándose en el mapa turístico, en razón de que el éxito del destino radica en la organización integral con que cuenta.

Es importante tener en cuenta que al tratarse de medios distintos a los tradicionales el marco jurídico actual no facilitan la regulación de este tipo de plataformas para que puedan cumplir y hacerlos cumplir su obligación tributaria, pues no cuentan con un estado físico tradicional y si virtual, requiriendo normatividad específica que atienda sus diferencias, estos nuevos mecanismos deben ser regulados de manera detallada para garantizar la libre competencia económica y que el

estado conforme a derecho mantenga control sobre la oferta y la demanda, que le permita responder y prepararse para atender adecuadamente las necesidades del sector.

Es una realidad que la aparición de este tipo de empresas ha disgustado a los sectores que tradicionalmente se beneficiaban de un segmento del mercado específico, como son las empresas hoteleras y que exigen condiciones justas y piso parejo, ante esta justa exigencia, el gobierno no debe tolerar una actividad informal, sin regulación alguna.

Es por ello que considero de vital importancia revisar la legislación vigente en materia turística para que responda a las necesidades y demandas actuales de nuestra sociedad, lo que permitirá establecer regular en el estado esta nueva forma de prestación de servicios en instalaciones no hoteleras.

El objetivo de esta iniciativa es regular al comportamiento informal que han sostenido este tipo de empresas para generar un comercio justo con derechos y obligaciones consistentes en la adquisición del beneficio de explotación del servicio, pero también la obligación de cumplir con el pago de contribuciones económicas al estado, que permitan responder a las demandas de las y los guerrerenses e inclusive complementar sus ingresos o vivir de este sistema de alojamiento turístico eventual.

En la iniciativa se define para la correcta identificación y regulación que son la Actividades Turísticas, Alojador turístico eventual, Alojamiento Turístico Eventual, y Plataformas Digitales; así como que los alojadores turísticos eventuales deberán cumplir con la normatividad en materia de turismo aplicable y contribuir con el impuesto sobre hospedaje que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero e inscribirse en el Padrón Estatal de Alojamiento Turístico Eventual; de la misma forma se establecen disposiciones claras sobre la intervención y obligaciones de las Plataformas Digitales tales como que serán las retenedoras y entradoras del impuesto sobre hospedaje y que deberán inscribirse en el Padrón de Contribuyentes.

Lo anterior es con la intención de que todos los prestadores de alojamientos estén en las mismas condiciones de pagar los impuestos correspondientes y se encuentren en igualdad de condiciones la industria hotelera así como con el alojamiento turístico eventual, es importante destacar que la iniciativa impone este último la obligación de contar con un seguro de responsabilidad civil, misma que podrá desahogar si el servicio que presta se realiza a través de plataformas digitales que garanticen ese servicio.

Derivado de las reformas antes señaladas es necesario adicionar a la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, el monto del impuesto sobre hospedaje que deberá aportar el sector destinado al Alojamiento Turístico Eventual que presta sus servicios en casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras, de manera directa o a través de intermediarios, promotores, facilitadores o plataformas digitales, estableciéndolo de manera diferenciada al fijado al sector hotelero tradicional, dadas las condiciones y características distintas que guardan uno de otro, abordadas con antelación en la presente, mismo que será incorporado a la hacienda pública estatal para el fortalecimiento e implementación de políticas públicas en materia de turismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción II, 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

(...)

#### LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único. Se adiciona el párrafo cuarto al artículo 57 y el párrafo segundo al artículo 60 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 57. (...)

(...)

I (...)

II. (...)

.....

Se exceptúa de esta disposición la recaudación generada por el servicio de hospedaje de casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras considerado Alojamiento Turístico Eventual.

Artículo 60. ....

Tratándose de aquellos que presten el servicio de Alojamiento Turístico Eventual en casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras, de manera directa o a través

de intermediarios, promotores, facilitadores o plataformas digitales, se calculara aplicando a la base gravable, la tasa del 4%.

**TRANSITORIOS**

Primera. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segunda. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Tercero. El reglamento que regulen al alojamiento turístico eventual prestado a través de Plataformas Digitales, deberá ser expedido en un plazo que no exceda de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

2.2. Cuestión relevante. Esta Comisión de Hacienda considera oportuno señalar que, como se observa de la iniciativa, la Gobernadora del Estado propone la modificación a diversas leyes. Sin embargo, debido a los asuntos que corresponden a esta Comisión, nos abocaremos al estudio de la propuesta sobre la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Ello en virtud de que, conforme al artículo 196 de la Ley orgánica de este Poder Legislativo, la competencia de las Comisiones Ordinarias, conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones.

2.3. Comparativo. Con el objetivo de clarificar la iniciativa, a continuación, se refleja un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero	
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
<b>Del impuesto sobre Hospedaje</b>	...
<b>ARTÍCULO 57.</b> El objeto de este impuesto lo constituyen las erogaciones realizadas por concepto de servicios de hospedaje recibidos en el Estado de Guerrero.  Se considera servicio de hospedaje la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados en:  I. Hoteles, moteles, tiempo compartido o multipropiedad, campamentos, hosterías, posadas, mesones, paraderos de casas	<b>ARTÍCULO 57.</b> ...

Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero	
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
rodantes, casas de huéspedes, suites, villas, bungalows y  II. Casas o departamentos, enteros o por habitaciones privadas o compartidas.	
De los ingresos que se generen por la recaudación de este Impuesto, las dos terceras partes serán destinados al Fideicomiso para la promoción turística nacional e internacional de los destinos turísticos que aplican dicho impuesto, en la que se considere la planeación, organización, ejecución, desarrollo, supervisión y evaluación de programas de promoción y publicidad que tengan como objetivos incrementar cuantitativa y cualitativamente los flujos turísticos, y, una tercera parte será destinada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para los gastos de operación y vigilancia en el cobro de este impuesto.  <b>Sin correlativo</b>	...  <b>Se exceptúa de esta disposición la recaudación generada por el servicio de hospedaje de casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras considerado Alojamiento Turístico Eventual.</b>
<b>ARTÍCULO 60.</b> El pago de este impuesto se determinará aplicando a la base gravable, la tasa del 3%.  <b>Sin correlativo</b>	<b>ARTÍCULO 60.</b> ...  <b>Tratándose de aquellos que presten el servicio de Alojamiento Turístico Eventual en casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras, de manera directo o a través de intermediarios, promotores, facilitadores o plataformas digitales, se calculará aplicando a la base gravable, la tasa del 4%.</b>

2.4. Justificación del carácter preferente de la iniciativa. Esta Comisión de Hacienda, en observancia al artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, tiene por justificado el carácter preferente de la iniciativa objeto de este dictamen, puesto que conforme

a este precepto constitucional, el Congreso tendrá como asuntos de atención preferente, entre diversos supuestos, legislar en materia de responsabilidad hacendaria, así como el de examinar, discutir y aprobar las iniciativas preferentes enviadas o identificadas como tales por el Gobernador del Estado.

En el presente caso, estos supuestos se encuentran colmados en razón de la materia hacendaria, además de ello, debido a que en la iniciativa que se analiza, expresamente así lo señaló la Gobernadora del Estado. De tal modo que, al estimarse que la iniciativa objeto de este dictamen cumple con la circunstancia necesaria para considerarse con el carácter de preferente, esta Comisión determina su justificación con ese carácter, procediendo al análisis sin que se tengan que dictaminar primeramente las iniciativas que se hubieren presentado con antelación, sino que es necesario atender la iniciativa en cuestión con prontitud dado el carácter con el que se propuso, ello con atención al artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

2.5. Estudio. A efecto de determinar si la iniciativa objeto del presente dictamen es procedente o no lo es, a continuación, esta Comisión Dictaminadora llevará a cabo su estudio correspondiente.

Las diputadas y diputados que integran la Comisión de Hacienda consideran que la propuesta que se analiza es viable jurídicamente para adicionar los párrafos que se proponen a los artículos 57 y 60 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero; ello debido a que dicha iniciativa no contraviene al marco constitucional ni legal, ni tampoco contraviene normas en el ámbito estatal. Por ello, esta Comisión dictaminadora, considera correcto aprobar con modificaciones la iniciativa propuesta por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las cuales se detallan en el cuadro comparativo que en líneas subsecuentes se inserta y se justifican de manera argumentativa de la siguiente forma:

Una vez analizada desde la óptica que se plantea, esta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión de que la adición de un párrafo cuarto al artículo 57 y un párrafo segundo al artículo 60 de la ley que se ha señalado, son idóneas, y por lo tanto necesarias las modificaciones al texto que en ellos se contiene, debido a que resulta correcto que, en atención a las modificaciones que se promueven a diversas leyes que señalan en la misma iniciativa, se declaren procedentes las correspondientes a la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, que son objeto de estudio en este apartado.

Asimismo y con el objeto de clarificar el concepto de Alojamiento Turístico Eventual, esta Comisión

considera procedente integrar un párrafo final al artículo 57 que nos ocupa con el fin de establecer la definición de dicho concepto, del mismo modo se incorpora un penúltimo párrafo al artículo 60 que nos ocupa, para establecer la tasa gravable del 4 por ciento al concepto de Alojamiento Turístico Eventual.

No obstante a lo anterior, no pasa inadvertido para esta Comisión Dictaminadora, que en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la ley motivo del presente dictamen, existe la contribución cedular que, por su naturaleza y de acuerdo a los elementos que integran su tributación, pudiera confundirse como una doble imposición tributaria, pues el artículo 77 de la Ley de Hacienda, utilizan de forma indistinta los conceptos de uso, arrendamiento, inmueble, temporal, eventual, cuando queda claro que se refiere a un impuesto distinto, se conceptúa el alojamiento turístico eventual, a efecto de evitar confusiones en la interpretación de dichas disposiciones y conceptos, pero sobre todo una doble imposición tributaria, esta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión de adicionar un tercer párrafo al artículo 60 respecto de la propuesta inicial asentada en la iniciativa.

Esta Comisión de Hacienda considera oportuno hacer modificaciones al texto propuesto en la iniciativa, con la finalidad de dar claridad a las disposiciones que se presentaron. Para tal efecto, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
<b>Del impuesto sobre Hospedaje</b>	...	...
<b>ARTÍCULO 57.</b> El objeto de este impuesto lo constituyen las erogaciones realizadas por concepto de servicios de hospedaje recibidos en el Estado de Guerrero.  Se considera servicio de hospedaje la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados en:	<b>ARTÍCULO 57.</b> ...  ...	...
I. Hoteles, moteles,		

Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
<p>tiempo compartido o multipropiedad, campamentos, hosterías, posadas, mesones, paraderos de casas rodantes, casas de huéspedes, suites, villas, bungalows y</p> <p>II. Casas o departamentos, enteros o por habitaciones privadas o compartidas.</p>		
<p>De los ingresos que se generen por la recaudación de este Impuesto, las dos terceras partes serán destinados al Fideicomiso para la promoción turística nacional e internacional de los destinos turísticos que aplican dicho impuesto, en la que se considere la planeación, organización, ejecución, desarrollo, supervisión y evaluación de programas de promoción y publicidad que tengan como objetivos incrementar cuantitativa y cualitativamente los flujos turísticos, y, una tercera parte será destinada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para los gastos de operación y vigilancia en el cobro de este impuesto.</p>	...	...
<b>Sin correlativo</b>	Se exceptúa de esta disposición la recaudación generada por el servicio de hospedaje de casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de	Se exceptúa de la disposición señalada en el párrafo anterior la recaudación generada por el servicio de hospedaje de casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo

Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
	<p>instalaciones no hoteleras considerado Alojamiento Turístico Eventual.</p>	<p>tipo de instalaciones no hoteleras considerado Alojamiento Turístico Eventual.</p> <p>El Alojamiento Turístico Eventual será aquel por el que se concede el servicio de alojamiento, ya sea de forma parcial o total en el uso de inmuebles no hoteleros, cuando sea provisto de manera directa o a través de intermediarios, promotores, facilitadores o a través de plataformas digitales.</p>
<p><b>ARTÍCULO 60.</b> El pago de este impuesto se determinará aplicando a la base gravable, la tasa del 3%.</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 60.</b> ...</p> <p>Tratándose de aquellos que presten el servicio de Alojamiento Turístico Eventual en casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras, de manera directo o a través de intermediarios, promotores, facilitadores o plataformas digitales, se calculará aplicando a la base gravable, la tasa del 4%.</p>	<p><b>ARTÍCULO 60.</b> ...</p> <p>Tratándose de Alojamiento Turístico Eventual se calculará aplicando a la base gravable, la tasa del 4%.</p> <p>Quedan excluidos del pago contemplado en este artículo los</p>

Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
		<p>sujetos pasivos que contribuyan en términos de las obligaciones tributarias que se contemplan en el artículo 77 de esta Ley.</p>

Con independencia de las modificaciones al texto que se ha señalado en esta tabla, las cuales no alteran en nada el sentido, es de destacarse que no encontramos motivo alguno para desestimar la propuesta de reforma que suscribe la Gobernadora del Estado de Guerrero, y por lo tanto, esta Comisión Dictaminadora coincide con los motivos que se exponen en la iniciativa a efecto de que para la coincidencia de las normas que se plantean reformar, resulta conveniente la adición de los párrafos ya señalados a los artículos 57 y 60 de la mencionada ley.

Ahora bien, esta dictaminadora considera pertinente establecer un artículo cuarto transitorio en el cual se establezca la obligación de la Administración gubernamental de integrar los recursos que se obtengan con motivo del cobro del impuesto que nos ocupa como ingresos adicionales al ejercicio fiscal 2023, consignados en la Ley número 421 de Ingresos del Estado de Guerrero, así como su integración en los informes financieros y cuenta pública correspondiente.

En mérito de todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda:

**DICTAMINA.** Se aprueba la iniciativa propuesta por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por cuanto hace al proyecto normativo que corresponde a esta Comisión.

En consecuencia, y toda vez de que las Diputadas y Diputados de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, dictaminaron en sentido positivo lo que fue materia de estudio, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ÚNICO.** Se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 57 y los párrafos segundo y tercero al artículo

60, ambos de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 57. ...**

...

...

Se exceptúa de la disposición señalada en el párrafo anterior la recaudación generada por el servicio de hospedaje de casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras considerado Alojamiento Turístico Eventual.

El Alojamiento Turístico Eventual será aquel por el que se concede el servicio de alojamiento, ya sea de forma parcial o total en el uso de inmuebles no hoteleros, cuando sea provisto de manera directa o a través de intermediarios, promotores, facilitadores o a través de plataformas digitales.

**ARTÍCULO 60. ...**

Tratándose de Alojamiento Turístico Eventual se calculará aplicando a la base gravable, la tasa del 4%.

Quedan excluidos del pago contemplado en este artículo los sujetos pasivos que contribuyan en términos de las obligaciones tributarias que se contemplan en el artículo 77 de esta Ley.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segunda. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Tercero. El reglamento que regulen al alojamiento turístico eventual prestado a través de Plataformas Digitales, deberá ser expedido en un plazo que no exceda de noventa días, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. Los ingresos que se obtengan con motivo de la presente reforma y que se refieren al servicio de Alojamiento Turístico Eventual, se consideran como ingresos excedentes de la Ley número 421 de Ingresos del Estado de Guerrero y serán considerados en los informes semestrales y en la cuenta pública del Gobierno del Estado de Guerrero.



Así lo dictaminaron, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Hacienda de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en reunión de trabajo, ordinaria, celebrada el treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Diputadas y Diputados Integrantes  
De la Comisión de Hacienda  
Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Secretario.-  
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-  
Diputada Beatriz Mojica Morga, Vocal.- Diputado Efrén López Cortés.

#### **El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero.

#### **El secretario Masedonio Mendoza Basurto:**

Con su venia, diputado presidente.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadana Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión de Turismo, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo II del artículo 17; el párrafo II del artículo 19; la fracción VIII del artículo 95 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

I. Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la iniciativa fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Contenido de la iniciativa: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la iniciativa presentada, en particular los motivos en los que se funda la propuesta.

III. Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Turismo para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la iniciativa en cuestión.

IV. Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Turismo valoran los motivos y los términos comprendidos en la iniciativa, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V. Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asienta la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. En sesión de fecha 25 de octubre del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo II del artículo 17; el párrafo II del artículo 19; la fracción VIII del artículo 95 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Turismo, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0321/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Turismo, la iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo II del artículo 17; el párrafo II del artículo 19; la fracción VIII del artículo 95 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón. Documento recibido en esta Comisión el día 27 de octubre del 2022.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 27 de octubre del presente año, a cada integrante de la

misma una copia simple de la iniciativa que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 28 de marzo del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. CONTENIDO

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó a este Congreso la iniciativa de Decreto de referencia, motivando su iniciativa bajo la siguiente exposición de motivos:

“ . . . El turismo es una de las principales fuentes de ingresos del Estado, que ha impulsado el desarrollo económico y social en todo estado de Guerrero, por la gran derrama económica que permea en los principales destinos turísticos del Estado como lo son Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, sino que también son de gran importancia para las regiones donde el turismo no es una actividad preponderante porque muchos de esos recursos terminan llegando a todas las comunidades del Estado, de tal manera que solamente Acapulco tuvo una derrama económica de \$5,572 millones de pesos por concepto de turismo durante las vacaciones decembrinas, de acuerdo a los datos de la Secretaría de Turismo Estatal<sup>1</sup>, de ahí deriva la importancia del turismo para el Estado.

Asimismo, México es una de las mayores potencias turísticas a nivel mundial, ubicándose en el tercer lugar de llegada de viajeros internacionales, arribando a nuestro país 24,284,000 turistas internacionales el año pasado, según datos del Barómetro de Turismo Mundial<sup>2</sup> de la Organización Mundial del Turismo y ocupa el lugar trece en captación de divisas turísticas, ingresando 10 mil 996 millones de dólares en el año 2021.

Sin embargo, en los últimos años, producto de la pandemia producida por el COVID 19, los ingresos del sector turístico tuvieron un decremento a nivel mundial y el estado de Guerrero no fue la excepción, ya que según datos del INEGI, el estado de Guerrero tuvo una caída del 77% de visitantes en el año 2020, ocasionado por el confinamiento obligatorio para contener los contagios,

no obstante, al reducirse los niveles de contagio también se redujeron las medidas restrictivas para los turistas; en consecuencia, el sector turístico ha tendido a una recuperación paulatina dando cifras alentadoras, de manera que en el año 2022 se incrementó en un 12% la visita de turistas en nuestro país con respecto a 2021, proyectándose que para 2024 se alcancen niveles anteriores a la pandemia.

No obstante, en los últimos años la oferta turística de otros destinos turísticos nacionales como lo son Cancún y los Cabos, se han diversificado, pero Acapulco y Zihuatanejo no han tenido la capacidad para diversificar su oferta a fin de cumplir con las necesidades de diversión y esparcimiento para atraer a más visitantes internacionales que dejan una mayor derrama económica, no sólo en el sector turístico sino que también a los prestadores de servicios y a las empresas que dependen de ellos, llevando bienestar social a todas las comunidades del estado y no sólo a la franja turística.

Por tal motivo, El municipio de Coyuca de Benítez, forma parte de la Zona Metropolitana de Acapulco<sup>3</sup>, al estar conurbado con Acapulco, lo coloca como un destino de paso estratégico para ampliar la oferta turística de Acapulco, ofreciendo un atractivo natural y cultural para los visitantes del puerto.

Coyuca de Benítez, al encontrarse a una distancia máxima de 40 minutos de Acapulco y estar de paso hacia Zihuatanejo, sin duda es un destino privilegiado con una vocación turística estratégica, debido a que cuenta con destinos de playa con un desarrollo importante como lo son la Barra de Coyuca, Playa Azul, Playa del Carrizal y la Laguna de Mitla, destinos turísticos que ya cuentan con desarrollo e infraestructura de restaurantes y hoteles para recibir visitantes tanto nacionales como internacionales, como es el nuevo libramiento.

Uno de los principales atractivos y más visitados por los turistas que arriban a la zona es la Barra de Coyuca<sup>4</sup>, que cuenta con la particularidad que ofrece tres tipos de aguas; el mar abierto del Pacífico, donde hay olas de altura ideal para jóvenes que empiezan a practicar el deporte del Surf, así mismo las aguas de la apacible Lagunas de Coyuca, donde se pueden realizar paseos en lancha o en moto acuática, y las caudalosas aguas del Río de Coyuca con baja profundidad.

<sup>1</sup> <https://www.guerrero.gob.mx/articulo/resultados-semana-santa-22/#:text=Por%20destino%2C%20el%20Puerto%20de.mil%20913.6%20millones%20de%20pesos.>

<sup>2</sup> <http://www.unwto.org/es/taxonomy/term/347#:text=Seq%C3%BA%20el%20C3%BA%20Bar%SC3%B3metro%20del.niveles%20anteriores%20a%20la%20pandemia.>

<sup>3</sup>

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/pro\\_serv/contenidos/espanol/bvineqi/productos/historicos/1329/702825010048/702825010048\\_1.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/pro_serv/contenidos/espanol/bvineqi/productos/historicos/1329/702825010048/702825010048_1.pdf)

<sup>4</sup> <https://www.coyuca.travel/>

En consecuencia, es necesario que Coyuca de Benítez sea integrante del Consejo Consultivo de Turismo, el Consejo de Administración de la promotora Turística de Guerrero y la Comisión Intersecretarial de Turismo, para diversificar la oferta turística del estado, ofreciendo a los turistas que visiten el municipio de Acapulco una oferta turística más amplia ofreciendo visitas a las bellezas naturales de Coyuca de Benítez.

### CONSIDERACIONES

**I.** Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. México como país miembro aprobó el documento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”<sup>5</sup>. Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Como lo establece el Objetivo para el Desarrollo Sostenible 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, en su meta 8.9, dice a la letra:

“De aquí a 2030, elaborar y poner en prácticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales”

Por lo tanto, es deber del Estado Mexicano promover el turismo sostenible con la finalidad de crear puestos de trabajo y los productos locales, por ende, impulsar a Coyuca de Benítez como el cuarto destino en el Estado coadyuvaría al cumplimiento de dicha meta.

**II.** La Ley General de Turismo<sup>6</sup> establece en sus artículo 12 y 13, los consejos son órganos de consulta de la Secretaría, que tendrán por objeto proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística nacional, utilizando entre otros mecanismos, los foros de consulta y memorias publicadas, y estarán integrados por la titular del ejecutivo estatal y los presidentes municipales.

**III.** La Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero<sup>7</sup>, expresan en su artículo 2, fracción V, que la ley tiene el objetivo de impulsar la modernización y fortalecer la

infraestructura de la actividad turística y la eficaz y bien direccionada promoción de los destinos turísticos de la entidad.

**IV.** El Consejo Consultivo de Turismo está instituido en el artículo 19 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, se establece sus atribuciones y su integración, como dice a la letra:

“El Consejo Consultivo de Turismo es un órgano colegiado de consulta de la Secretaría, que tiene por objeto formular y proponer estrategias y acciones en la materia, con el fin de lograr el desarrollo integral y el buen desempeño de la actividad turística en el estado”.

Al integrar al municipio de Coyuca de Benítez como integrante permanente del Consejo Consultivo de Turismo, permitirá tener una mayor coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado para proponer acciones encaminadas al desarrollo integral de los diversos destinos turísticos del municipio.

**V.** La Promotora Turística del Estado de Guerrero es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, es el órgano de fomento a la inversión de infraestructura para el desarrollo turístico, responsable de adquirir, administrar y comercializar las reservas territoriales que albergan los nuevos polos turísticos de la Entidad; por tal motivo, la integración del municipio de Coyuca de Benítez como miembro permanente de la Promotora, permitirá coadyuvar al desarrollo de los destinos turísticos de Coyuca de Benítez, incentivando la inversión pública y privada en la infraestructura hotelera, desarrollos hoteleros y restauranteros.

**VI.** La Comisión Intersecretarial de Turismo, al ser el órgano colegiado de consulta de la Secretaría de Turismo, establecido en el artículo 17 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, en el cual se establecen sus atribuciones y su integración en su párrafo segundo, establece los municipios que serán integrantes del mismo, por lo tanto, es necesario integrar al municipio de Coyuca de Benítez dentro de la Comisión para colaborar en resolver asuntos de naturaleza turística”.

### III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción XX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286,

<sup>5</sup> <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

<sup>6</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT\\_310719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT_310719.pdf)

<sup>7</sup> <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-FOMENTO-Y-DESARROLLO-TURISTICO-PARA-EL-ESTADO-Y-LOS-MUNICIPIOS-DE-GUERRERO-494-2021-03-10.pdf>

la Comisión de Turismo, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

#### IV. CONSIDERACIONES

Que en el análisis de la iniciativa de referencia, se advierte que la misma tiene por objeto integrar como miembro permanente al Municipio de Coyuca de Benítez, en la Comisión Intersecretarial de Turismo, el Consejo Consultivo de Turismo y el Consejo de Administración de la Promotora Turística de Guerrero, regulados en la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios

de Guerrero. Al respecto, esta Comisión dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El turismo es uno de los sectores más importantes y dinámicos en el mundo, tanto por su nivel de inversión, participación en el empleo, aportación de divisas; como por su contribución al desarrollo regional; es un sector que experimenta un importante crecimiento, tiene un efecto relevante en diversos campos como la economía, la sociedad, la cultura y el medio ambiente.

Guerrero es sinónimo de turismo, su situación socioeconómica depende fundamentalmente de esta actividad y, en el corto plazo no hay alguna otra que pueda desplazarla o sustituirla como columna vertebral de la economía estatal; con todas las implicaciones y efectos que conlleva, en cuanto a generación de empleo, derrama económica, captación de divisas, inversión, entre otras.

En ese sentido, la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, tiene por objeto diversificar e innovar la oferta de productos y servicios turísticos, consolidar destinos y posicionar a Guerrero como un destino atractivo; determinar las medidas pertinentes para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos de la entidad, así como impulsar la modernización y fortalecer la infraestructura de la actividad turística, y la eficaz y bien direccionada promoción de los destinos turísticos de la entidad.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley en comento, establece que la Comisión Intersecretarial de Turismo, es una comisión de carácter ejecutivo que tiene por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística, y fungir como órgano de consulta para los asuntos que la Secretaría considere oportuno poner a su consideración.

Asimismo, dicho artículo señala que la Comisión será presidida por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso la presidirá y tendrá voto de calidad; estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades vinculadas al turismo, quienes podrán designar como suplente al subsecretario que debidamente acrediten y faculten para tomar decisiones, o sus equivalentes en las entidades de la administración pública estatal, así como los presidentes municipales de Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual forma, el referido numeral dispone que cuando la Comisión Intersecretarial conozca asuntos relacionados con municipios distintos a los señalados en el párrafo anterior, invitará a participar con voz y voto al Presidente Municipal que corresponda.

Ahora bien, tratándose del Consejo Consultivo de Turismo, el artículo 19 de la Ley de referencia, dispone que es un órgano colegiado de consulta de la Secretaría, que tiene por objeto formular y proponer estrategias y acciones en la materia, con el fin de lograr el desarrollo integral y el buen desempeño de la actividad turística en el estado.

Dicho Consejo será presidido por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso lo presidirá y tendrá voto de calidad, y estará integrado por los titulares, o sus representantes debidamente acreditados y autorizados para tomar decisiones; de las dependencias y entidades de la administración pública relacionadas con la actividad turística y los presidentes municipales de Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, así como por representantes del sector académico, de los prestadores de servicios y de los trabajadores del ramo, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Asimismo, señala que cuando el Consejo Consultivo conozca asuntos relacionados con municipios distintos a los señalados en el párrafo anterior, invitará a participar al Presidente Municipal correspondiente, el cual participará con voz y voto.

Finalmente, el artículo 90 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, establece que la Promotora Turística de Guerrero es el órgano de fomento a la inversión en infraestructura para el desarrollo turístico, responsable de adquirir, administrar y comercializar las reservas territoriales que albergarán los nuevos polos turísticos de la Entidad. Asimismo, se encarga de

formular los lineamientos para la creación de nuevos desarrollos turísticos dentro de un esquema de planificación inteligente, que permita la integración de los municipios y los diversos sectores de la sociedad en el mejoramiento de la oferta turística del estado.

A mayor abundamiento, el artículo 94 de la Ley en cita, señala que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Promotora Turística de Guerrero, contará con los órganos de gobierno, de administración y de vigilancia, siguientes: Consejo de Administración, Director General y Comisario Público.

Tratándose del Consejo de Administración de la Promotora Turística de Guerrero, el artículo 95 de la Ley multicitada, señala que estará integrado por: el Gobernador del Estado, o por quien él designe, quien en su caso lo presidirá, y tendrá voto de calidad; el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Secretario de Fomento Turístico; el Secretario de Desarrollo Social; el Secretario de Desarrollo Económico; el Secretario de Finanzas y Administración; el Secretario de Cultura; los Presidentes Municipales de Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, y hasta 3 Consejeros con prestigio designados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Asimismo, señala que cuando el Consejo de Administración conozca asuntos relacionados con municipios distintos a los señalados en la fracción VIII de este artículo, se invitará a participar con voz y voto al Presidente Municipal correspondiente.

Precisado lo anterior, es claro advertir que la Ley de Turismo en el Estado, regula a la Comisión Intersecretarial de Turismo, el Consejo Consultivo de Turismo y la Promotora Turística de Guerrero; la primera de ellas, como una comisión de carácter ejecutivo que tiene por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística; el segundo, como el órgano de consulta de la Secretaría, cuya función prioritaria es la de proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación interinstitucional con el fin de lograr el desarrollo integral de la actividad turística en la Entidad; y la tercera, como el órgano de fomento a la inversión en el ramo turístico inmobiliario que tiene la responsabilidad de adquirir, administrar y comercializar las reservas naturales que albergarán los nuevos polos turísticos de la entidad.

Cabe precisar que tanto en la Comisión Intersecretarial de Turismo, el Consejo Consultivo de Turismo y el Consejo de Administración de la Promotora Turística de Guerrero, la Ley de Turismo del Estado, establece la

posibilidad de invitar a municipios distintos a los señalados en la norma, es decir, a los Municipios de Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, con la finalidad de que otros municipios, a través de su Presidencia, participen con derecho a voz y voto, en el desahogo de los asuntos a tratar en los referidos órganos ejecutivos y consultivos.

Ahora bien, se tiene que la iniciativa presentada por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, establece la motivación de impulsar el desarrollo turístico en el Municipio de Coyuca de Benítez, integrándolo como miembro permanente en el Consejo Consultivo de Turismo, el Consejo de Administración de la Promotora Turística de Guerrero y la Comisión Intersecretarial de Turismo, con el fin de diversificar la oferta turística estatal, ofreciendo un nuevo destino turístico preponderante en el Estado, que genere una derrama económica no sólo para los prestadores de servicios turísticos, sino que también sea de beneficio para toda la sociedad, con la finalidad de llevar bienestar social a todo el Estado de Guerrero.

Al respecto, y con la finalidad de que esta Comisión dictaminadora se allegara de mayores elementos que sirven de sustento para la emisión del presente dictamen, con fecha 01 de diciembre del 2022, mediante oficio número CT/P/096/2022, la Presidencia de la Comisión de Turismo, solicitó al licenciado Santos Ramírez Cuevas, Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, opinión técnica respecto a la viabilidad de la iniciativa de referencia, dando contestación a la misma, en los términos siguientes:

#### “DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE TURISMO

##### PÁRRAFO II, ARTÍCULO 17

Al margen de que no se precisa en el Capítulo V de la Comisión Intersecretarial de Turismo, la integración de otros municipios con vocación turística, en dicho capítulo se señala su inclusión a dicho Consejo en asuntos relacionados con el municipio respectivo; con voz y voto a través de su presidente municipal.

Importante destacar por otra parte, que tanto en el texto original correspondiente a la Ley 494 de Turismo, como de la legislación propuesta, que con fecha 23 de octubre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado N. 85, alcance II, que la Secretaría de Fomento Turístico pasó a ser Secretaría de Turismo, de acuerdo a lo establecido en el propio periódico oficial del Estado.

## DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

*Referente al Título Tercero de la Ley 494, que menciona los Órganos Colegiados con participación social y de manera particular; el capítulo I del Consejo Consultivo de Turismo, el cual es un órgano colegiado de consulta de la Secretaría de Turismo, que tiene por objeto; formular y proponer estrategias y acciones en la materia, con el fin de lograr el desarrollo integral y el buen desempeño de la actividad turística del Estado; concerniente a ello se emite la siguiente opinión técnica.*

### Capítulo I

#### Párrafo II, Artículo 19

#### DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO

*No obstante que el capítulo I del Consejo Consultivo señala a Zihuatanejo, Taxco y Acapulco como integrante de dicho consejo, la ley no exime la integración a ninguno de cualquiera de los municipios con vocación turística del Estado, los cuales podrán tratar asuntos relacionados con su municipio y podrán en su caso participar a través de sus presidentes municipales con voz y voto, por lo que se subraya que cualquier municipio turístico podrá integrarse al Consejo en mención.*

*Se reconoce el interés y participación porque el Municipio de Coyuca de Benítez sea incorporado a este Consejo, pero se precisa que dicho municipio ya está considerado al igual que los otros municipios de vocación turística de la Entidad en asuntos de interés municipal, que interese a tratar en dicho consejo.*

*Así mismo es importante mencionar que la propia Ley 494, destaca en el capítulo II de los Consejos Municipales de Turismo, la participación de todos los municipios con vocación turística del Estado, en la que se podrán proponer, formular y establecer de manera colegiada, estrategias y acciones para el desarrollo turístico municipal. Asimismo, en la propia Ley 494; se establece de manera específica; la atribución de los municipios, en la que se destaca de manera particular, las siguientes atribuciones:*

*Por último, importante mencionar, la instalación del Consejo Consultivo de Turismo de fecha 7 de julio del 2022, en su primera sesión ordinaria; en la que fueron invitados municipios turísticos, incluido el Municipio de Coyuca de Benítez, representada por su presidente municipal, y así mismo destacar la segunda asamblea ordinaria; de fecha 14 de noviembre del 2022; en la que de igual manera, se contó con la asistencia de Municipios con Vocación Turística del Estado, entre*

*ellos nuevamente el municipio de Coyuca de Benítez, representado con voz y voto a través de su presidente municipal, Licenciado Ossiell Pacheco Salas.*

#### DE LA PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO Artículo 95, fracción VIII

#### DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO

*En el caso de este proyecto de iniciativa, la Secretaría de Turismo no es cabeza de sector, por lo que se recomienda, el acercamiento con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ya que correspondería en el ámbito de su competencia de dicha Secretaría; emitir dicha opinión técnica”.*

Derivado de lo anterior, se advierte que el licenciado Santos Ramírez Cuevas, secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, refiere que el Municipio de Coyuca de Benítez, ya está considerado al igual que otros municipios de vocación turística en la Entidad en asuntos de interés a tratar en el Consejo Consultivo, siendo invitado dicho municipio, a través de su presidencia, a su Sesión de Instalación de fecha 7 de julio del 2022, así como a su Segunda Asamblea Ordinaria, celebrada el pasado 14 de noviembre del 2022.

Expuesto lo anterior, y derivado del análisis exhaustivo a la iniciativa de referencia, así como de la opinión técnica emitida en sentido favorable por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, respectivamente, esta Comisión de Turismo determina procedente la misma, al considerar que el Municipio de Coyuca de Benítez, sea integrante permanente de la Comisión Intersecretarial de Turismo, el Consejo Consultivo de Turismo y el Consejo de Administración de la Promotora Turística de Guerrero, con la finalidad de diversificar la oferta turística del Estado.

En efecto, esta Comisión dictaminadora coincide con el signatario de la iniciativa, al referir que el Municipio de Coyuca de Benítez forma parte de la zona metropolitana de Acapulco, y al estar conurbado con dicho municipio, lo coloca como un destino de paso estratégico para ampliar la oferta turística de Acapulco, ofreciendo un atractivo natural y cultural para los visitantes del puerto.

Sin duda, Coyuca de Benítez es un destino privilegiado con una vocación turística estratégica, debido a que cuenta con destinos de playa con un desarrollo importante como lo son la Barra de Coyuca, Playa Azul,

Playa del Carrizal y la Laguna de Mitla, destinos turísticos que ya cuentan con desarrollo e infraestructura de restaurantes y hoteles para recibir visitantes tanto nacionales como internacionales.

En ese contexto, se tiene que, al integrar al municipio de Coyuca de Benítez como miembro permanente del Consejo Consultivo de Turismo, permitirá tener una mayor coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado, a fin de proponer acciones encaminadas al desarrollo integral de los diversos destinos turísticos del municipio.

De igual forma, el integrar al municipio de Coyuca de Benítez, a la Comisión Intersecretarial de Turismo, coadyuvará en atender y resolver los asuntos de naturaleza turística, toda vez que es la comisión intersecretarial el órgano colegiado de consulta de la Secretaría de Turismo.

Finalmente, al ser la Promotora Turística del Estado de Guerrero, el órgano de fomento a la inversión de infraestructura para el desarrollo turístico, responsable de adquirir, administrar y comercializar las reservas territoriales que albergan los nuevos polos turísticos de la Entidad, la integración del municipio de Coyuca de Benítez como miembro permanente del Consejo de Administración de la Promotora, permitirá coadyuvar al desarrollo de los destinos turísticos de dicho municipio, incentivando la inversión pública y privada en la infraestructura hotelera.

No obstante, esta Comisión dictaminadora, por técnica legislativa, considera pertinente que, en el rubro del decreto, se incorpore el término “*diversas disposiciones*”, así como, solo citar en el contenido del decreto, las reformas a los párrafos y fracciones de los artículos y no todo el contenido de los artículos propuestos como se refieren en la iniciativa de origen, para quedar como sigue:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.

*Artículo 17...*

*La Comisión será presidida por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso la presidirá y tendrá voto de calidad; estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades vinculadas al turismo, quienes podrán designar como suplente al*

*subsecretario que debidamente acrediten y faculten para tomar decisiones, o sus equivalentes en las entidades de la administración pública estatal, así como los presidentes municipales de Acapulco, Coyuca de Benítez, Zihuatanejo y Taxco, en los términos de las disposiciones aplicables.*

...  
...

*Artículo 19...*

*El Consejo será presidido por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso lo presidirá y tendrá voto de calidad, y estará integrado por los titulares, o sus representantes debidamente acreditados y autorizados para tomar decisiones; de las dependencias y entidades de la administración pública relacionadas con la actividad turística y los presidentes municipales de Acapulco, Coyuca de Benítez, Zihuatanejo y Taxco, así como por representantes del sector académico, de los prestadores de servicios y de los trabajadores del ramo, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.*

...  
...  
...  
...

*Artículo 95...*

*De la I a la VII...*

*VIII. Los Presidentes Municipales de Acapulco, Coyuca de Benítez, Zihuatanejo y Taxco, y*

*IX...*  
...  
...  
...

**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión de Turismo, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 17, el párrafo segundo del artículo 19 y la fracción VIII del artículo 95 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 17 . . .

La Comisión será presidida por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso la presidirá y tendrá voto de calidad; estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades vinculadas al turismo, quienes podrán designar como suplente al subsecretario que debidamente acrediten y faculten para tomar decisiones, o sus equivalentes en las entidades de la administración pública estatal, así como los presidentes municipales de Acapulco, Coyuca de Benítez, Zihuatanejo y Taxco, en los términos de las disposiciones aplicables.

...  
...

Artículo 19 . . .

El Consejo será presidido por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso lo presidirá y tendrá voto de calidad, y estará integrado por los titulares, o sus representantes debidamente acreditados y autorizados para tomar decisiones; de las dependencias y entidades de la administración pública relacionadas con la actividad turística y los presidentes municipales de Acapulco, Coyuca de Benítez, Zihuatanejo y Taxco, así como por representantes del sector académico, de los prestadores de servicios y de los trabajadores del ramo, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

...  
...  
...  
...

Artículo 95 . . .

De la I a la VII . . .

VIII. Los Presidentes Municipales de Acapulco, Coyuca de Benítez, Zihuatanejo y Taxco, y

IX . . .

...  
...  
...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Turismo, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiocho de marzo del dos mil veintitrés.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Turismo.

Diputada Ana Lenis Resendiz Javier.- Presidenta.- Diputado Carlos Cruz López. Vocal. Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Vocal.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla. Vocal.

Servido, diputado presidente.

*Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

**C. DIPUTADA YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.**

A la Comisión de Turismo, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo II del artículo 17; el párrafo II del artículo 19; la fracción VIII del artículo 95 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, análisis que se realiza con base en la siguiente:

**METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

**I. Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la iniciativa fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera



Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II. Contenido de la iniciativa:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la iniciativa presentada, en particular los motivos en los que se funda la propuesta.

**III. Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Turismo para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la iniciativa en cuestión.

**IV. Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Turismo valoran los motivos y los términos comprendidos en la iniciativa, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V. Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asienta la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

## I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 25 de octubre del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo II del artículo 17; el párrafo II del artículo 19; la fracción VIII del artículo 95 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Turismo, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0321/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Turismo, la iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo II del artículo 17; el párrafo II del artículo 19; la fracción VIII del artículo 95 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez

Alarcón. Documento recibido en esta Comisión el día 27 de octubre del 2022.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 27 de octubre del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple de la iniciativa que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 28 de marzo del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. CONTENIDO

El Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó a este Congreso la iniciativa de Decreto de referencia, motivando su iniciativa bajo la siguiente exposición de motivos:

*“ . . . El turismo es una de las principales fuentes de ingresos del estado, que ha impulsado el desarrollo económico y social en todo estado de Guerrero, por la gran derrama económica que permea en los principales destinos turísticos del estado como lo son Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, sino que también son de gran importancia para las regiones donde el turismo no es una actividad preponderante porque muchos de esos recursos terminan llegando a todas las comunidades del estado, de tal manera que solamente Acapulco tuvo una derrama económica de \$5,572 millones de pesos por concepto de turismo durante las vacaciones decembrinas, de acuerdo a los datos de la Secretaría de Turismo Estatal<sup>8</sup>, de ahí deriva la importancia del turismo para el estado.*

*Asimismo, México es una de las mayores potencias turísticas a nivel mundial, ubicándose en el tercer lugar de llegada de viajeros internacionales, arribando a nuestro país 24,284,000 turistas internacionales el año pasado, según datos del Barómetro de Turismo Mundial<sup>9</sup> de la Organización Mundial del Turismo y ocupa el lugar trece en captación de divisas turísticas, ingresando 10 mil 996 millones de dólares en el año 2021.*

<sup>8</sup> <https://www.guerrero.gob.mx/articulo/resultados-semana-santa-22/#:text=Por%20destino%2C%20el%20Puerto%20de,mil%20913.6%20millones%20de%20pesos.>

<sup>9</sup> <http://www.unwto.org/es/taxonomy/term/347#:text=Seg%C3%BAn%20el%20C3%BAli%20Bar%20SC3%B3metro%20del,niveles%20anteriores%20a%20la%20pandemia.>

*Sin embargo, en los últimos años, producto de la pandemia producida por el COVID 19, los ingresos del sector turístico tuvieron un decremento a nivel mundial y el estado de Guerrero no fue la excepción, ya que según datos del INEGI, el estado de Guerrero tuvo una caída del 77% de visitantes en el año 2020, ocasionado por el confinamiento obligatorio para contener los contagios, no obstante, al reducirse los niveles de contagio también se redujeron las medidas restrictivas para los turistas; en consecuencia, el sector turístico ha tendido a una recuperación paulatina dando cifras alentadoras, de manera que en el año 2022 se incrementó en un 12% la visita de turistas en nuestro país con respecto a 2021, proyectándose que para 2024 se alcancen niveles anteriores a la pandemia.*

*No obstante, en los últimos años la oferta turista de otros destinos turísticos nacionales como lo son Cancún y los Cabos, se han diversificado, pero Acapulco y Zihuatanejo no han tenido la capacidad para diversificar su oferta a fin de cumplir con las necesidades de diversión y esparcimiento para atraer a más visitantes internacionales que dejan una mayor derrama económica, no sólo en el sector turístico sino que también a los prestadores de servicios y a las empresas que dependen de ellos, llevando bienestar social a todas las comunidades del estado y no sólo a la franja turística.*

*Por tal motivo, El municipio de Coyuca de Benítez, forma parte de la Zona Metropolitana de Acapulco<sup>10</sup>, al estar conurbado con Acapulco, lo coloca como un destino de paso estratégico para ampliar la oferta turística de Acapulco, ofreciendo un atractivo natural y cultural para los visitantes del puerto.*

*Coyuca de Benítez, al encontrarse a una distancia máxima de 40 minutos de Acapulco y estar de paso hacia Zihuatanejo, sin duda es un destino privilegiado con una vocación turística estratégica, debido a que cuenta con destinos de playa con un desarrollo importante como lo son la Barra de Coyuca, Playa Azul, Playa del Carrizal y la Laguna de Mitla, destinos turísticos que ya cuentan con desarrollo e infraestructura de restaurantes y hoteles para recibir visitantes tanto nacionales como internacionales, como es el nuevo libramiento.*

*Uno de los principales atractivos y más visitados por los turistas que arriban a la zona es la Barra de Coyuca<sup>11</sup>, que cuenta con la particularidad que ofrece*

*tres tipos de aguas; el mar abierto del Pacífico, donde hay olas de altura ideal para jóvenes que empiezan a practicar el deporte del Surf, así mismo las aguas de la apacible Lagunas de Coyuca, donde se pueden realizar paseos en lancha o en moto acuática, y las caudalosas aguas del Río de Coyuca con baja profundidad.*

*En consecuencia, es necesario que Coyuca de Benítez sea integrante del Consejo Consultivo de Turismo, el Consejo de Administración de la promotora Turística de Guerrero y la Comisión Intersecretarial de Turismo, para diversificar la oferta turística del estado, ofreciendo a los turistas que visiten el municipio de Acapulco una oferta turística más amplia ofreciendo visitas a las bellezas naturales de Coyuca de Benítez.*

## CONSIDERACIONES

**I.** *Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. México como país miembro aprobó el documento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”<sup>12</sup>. Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.*

*Como lo establece el Objetivo para el Desarrollo Sostenible 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, en su meta 8.9, dice a la letra:*

*“De aquí a 2030, elaborar y poner en prácticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales”*

*Por lo tanto, es deber del Estado Mexicano promover el turismo sostenible con la finalidad de crear puestos de trabajo y los productos locales, por ende, impulsar a Coyuca de Benítez como el cuarto destino en el estado coadyuvaría al cumplimiento de dicha meta.*

**II.** *La Ley General de Turismo<sup>13</sup> establece en sus artículo 12 y 13, los consejos son órganos de consulta de la Secretaría, que tendrán por objeto proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística nacional, utilizando entre otros mecanismos, los foros de consulta y memorias publicadas, y estarán integrados por la titular del ejecutivo estatal y los presidentes municipales.*

<sup>10</sup>

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/pro\\_serv/contenidos/espanol/bvineqi/productos/historicos/1329/702825010048/702825010048\\_1.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/pro_serv/contenidos/espanol/bvineqi/productos/historicos/1329/702825010048/702825010048_1.pdf)

<sup>11</sup> <https://www.coyuca.travel/>

<sup>12</sup> <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

<sup>13</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT\\_310719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT_310719.pdf)

**III.** *La Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero<sup>14</sup>, expresan en su artículo 2, fracción V, que la ley tiene el objetivo de impulsar la modernización y fortalecer la infraestructura de la actividad turística y la eficaz y bien direccionada promoción de los destinos turísticos de la entidad.*

**IV.** *El Consejo Consultivo de Turismo está instituido en el artículo 19 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, se establece sus atribuciones y su integración, como dice a la letra:*

*“El Consejo Consultivo de Turismo es un órgano colegiado de consulta de la Secretaría, que tiene por objeto formular y proponer estrategias y acciones en la materia, con el fin de lograr el desarrollo integral y el buen desempeño de la actividad turística en el estado”.*

*Al integrar al municipio de Coyuca de Benítez como integrante permanente del Consejo Consultivo de Turismo, permitirá tener una mayor coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado para proponer acciones encaminadas al desarrollo integral de los diversos destinos turísticos del municipio.*

**V.** *La Promotora Turística del Estado de Guerrero es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, es el órgano de fomento a la inversión de infraestructura para el desarrollo turístico, responsable de adquirir, administrar y comercializar las reservas territoriales que albergan los nuevos polos turísticos de la entidad; por tal motivo, la integración del municipio de Coyuca de Benítez como miembro permanente de la Promotora, permitirá coadyuvar al desarrollo de los destinos turísticos de Coyuca de Benítez, incentivando la inversión pública y privada en la infraestructura hotelera, desarrollos hoteleros y restauranteros.*

**VI.** *La Comisión Intersecretarial de Turismo, al ser el órgano colegiado de consulta de la Secretaría de Turismo, establecido en el artículo 17 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, en el cual se establecen sus atribuciones y su integración en su párrafo segundo, establece los municipios que serán integrantes del mismo, por lo tanto, es necesario integrar al municipio de Coyuca de Benítez dentro de la Comisión para colaborar en resolver asuntos de naturaleza turística”.*

### III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción XX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Turismo, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

### IV. CONSIDERACIONES

Que en el análisis de la iniciativa de referencia, se advierte que la misma tiene por objeto integrar como miembro permanente al Municipio de Coyuca de Benítez, en la Comisión Intersecretarial de Turismo, el Consejo Consultivo de Turismo y el Consejo de Administración de la Promotora Turística de Guerrero, regulados en la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. Al respecto, esta Comisión dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El turismo es uno de los sectores más importantes y dinámicos en el mundo, tanto por su nivel de inversión, participación en el empleo, aportación de divisas; como por su contribución al desarrollo regional; es un sector que experimenta un importante crecimiento, tiene un efecto relevante en diversos campos como la economía, la sociedad, la cultura y el medio ambiente.

Guerrero es sinónimo de turismo, su situación socioeconómica depende fundamentalmente de esta actividad y, en el corto plazo no hay alguna otra que pueda desplazarla o sustituirla como columna vertebral de la economía estatal; con todas las implicaciones y efectos que conlleva, en cuanto a generación de empleo, derrama económica, captación de divisas, inversión, entre otras.

En ese sentido, la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, tiene por objeto diversificar e innovar la oferta de productos y servicios turísticos, consolidar destinos y posicionar a Guerrero como un destino atractivo; determinar las medidas pertinentes para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos de la entidad, así como impulsar la modernización y fortalecer la infraestructura de la actividad turística, y la eficaz y bien direccionada promoción de los destinos turísticos de la entidad.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley en comento, establece que la Comisión Intersecretarial de Turismo, es

<sup>14</sup> <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-FOMENTO-Y-DESARROLLO-TURISTICO-PARA-EL-ESTADO-Y-LOS-MUNICIPIOS-DE-GUERRERO-494-2021-03-10.pdf>

una comisión de carácter ejecutivo que tiene por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística, y fungir como órgano de consulta para los asuntos que la Secretaría considere oportuno poner a su consideración.

Asimismo, dicho artículo señala que la Comisión será presidida por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso la presidirá y tendrá voto de calidad; estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades vinculadas al turismo, quienes podrán designar como suplente al subsecretario que debidamente acrediten y faculten para tomar decisiones, o sus equivalentes en las entidades de la administración pública estatal, así como los presidentes municipales de Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual forma, el referido numeral dispone que cuando la Comisión Intersecretarial conozca asuntos relacionados con municipios distintos a los señalados en el párrafo anterior, invitará a participar con voz y voto al Presidente Municipal que corresponda.

Ahora bien, tratándose del Consejo Consultivo de Turismo, el artículo 19 de la Ley de referencia, dispone que es un órgano colegiado de consulta de la Secretaría, que tiene por objeto formular y proponer estrategias y acciones en la materia, con el fin de lograr el desarrollo integral y el buen desempeño de la actividad turística en el estado.

Dicho Consejo será presidido por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso lo presidirá y tendrá voto de calidad, y estará integrado por los titulares, o sus representantes debidamente acreditados y autorizados para tomar decisiones; de las dependencias y entidades de la administración pública relacionadas con la actividad turística y los presidentes municipales de Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, así como por representantes del sector académico, de los prestadores de servicios y de los trabajadores del ramo, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Asimismo, señala que cuando el Consejo Consultivo conozca asuntos relacionados con municipios distintos a los señalados en el párrafo anterior, invitará a participar al Presidente Municipal correspondiente, el cual participará con voz y voto.

Finalmente, el artículo 90 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los

Municipios de Guerrero, establece que la Promotora Turística de Guerrero es el órgano de fomento a la inversión en infraestructura para el desarrollo turístico, responsable de adquirir, administrar y comercializar las reservas territoriales que albergarán los nuevos polos turísticos de la entidad. Asimismo, se encarga de formular los lineamientos para la creación de nuevos desarrollos turísticos dentro de un esquema de planificación inteligente, que permita la integración de los municipios y los diversos sectores de la sociedad en el mejoramiento de la oferta turística del estado.

A mayor abundamiento, el artículo 94 de la Ley en cita, señala que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Promotora Turística de Guerrero, contará con los órganos de gobierno, de administración y de vigilancia, siguientes: Consejo de Administración, Director General y Comisario Público.

Tratándose del Consejo de Administración de la Promotora Turística de Guerrero, el artículo 95 de la Ley multicitada, señala que estará integrado por: el Gobernador del Estado, o por quien él designe, quien en su caso lo presidirá, y tendrá voto de calidad; el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Secretario de Fomento Turístico; el Secretario de Desarrollo Social; el Secretario de Desarrollo Económico; el Secretario de Finanzas y Administración; el Secretario de Cultura; los Presidentes Municipales de Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, y hasta 3 Consejeros con prestigio designados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Asimismo, señala que cuando el Consejo de Administración conozca asuntos relacionados con municipios distintos a los señalados en la fracción VIII de este artículo, se invitará a participar con voz y voto al Presidente Municipal correspondiente.

Precisado lo anterior, es claro advertir que la Ley de Turismo en el Estado, regula a la Comisión Intersecretarial de Turismo, el Consejo Consultivo de Turismo y la Promotora Turística de Guerrero; la primera de ellas, como una comisión de carácter ejecutivo que tiene por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística; el segundo, como el órgano de consulta de la Secretaría, cuya función prioritaria es la de proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación interinstitucional con el fin de lograr el desarrollo integral de la actividad turística en la entidad; y la tercera, como el órgano de fomento a la inversión en el ramo turístico inmobiliario que tiene la responsabilidad de adquirir, administrar y comercializar las reservas naturales que albergarán los nuevos polos turísticos de la entidad.

Cabe precisar que tanto en la Comisión Intersecretarial de Turismo, el Consejo Consultivo de Turismo y el Consejo de Administración de la Promotora Turística de Guerrero, la Ley de Turismo del Estado, establece la posibilidad de invitar a municipios distintos a los señalados en la norma, es decir, a los Municipios de Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, con la finalidad de que otros municipios, a través de su Presidencia, participen con derecho a voz y voto, en el desahogo de los asuntos a tratar en los referidos órganos ejecutivos y consultivos.

Ahora bien, se tiene que la iniciativa presentada por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, establece la motivación de impulsar el desarrollo turístico en el Municipio de Coyuca de Benítez, integrándolo como miembro permanente en el Consejo Consultivo de Turismo, el Consejo de Administración de la Promotora Turística de Guerrero y la Comisión Intersecretarial de Turismo, con el fin de diversificar la oferta turística estatal, ofreciendo un nuevo destino turístico preponderante en el estado, que genere una derrama económica no sólo para los prestadores de servicios turísticos, sino que también sea de beneficio para toda la sociedad, con la finalidad de llevar bienestar social a todo el Estado de Guerrero.

Al respecto, y con la finalidad de que esta Comisión dictaminadora se allegara de mayores elementos que sirven de sustento para la emisión del presente dictamen, con fecha 01 de diciembre del 2022, mediante oficio número CT/P/096/2022, la Presidencia de la Comisión de Turismo, solicitó al Licenciado Santos Ramírez Cuevas, Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, opinión técnica respecto a la viabilidad de la iniciativa de referencia, dando contestación a la misma, en los términos siguientes:

**“DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE TURISMO PÁRRAFO II, ARTÍCULO 17**

*Al margen de que no se precisa en el Capítulo V de la Comisión Intersecretarial de Turismo, la integración de otros municipios con vocación turística, en dicho capítulo se señala su inclusión a dicho Consejo en asuntos relacionados con el municipio respectivo; con voz y voto a través de su presidente municipal.*

*Importante destacar por otra parte, que tanto en el texto original correspondiente a la Ley 494 de Turismo, como de la legislación propuesta, que con fecha 23 de octubre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado N. 85, alcance II, que la Secretaría de Fomento Turístico pasó a ser Secretaría de Turismo, de acuerdo a lo establecido en el propio periódico oficial del Estado.*

**Título Tercero  
DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CON  
PARTICIPACIÓN SOCIAL**

*Referente al Título Tercero de la Ley 494, que menciona los Órganos Colegiados con participación social y de manera particular; el capítulo I del Consejo Consultivo de Turismo, el cual es un órgano colegiado de consulta de la Secretaría de Turismo, que tiene por objeto; formular y proponer estrategias y acciones en la materia, con el fin de lograr el desarrollo integral y el buen desempeño de la actividad turística del Estado; concierne a ello se emite la siguiente opinión técnica.*

**Capítulo I  
Párrafo II, Artículo 19  
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO**

*No obstante que el capítulo I del Consejo Consultivo señala a Zihuatanejo, Taxco y Acapulco como integrante de dicho Consejo, la Ley no exige la integración a ninguno de cualquiera de los municipios con Vocación Turística del Estado, los cuales podrán tratar asuntos relacionados con su municipio y podrán en su caso participar a través de sus presidentes municipales con voz y voto, por lo que se subraya que cualquier municipio turístico podrá integrarse al Consejo en mención.*

*Se reconoce el interés y participación porque el Municipio de Coyuca de Benítez sea incorporado a este Consejo, pero se precisa que dicho municipio ya está considerado al igual que los otros municipios de vocación turística de la entidad en asuntos de interés municipal, que interese a tratar en dicho consejo.*

*Así mismo es importante mencionar que la propia Ley 494, destaca en el capítulo II de los Consejos Municipales de Turismo, la participación de todos los municipios con vocación turística del Estado, en la que se podrán proponer, formular y establecer de manera colegida, estrategias y acciones para el desarrollo turístico municipal. Asimismo, en la propia Ley 494; se establece de manera específica; la atribución de los municipios, en la que se destaca de manera particular, las siguientes atribuciones:*

*Por último, importante mencionar, la instalación del Consejo Consultivo de Turismo de fecha 7 de julio del 2022, en su primera sesión ordinaria; en la que fueron invitados municipios turísticos, incluido el Municipio de Coyuca de Benítez, representada por su presidente municipal, y así mismo destacar la segunda asamblea ordinaria; de fecha 14 de noviembre del 2022; en la que de igual manera, se contó con la asistencia de*

*Municipios con Vocación Turística del Estado, entre ellos nuevamente el municipio de Coyuca de Benítez, representado con voz y voto a través de su Presidente Municipal, Lic. Ossiel Pacheco Salas.*

### **DE LA PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO**

#### **Artículo 95, fracción VIII**

#### **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO**

*En el caso de este proyecto de iniciativa, la Secretaría de Turismo no es cabeza de sector, por lo que se recomienda, el acercamiento con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ya que correspondería en el ámbito de su competencia de dicha Secretaría; emitir dicha opinión técnica”.*

Derivado de lo anterior, se advierte que el Licenciado Santos Ramírez Cuevas, Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, refiere que el Municipio de Coyuca de Benítez, ya está considerado al igual que otros municipios de vocación turística en la entidad en asuntos de interés a tratar en el Consejo Consultivo, siendo invitado dicho municipio, a través de su Presidencia, a su Sesión de Instalación de fecha 7 de julio del 2022, así como a su Segunda Asamblea Ordinaria, celebrada el pasado 14 de noviembre del 2022.

Expuesto lo anterior, y derivado del análisis exhaustivo a la iniciativa de referencia, así como de la opinión técnica emitida en sentido favorable por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, respectivamente, esta Comisión de Turismo determina procedente la misma, al considerar que el Municipio de Coyuca de Benítez, sea integrante permanente de la Comisión Intersecretarial de Turismo, el Consejo Consultivo de Turismo y el Consejo de Administración de la Promotora Turística de Guerrero, con la finalidad de diversificar la oferta turística del estado.

En efecto, esta Comisión dictaminadora coincide con el signatario de la iniciativa, al referir que el Municipio de Coyuca de Benítez forma parte de la Zona Metropolitana de Acapulco, y al estar conurbado con dicho municipio, lo coloca como un destino de paso estratégico para ampliar la oferta turística de Acapulco, ofreciendo un atractivo natural y cultural para los visitantes del puerto.

Sin duda, Coyuca de Benítez es un destino privilegiado con una vocación turística estratégica, debido a que

cuenta con destinos de playa con un desarrollo importante como lo son la Barra de Coyuca, Playa Azul, Playa del Carrizal y la Laguna de Mitla, destinos turísticos que ya cuentan con desarrollo e infraestructura de restaurantes y hoteles para recibir visitantes tanto nacionales como internacionales.

En ese contexto, se tiene que, al integrar al municipio de Coyuca de Benítez como miembro permanente del Consejo Consultivo de Turismo, permitirá tener una mayor coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado, a fin de proponer acciones encaminadas al desarrollo integral de los diversos destinos turísticos del municipio.

De igual forma, el integrar al municipio de Coyuca de Benítez, a la Comisión Intersecretarial de Turismo, coadyuvará en atender y resolver los asuntos de naturaleza turística, toda vez que es la Comisión intersecretarial el órgano colegiado de consulta de la Secretaría de Turismo.

Finalmente, al ser la Promotora Turística del Estado de Guerrero, el órgano de fomento a la inversión de infraestructura para el desarrollo turístico, responsable de adquirir, administrar y comercializar las reservas territoriales que albergan los nuevos polos turísticos de la entidad, la integración del municipio de Coyuca de Benítez como miembro permanente del Consejo de Administración de la Promotora, permitirá coadyuvar al desarrollo de los destinos turísticos de dicho municipio, incentivando la inversión pública y privada en la infraestructura hotelera.

No obstante, esta Comisión dictaminadora, por técnica legislativa, considera pertinente que, en el rubro del Decreto, se incorpore el término “*diversas disposiciones*”, así como, solo citar en el contenido del Decreto, las reformas a los párrafos y fracciones de los artículos y no todo el contenido de los artículos propuestos como se refieren en la iniciativa de origen, para quedar como sigue:

#### **DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.**

#### **Artículo 17 . . .**

*La Comisión será presidida por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso la presidirá y tendrá voto de calidad; estará integrada por*

los titulares de las dependencias y entidades vinculadas al turismo, quienes podrán designar como suplente al subsecretario que debidamente acrediten y faculten para tomar decisiones, o sus equivalentes en las entidades de la administración pública estatal, así como los presidentes municipales de Acapulco, **Coyuca de Benítez**, Zihuatanejo y Taxco, en los términos de las disposiciones aplicables.

...  
...

**Artículo 19 . . .**

*El Consejo será presidido por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso lo presidirá y tendrá voto de calidad, y estará integrado por los titulares, o sus representantes debidamente acreditados y autorizados para tomar decisiones; de las dependencias y entidades de la administración pública relacionadas con la actividad turística y los presidentes municipales de Acapulco, **Coyuca de Benítez**, Zihuatanejo y Taxco, así como por representantes del sector académico, de los prestadores de servicios y de los trabajadores del ramo, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.*

...  
...  
...  
...

**Artículo 95 . . .**

*De la I a la VII . . .*

*VIII. Los Presidentes Municipales de Acapulco, **Coyuca de Benítez**, Zihuatanejo y Taxco, y*

*IX . . .*  
...  
...  
...

**V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión de Turismo, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y**

**DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo segundo del artículo 17, el párrafo segundo del artículo 19 y la fracción VIII del artículo 95 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 17 . . .**

La Comisión será presidida por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso la presidirá y tendrá voto de calidad; estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades vinculadas al turismo, quienes podrán designar como suplente al subsecretario que debidamente acrediten y faculten para tomar decisiones, o sus equivalentes en las entidades de la administración pública estatal, así como los presidentes municipales de Acapulco, Coyuca de Benítez, Zihuatanejo y Taxco, en los términos de las disposiciones aplicables.

...  
...

**Artículo 19 . . .**

El Consejo será presidido por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Fomento Turístico, el cual en su caso lo presidirá y tendrá voto de calidad, y estará integrado por los titulares, o sus representantes debidamente acreditados y autorizados para tomar decisiones; de las dependencias y entidades de la administración pública relacionadas con la actividad turística y los presidentes municipales de Acapulco, Coyuca de Benítez, Zihuatanejo y Taxco, así como por representantes del sector académico, de los prestadores de servicios y de los trabajadores del ramo, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

...  
...  
...  
...

**Artículo 95 . . .**

*De la I a la VII . . .*

*VIII. Los Presidentes Municipales de Acapulco, Coyuca de Benítez, Zihuatanejo y Taxco, y*

*IX . . .*

...  
...  
...

### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Turismo, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiocho de marzo del dos mil veintitrés.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Turismo.

Diputada Ana Lenis Resendiz Javier.- Presidenta.-  
Diputado Carlos Cruz López. Vocal. Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Vocal.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla. Vocal.

#### **El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Muchas gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, hasta por un tiempo de cinco minutos.

#### **El diputado Masedonio Mendoza Basurto:**

Diputado presidente, con su permiso.

Le solicito, me permita la inserción íntegra de este punto de acuerdo en el Diario de los Debates al finalizar mi intervención.

El suscrito diputado Masedonio Mendoza Basurto, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la

propuesta de punto de Acuerdo en el cual se exhorta al gobierno federal y municipal para que se avoquen a garantizar la protección de las zonas arqueológicas de Contlalco y Cerro Quemado, La Coquera, que se encuentran en la montaña alta del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, desde la etapa de la Independencia, se fincaron los elementos que conformarían una identidad nacional, a través de la búsqueda e investigación científica, la conservación y el estudio del pasado, con la finalidad de encontrar elementos que se convertirían en patrimonio colectivo y en la fuente de reconocimiento del mismo. Desde entonces se ha tratado de mantener un espacio físico que resguarde aquellos objetos históricos y arqueológicos que existe en nuestro país desde la época prehispánica.

Es por ello, que desde esa época, las comunidades transmitían la importancia de su historia a través de la práctica de sus actividades tradicionales o mediante la enseñanza. De esta manera todos los sucesos eran conservados en inscripciones que se hacían en madera, en piedra y en otro tipo de materiales, que conocemos como códices.

Si bien es cierto, los monumentos que se realizaron en esta etapa fueron destruidos durante la conquista española. Muchos se destruyeron por el abandono y otros fueron quemados. Sin embargo, los que hoy conocemos fueron conservados porque se ocultaban en la selva y en las montañas, y son los que constituyen el patrimonio cultural arqueológico de México.

Por otra parte, en nuestro estado de Guerrero se han presentado desarrollos culturales propios desde épocas tempranas como el periodo arcaico que van de 8000-2000 antes de Cristo. Es decir, que todavía durante esta primera década del siglo XXI, para el caso de Guerrero, su devenir cultural arqueológico sigue basándose en bosquejos y propuestas que no han sido sometidas a una crítica rigurosa.

En este sentido, es importante mencionar que todas y todos los que hemos nacido y crecido en Tlapa, Guerrero, hemos oído hablar de Contlalco y sabíamos que el nombre de este lugar significaba “Lugar donde Abundan las Ollas”. Nombre muy apropiado, porque caminar por los terrenos de Contlalco implicaba precisamente la experiencia visual de ver miles de tepalcates o tiestos regados por varias decenas de hectáreas que cubrían las laderas de más de un cerro.



La pirámide de Contlalco, es el complejo arqueológico más importante de toda la región del oriente de Guerrero. En el año 2004 este sitio cubría una superficie de 85 hectáreas, las cuales habían reducido a 16. Hoy en día solo cuenta con alrededor de 14, poco más del 10 por ciento de su área original, pero dejando ver la cúspide del cuerpo de una pirámide de gran altura.

Desafortunadamente el abandono de las instituciones culturales en todos los niveles de gobierno, así como el desconocimiento y desinformación de la ciudadanía, han ocasionado que más del 50 por ciento del cercado de protección haya sido destruido, ocasionando la invasión y destrucción del sitio.

En otro orden de ideas tenemos a los restos arqueológicos del Cerro Quemado-La Coquera que se ubica 1.7 kilómetros al norte de la ciudad de Tlapa, en la orilla norte del río Tlapaneco. El sitio posee una cancha de juego de pelota.

Tanto al sur de la cancha del juego de pelota como al oriente de la plaza central del sitio, se encuentran varios niveles de terrazas habitacionales con abundancia de material cerámico y lítico.

De las últimas investigaciones se tiene que se procesaron muestras de carbón por espectrometría de aceleración de masas y la terraza principal arrojó fechas de radiocarbono de los periodos formativo medio y alto. Esto hace que los núcleos arqueológicos mencionados sean contemporáneos; y sean más antiguos que Monte Albán en los Valles Centrales de Oaxaca y Cuicuilco en la Cuenca de México.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que expone en su artículo 4º párrafo XII, respecto a la importancia de la cultura en el desarrollo de la población mexicana y el derecho que tiene ésta a un disfrute libre y adecuado de la misma.

En este sentido también se establece en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia en su artículo 2º la obligación de este organismo para proteger y resguardar los elementos arqueológicos que forman parte de la herencia cultura de nuestra Nación.

Asimismo, es importante mencionar que la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece en su artículo 2º párrafo primero, y en el artículo 44 la importancia que recae en este Instituto y su competencia respecto de las zonas de monumentos arqueológicos de las cuales abarcan una

importante cantidad de elementos que forman parte de los vestigios de antiguas culturas y civilizaciones que se encontraban en el territorio nacional.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de la Plenaria de este Congreso el siguiente Punto de Acuerdo, respecto del asunto mencionado como de urgente y obvia resolución, para quedar como sigue:

### **PUNTO DE ACUERDO**

Primero.- La Sexagésima Tercera legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implemente las medidas necesarias para rescatar y proteger las zonas arqueológicas de la Pirámide de Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la ciudad de Tlapa de Comonfort, con el fin de garantizar la protección del legado histórico del Estado de Guerrero en las zonas arqueológicas que se encuentran en su territorio.

Segundo.- La Sexagésima Tercera legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de forma respetuosa al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas eficaces para rescatar y proteger las zonas arqueológicas de la Pirámide de Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la ciudad de Tlapa de Comonfort, con el fin de garantizar la protección del legado histórico del Estado de Guerrero en las zonas arqueológicas que se encuentran en su territorio.

Tercero.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al ciudadano Gilberto Solano Arreaga, Presidente municipal de Tlapa de Comonfort, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuve a la asistencia y facilidades requeridas por las autoridades oficiales del Gobierno Federal y Estatal para la preservación del patrimonio arqueológico de la Pirámide de Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

### **TRANSITORIOS:**

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a la Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al ciudadano Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial televisivo de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, pido su colaboración para nosotros es muy importante esta zona arqueológica que por lo menos según los primeros datos que tenemos la edificación de esta pirámide data por lo menos de mil años antes de Cristo.

Muchas gracias.

Gracias, diputado presidente.

### *Versión Íntegra*

ASUNTO: Se presenta proposición de punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**.

### **C. DIP. YANELLY HERNANDEZ MARTINEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA A LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E.**

El suscrito *Diputado Masedonio Mendoza Basurto*, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario Morena a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I; 79 fracción IX; 297 fracción III, 313 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la propuesta de **Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a los tres niveles de gobierno para que se avoquen a garantizar la protección de las zonas arqueológicas de Contlalco y Cerro Quemado “La Coquera” que se encuentran en la montaña alta del Estado de Guerrero** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México, desde la etapa de la Independencia, se fincaron los elementos que conformarían una identidad nacional, a través de la búsqueda e investigación científica, la conservación y el estudio del pasado, con la finalidad de encontrar elementos que se convertirían en patrimonio colectivo y en la fuente de reconocimiento del mismo. Desde entonces se ha tratado de mantener un espacio físico que resguarde aquellos objetos históricos y arqueológicos que representen la diversidad cultural que existe en nuestro país desde la época prehispánica.

Es por ello, que desde esa época, las comunidades transmitían la importancia de su historia a través de la práctica de sus actividades tradicionales o mediante la enseñanza. De esta manera todos los sucesos eran conservados en inscripciones que se hacían en madera, en piedra y en otro tipo de materiales, y que nosotros conocemos como códices. Muchos de estos sucesos se referían a la creación del universo, a los dioses, al calendario civil y religioso, a los fenómenos naturales, etc.

Si bien es cierto, los monumentos que se realizaron en esta etapa fueron destruidos durante la conquista española. Muchos se destruyeron por el abandono y otros fueron quemados. Sin embargo, los que actualmente conocemos fueron conservados porque se ocultaban en la selva y las montañas, y son los que constituyen el patrimonio cultural arqueológico de México.

Por otra parte, en nuestro estado de Guerrero se han presentado desarrollos culturales propios desde épocas tempranas como el periodo Arcaico (8000-2000 a.C.). Es decir, que todavía durante esta primera década del siglo XXI, para el caso de Guerrero, su devenir cultural arqueológico sigue basándose en bosquejos y propuestas que no han sido sometidas a una crítica rigurosa; esto se debe a que todavía no se ha realizado un registro completo de sus sitios arqueológicos, y la falta de excavaciones estratigráficas profundas que nos permitan ubicar los restos culturales antiguos en una escala cronológica adecuada.

### **Pirámide “Contlalco”**

En este sentido, es importante mencionar que todas y todos los que hemos nacido y crecido en Tlapa, Guerrero, hemos oído hablar de Contlalco e intuitivamente sabíamos que el nombre de este lugar significaba “Lugar donde Abundan las Ollas”. Nombre muy apropiado, porque caminar por los terrenos de Contlalco implicaba precisamente la experiencia visual

de ver miles de tepalcates o tiestos regados por varias decenas de hectáreas que cubrían las laderas de más de un cerro.

La pirámide de Contlalco, es el complejo arqueológico más importante de toda la región del oriente de Guerrero. En el año 2004 este sitio cubría una superficie de 85 hectáreas, las cuales habían reducido a 16. Hoy en día solo cuenta con alrededor de 14, poco más del 10% de su superficie original. El sitio presenta restos de arquitectura monumental con grandes terrazas escalonadas, formando a la vista la cúspide del cuerpo de una pirámide de gran altura.

Desafortunadamente el abandono de las instituciones culturales en todos los niveles de gobierno, así como el desconocimiento y desinformación de la ciudadanía, han ocasionado que más del 50% del cercado de protección haya sido destruido, ocasionando la invasión y destrucción del sitio.

### **Terrazas Cerro Quemado “La Coquera”**

En otro orden de ideas tenemos a los restos arqueológicos del Cerro Quemado-La Coquera que se ubica 1.7 kilómetros al norte de la ciudad de Tlapa, en la orilla norte del río Tlapaneco. El sitio se encuentra en una pequeña propiedad; El sitio posee una cancha de juego de pelota ubicada 50 metros al sur de la plaza principal. La cancha tiene forma de I latina y mide 59 metros de largo por 10 de ancho, mientras que sus cabezales miden 27 metros de largo por 7.5 de ancho.

El lado sur del juego está formado por una estructura de 43 metros de largo por 24 de ancho y 2 metros de altura. Tanto al sur de la cancha del juego de pelota como al oriente de la plaza central del sitio, se encuentran varios niveles de terrazas habitacionales con abundancia de material cerámico y lítico.

En Cerro Quemado se contabilizó la densidad de tepalcates por metro cuadro en distintos puntos del asentamiento. En las terrazas habitacionales encontramos densidades de 10.3 tepalcates por metro cuadrado, mientras que en la plaza principal la densidad fue de 13.1 tepalcates por metro cuadrado y en la parte alta de su terraza principal la densidad llegó a 22.8 tepalcates por metro cuadrado.

De las últimas investigaciones se tiene que se procesaron dos muestras de carbón por espectrometría de aceleración de masas. Una de la Capa II y otra de la Capa IV. Nuevamente estas muestras provienen de carbón atrapado en el estuco. De manera por demás interesante, la terraza principal de Cerro Quemado-La

Coquera arrojó fechas de radiocarbono de los periodos formativo medio y tardío. Así, la Capa II presentó una antigüedad de entre 390 a 180 años a.C. Mientras que la Capa IV, a 1.80 metros de profundidad, arrojó una fecha entre 740 a 710 años antes de Cristo.

Esto hace que los núcleos arqueológicos de Cerro Quemado-La Coquera y Contlalco sean contemporáneos; y sean más antiguos que Monte Albán en los Valles Centrales de Oaxaca y Cuicuilco en la Cuenca de México. Podemos decir que al menos la terraza primaria de este segundo sitio también fue construida durante el periodo Formativo y no en el periodo Clásico.

Finalmente se tiene que el núcleo central del sitio se encuentra sin ser afectado, pero la propiedad donde se ubica el sitio ha comenzado a venderse y un margen de la finca ya ha sido nivelado con maquinaria pesada. Este sitio ya fue registrado ante la Dirección de Monumentos y Zonas Arqueológicas del INAH.

### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que el legado cultural y arqueológico de Guerrero, se encuentra fundado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), misma que manifiesta en su artículo 4º párrafo doce, la importancia de la cultura en el desarrollo de la población mexicana y el derecho que tiene ésta a un disfrute libre y adecuado de la misma, dice así:

*“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural...”*

**II.-** Que en la Ley Orgánica del Instituto Nacional Antropología e Historia (INAH) en su artículo 2º estipula la obligación de este organismo estatal para proteger y resguardar los elementos arqueológicos que forman parte de la herencia cultural de nuestra nación.

“Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese

patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto...”

De igual manera en la fracción IX de este mismo artículo se remarca el deber que tiene esta institución para velar por la preservación de los monumentos y zonas arqueológicas de nuestro país.

Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:

...

*“IX. Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos.”*

III.- Que la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece en su artículo 2º párrafo primero, el valor que tienen para la nación los monumentos y las zonas en las que se encuentran los elementos arqueológicos:

*“Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.”*

En este tenor en el artículo 44 de este mismo marco normativo, define a la autoridad de este instituto y su competencia respecto de las zonas de monumentos arqueológicos, de las cuales abarcan una importante cantidad de elementos que forman parte de los vestigios de antiguas culturas y civilizaciones que se encontraban en el territorio nacional; que la letra dice:

*Artículo 44.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 113 y demás relativos y aplicables de la nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente punto de acuerdo. En tal razón someto a la consideración de este congreso el asunto mencionado como de **urgente y obvia resolución** para quedar como sigue:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** La Sexagésima Tercera legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Titular

de la Secretaria de Cultura del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implemente las medidas necesarias para rescatar y proteger las zonas arqueológicas de la Pirámide de Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, con el fin de garantizar la protección del legado histórico del Estado de Guerrero en las zonas arqueológicas que se encuentran en su territorio.

**Segundo.-** La Sexagésima Tercera legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de forma respetuosa al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas eficaces para rescatar y proteger las zonas arqueológicas de la Pirámide de Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, con el fin de garantizar la protección del legado histórico del Estado de Guerrero en las zonas arqueológicas que se encuentran en su territorio.

**Tercero.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al C. Gilberto Solano Arreaga, Presidente municipal de Tlapa de Comonfort, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuve a la asistencia y facilidades requeridas por las autoridades oficiales del Gobierno Federal y Estatal para la preservación del patrimonio arqueológico de la Pirámide de Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

#### **TRANSITORIOS:**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**Segundo.-** Remítase el presente acuerdo parlamentario a la Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**Tercero.-** Remítase el presente acuerdo parlamentario al C. Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial televisivo de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

*DIPUTADO MASEDONIO MENDOZA BASURTO*

**El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Muchas gracias, diputado Masedonio Mendoza Basurto.

Antes de continuar con la sesión, saludamos con afecto a las niñas y niños y acompañantes que nos visitan en este día de la escuela primaria Ruffo Figueroa de Iguala, Guerrero, bienvenidas y bienvenidos.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, dar el resultado de la votación.

**La secretaria Beatriz Mojica Morga:**

Con su venia, presidente.

24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer

uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, dar el resultado de la votación.

**La secretaria Beatriz Mojica Morga:**

Con su venia, presidente.

24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, presidente.

**El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Se hace referencia que en desahogo del punto número cinco, de intervenciones se reprograma la participación del diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**El vicepresidente Olaguer Hernández Flores (a las 16:39 horas):**

En desahogo del punto número seis del Orden del Día, clausura, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 39 minutos del día 30 de marzo del 2023, se clausura la presente sesión y se cita de manera inmediata a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. 7474718400 Ext. 1019